

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI



**FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA EMPRESARIAL**

**CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN COMERCIAL
INTERNACIONAL**

Tema: “Restricciones comerciales a las importaciones de bebidas alcohólicas y cigarrillos y su impacto en el contrabando en la frontera Tulcán – Ipiales en el período 2013-2018”

Trabajo de titulación previa la obtención del
Título de Ingeniera en Comercio Exterior y Negociación Comercial Internacional

AUTORA: Enríquez Fuertes Carolina Mishell

TUTOR: MSc. Edison Caza

Tulcán, 2021

CERTIFICADO JURADO EXAMINADOR

Certificamos que la estudiante Enríquez Fuertes Carolina Mishell con el número de cédula 040171340-9 ha elaborado el trabajo de titulación: “Restricciones comerciales a las importaciones de bebidas alcohólicas y cigarrillos y su impacto en el contrabando en la frontera Tulcán – Ipiales en el periodo 2013-2018”

Este trabajo se sujeta a las normas y metodología dispuesta en el Reglamento de Titulación, Sustentación e Incorporación de la UPEC, por lo tanto, autorizamos la presentación de la sustentación para la calificación respectiva.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDISON
CAZA GUEVARA**

f.....

Caza Guevara Jose Edison, MSc.

TUTOR



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALEJANDRO
ARAUZ
RIVADENEIRA**

f.....

Arauz José Alejandro, MSc.

LECTOR

Tulcán, septiembre de 2021

AUTORÍA DE TRABAJO

El presente trabajo de titulación constituye requisito previo para la obtención del título de Ingeniera en la Carrera de comercio exterior y negociación comercial internacional de la Facultad de Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial

Yo, Enríquez Fuertes Carolina Mishell con cédula de identidad número 040171340-9 declaro: que la investigación es absolutamente original, auténtica, personal y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad.


f.....

Enríquez Fuertes Carolina Mishell
AUTORA

Tulcán, septiembre de 2021

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Enríquez Fuertes Carolina Mishell declaro ser autora de los criterios emitidos en el trabajo de investigación: “Restricciones comerciales a las importaciones de bebidas alcohólicas y cigarrillos y su impacto en el contrabando en la frontera Tulcán – Ipiales en el periodo 2013-2018” y eximo expresamente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.


f.....

Enríquez Fuertes Carolina Mishell
AUTORA

Tulcán, septiembre de 2021

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecer a Dios el cual fue mi guía espiritual en este camino, dándome la fortaleza de seguir adelante para así poder finalizar con mi carrera universitaria.

Por otro lado, quiero agradecer a mi madre Erika Fuertes por haberme apoyado en cada día de mis estudios, por ser una gran consejera para poder seguir adelante, como también a mi padre Roberth Enríquez por haberme ayudado a culminar mi proceso de educación.

Sin embargo agradezco al MSc. Edison Caza, MSc. José Arauz, tutor y lector como a la MSc. Beatriz Realpe por haberme brindado todos su tiempo y conocimiento para poder finalizar mi trabajo de titulación.

DEDICATORIA

A Dios quien es mi soporte espiritual, a mi madre, padre y hermano, por cada consejo que me han dado y me han apoyado el día a día de mi vida universitaria, a mis hijos que han sido mi motor para seguir adelante en cada dificultad y a todas las personas que me han acompañado en mi vida universitaria.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

CERTIFICADO JURADO EXAMINADOR.....	2
AUTORÍA DE TRABAJO	3
ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	4
AGRADECIMIENTO	5
DEDICATORIA.....	6
ÍNDICE DE FIGURAS.....	9
ÍNDICE DE TABLAS	11
ÍNDICE DE ANEXOS	12
ABSTRAC.....	14
INTRODUCCIÓN	15
I. PROBLEMA	17
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.3. JUSTIFICACIÓN	19
1.4. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	20
1.4.1. Objetivo General.....	20
1.4.2. Objetivos Específicos	20
1.4.3. Preguntas de Investigación	20
II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	22
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	22
2.2. MARCO TEÓRICO	33
2.2.1 Fundamentación conceptual	33
2.2.2. Globalización.....	33
2.2.3 Organización Mundial de Comercio (OMC).....	34
2.2.4 Organización Mundial de Aduanas (OMA)	35
2.2.5. Políticas comerciales	35
2.2.5.1 Comité de Comercio Exterior (Comex).....	36
2.2.6. Aduanas	36

2.2.7. Barreras comerciales.....	37
2.2.7.1. Clasificación de las Barreras arancelarias	37
2.2.7.2. Clasificación de las Barreras no arancelarias	37
2.2.7.3. Licencias de importación o exportación.....	38
2.2.7.4. Reglamentaciones Técnicas y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.....	38
2.2.7.5. Tasas	39
2.2.7.6. Medidas antidumping	39
2.2.7.7. Medidas de salvaguardia	39
2.2.7.8. Derechos compensatorios	39
2.2.8. Delitos contra la administración aduanera.....	40
2.2.9. Restricciones comerciales.....	41
2.2.10. Contrabando.....	42
2.2.10.1. Sanciones de contrabando	42
2.2 Fundamentación legal.....	42
III. METODOLOGÍA.....	43
3.1. ENFOQUE METODOLÓGICO	43
3.1.1. Enfoque.....	43
3.1.1.1 Investigación cualitativa	43
3.1.1.2 Investigación cuantitativa	44
3.1.2 Tipo de investigación.....	44
3.1.2.1 Descriptiva.....	44
3.1.2.2 Explicativa	45
3.1.2.3 Correlacional	45
3.3. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	47
3.3.1 Variable Independiente: Restricciones comerciales	47
3.3.2 Variable Dependiente: Contrabando	48
3.4. MÉTODOS UTILIZADOS	50
3.4.1. Análisis Estadístico.....	50
3.4.1.1. Población y muestra.....	50
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	51
4.1. RESULTADOS.....	51

4.1.1 Restricciones comerciales.....	51
4.1.2 Importaciones Ecuador - Whisky	55
4.1.3 Importaciones Ecuador – Cigarrillo	57
4.1.4 Contrabando - Ecuador.....	59
4.1.5 Valor de las mercancías ingresado al país (2013-2018).....	64
4.1.6 Lugares de Aprehensión	78
4.1.7 Impacto económico.....	99
4.1.8 Tributos comerciales en el mercado Colombiano	107
4.1.9 Acuerdos comerciales.....	108
4.1.9.1 Acuerdo comercial Ecuador	108
4.1.9.2 Acuerdos comerciales Colombia.....	109
4.1.10 Importaciones Colombia.....	110
4.2. DISCUSIÓN	113
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	120
5.1. CONCLUSIONES	120
5.2. RECOMENDACIONES.....	121
IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	123
V. ANEXOS	127

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.Fundamentación conceptual.....	33
Figura 2.Importacion de Whisky 2013-2018.....	55
Figura 3.Importación de Cigarrillo 2013-2018.....	57
Figura 4. Contrabando de Whisky 2013-2018.....	59
Figura 5.Contrabando de Cigarrillo 2013-2018	60
Figura 6.Total CIF Whisky.....	61
Figura 7. Total CIF Cigarrillo.....	62
Figura 8.Valor ingresado al país, año 2013"Cigarrillo"	64
Figura 9.Valor ingresado al país, año 2013"Whisky"	65

Figura 10. Valor ingresado al país, año 2014 "Cigarrillo"	66
Figura 11. Valor ingresado al país, año 2014 "Whisky"	67
Figura 12. Valor ingresado al país, año 2015 "Cigarrillo"	68
Figura 13. Valor ingresado al país, año 2015 "Whisky"	69
Figura 14. Valor ingresado al país, año 2016 "Cigarrillo"	70
Figura 15. Valor ingresado al país, año 2016 "Whisky"	71
Figura 16. Valor ingresado al país, año 2017 "Cigarrillo"	72
Figura 17. Valor ingresado al país, año 2017 "Whisky"	74
Figura 18. Valor ingresado al país, año 2018 "Cigarrillo"	75
Figura 19. Valor ingresado al país, año 2018 "Whisky"	76
Figura 20. Valor ingreso al país por cigarrillo año 2013-2015	77
Figura 21. Valor ingreso al país por whisky año 2013-2018.....	78
Figura 22. Lugar de aprehensión de cigarrillos, año2013	79
Figura 23. Lugar de aprehensión de whisky, año2013	81
Figura 24. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año2014.....	82
Figura 26. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año2015.....	85
Figura 27. Lugar de aprehensión de Whisky, año2015	86
Figura 28. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año2016.....	88
Figura 29. Lugar de aprehensión de whisky, año2016.....	89
Figura 30. Lugar de aprehensión de cigarrillos, año2017	91
Figura 31. Lugar de aprehensión de whisky, año2017	92
Figura 32. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año2018.....	94
Figura 33. Lugar de aprehensión de whisky, año2018	95
Figura 34. Lugar de aprehensión de cigarrillo, período 2013-2018.....	97
Figura 35. Lugar de aprehensión de whisky, período 2013-2018	99
Figura 36. Tributos sin cancelar de cigarrillos período 2013-2018.....	102
Figura 37. Tributos sin cancelar de whisky período 2013-2018	106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Barreras arancelarias	37
Tabla 2. Barreras no arancelarias	38
Tabla 3. Consideración para delito aduanero	40

Tabla 4. Operacionalización de la Variable Independiente	47
Tabla 5. Operacionalización de la Variable Dependiente	48
Tabla 6. Restricciones comerciales Whisky	51
Tabla 7. Restricciones comerciales Cigarrillos	53
Tabla 8. Importaciones Whisky 2013-2018	55
Tabla 9. Top 5 Empresas importadoras de Whisky	56
Tabla 10. Importaciones de Cigarrillo 2013-2018.....	57
Tabla 11. Top 5 Empresas importadoras de Cigarrillos	58
Tabla 12. Contrabando Whisky 2013-2018.....	59
Tabla 13. Contrabando Cigarrillos 2013-2018	60
Tabla 14. Valor ingresado al país, año 2013"Cigarrillo".....	64
Tabla 15. Valor ingresado al país, año 2013"Whisky"	65
Tabla 16. Valor ingresado al país, año 2014"Cigarrillo".....	66
Tabla 17. Valor ingresado al país, año 2014"Whisky"	67
Tabla 18. Valor ingresado al país, año 2015"Cigarrillo".....	68
Tabla 19. Valor ingresado al país, año 2015"Whisky"	69
Tabla 20. Valor ingresado al país, año 2016"Cigarrillo".....	70
Tabla 21. Valor ingresado al país, año 2016"Whisky".....	71
Tabla 22. Valor ingresado al país, año 2017"Cigarrillo".....	72
Tabla 23. Valor ingresado al país, año 2017"Whisky".....	73
Tabla 24. Valor ingresado al país, año 2018"Cigarrillo".....	74
Tabla 25. Valor ingresado al país, año 2018"Whisky".....	75
Tabla 26. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2013	79
Tabla 27. Lugar de aprehensión de whisky, año 2013	80
Tabla 28. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2014	82
Tabla 29. Lugar de aprehensión de whisky, año 2014	83
Tabla 30. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2015	84
Tabla 31. Lugar de aprehensión de whisky, año 2015	85
Tabla 32. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2016	87
Tabla 33. Lugar de aprehensión de whisky, año 2016	89
Tabla 34. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2017	90
Tabla 35. Lugar de aprehensión de whisky, año 2017	92
Tabla 36. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2018	93
Tabla 37. Lugar de aprehensión de whisky, año 2018	95

Tabla 38. Lugar de aprehensión de cigarrillo, período 2013-2018	96
Tabla 39. Lugar de aprehensión de whisky, período 2013-2018.....	98
Tabla 40. Tributos sin cancelar de cigarrillos período 2013-2018.....	101
Tabla 41. Tributos sin cancelar de whisky período 2013-2018.....	105
Tabla 42. Tributos comerciales Colombia-Whisky	107
Tabla 43. Tributos comerciales Colombia-Cigarrillo.....	108
Tabla 44. Acuerdos comerciales de las importaciones de Whisky - Colombia	109
Tabla 45. Acuerdos comerciales de las importaciones de Cigarrillo- Colombia	110
Tabla 46.Importaciones de Whisky (2016-2020) Colombia	111
Tabla 47. Importaciones de Cigarrillo (2016-2020) Colombia.....	111

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Fundamentación legal	127
Anexo 2. Fundamentación Teórica.....	129
Anexo 3. Ficha de observación.....	130

RESUMEN

La presente investigación se realizó con la finalidad de analizar la situación que se da al momento de adoptar ciertas medidas arancelarias y no arancelarias a las bebidas alcohólicas y cigarrillos, aumenta o disminuye el contrabando en la frontera Tulcán- Ipiales en el período 2013 – 2018, por lo que ha traído como resultado ciertos impactos tanto económicos, como también a las industrias que se dedican a la producción e importación de dichos productos.

Por lo tanto, se extrajo datos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) mediante actas de aprehensión, como también de resoluciones del Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante el cual con dicha información brindada se ha realizado un análisis más minucioso.

Es por ello que Ecuador al tener una alta aplicación de barreras arancelarias a las bebidas alcohólicas y cigarrillos se ha dado el aumento de contrabando en la frontera del norte perteneciente a la ciudad de Tulcán – Ipiales.

Por lo tanto, se ha realizado una comparación de la mercancía que ha ingresado de manera legal al país como también la mercancía que ha sido incautada en la zona fronteriza Tulcán- Ipiales, no obstante, se efectuó el cálculo de tributos para conocer cuanto el estado dejó de tributar por la mercancía que se ha incautado.

Palabras claves: Barreras arancelarias y no arancelarias, contrabando, tributación, control aduanero, restricciones comerciales.

ABSTRAC

This research was conducted to analyze whether the application of certain tariff and nontariff measures to alcoholic beverages and cigarettes increases or decreases smuggling at the Tulcán-Ipiales border in the period 2013 - 2018, which has resulted in certain economic impact, as well as to industries engaged in the production and importation of such products.

Therefore, data was extracted from the National Customs Service (SENAE) through seizure records, as well as resolutions of the National Internal Revenue Service (SRI), through which with such information provided it has been possible to perform a more deep analysis.

It is for this reason that Ecuador, having a high application of tariff barriers to alcoholic beverages and cigarettes, has been affected in the increase of smuggling, which has been studied in the northern border belonging to the city of Tulcán – Ipiales.

Therefore, a comparison of the merchandise that has legally entered the country as well as the merchandise that has been seized in the border zone Tulcán - Ipiales has been carried out. However, the calculation of taxes was carried out to know how much the state has stopped paying taxes for the merchandise that has been seized. Key words: Tariff and non-tariff barriers, smuggling, taxation, customs control, trade restrictions.

Key words: Tariff and non-tariff barriers, smuggling, taxation, customs control, trade restrictions.

INTRODUCCIÓN

Ecuador se ha visto en la necesidad de adoptar ciertas restricciones comerciales a las bebidas alcohólicas y a los cigarrillos para proteger la industria nacional como a las empresas importadoras de dichos productos, no obstante, a traído como resultado un aumento de contrabando por la frontera Tulcán – Ipiales

Sin embargo, la aplicación de las barreras arancelarias y no arancelarias se ha dado por diferentes aspectos como son la apreciación de dólar en Colombia, para equilibrar la balanza de pagos dado por la depreciación el precio del petróleo, como también por el desastre natural que sucedió en el país en el año 2016.

En el primer capítulo se detalla información sobre el problema, la formulación del problema, la justificación y los objetivos que se ha planteado alcanzar para llegar a los resultados sobre la temática a estudiar.

En el segundo capítulo se da a conocer la fundamentación teórica, el cual abordan los antecedentes investigativos, como el marco teórico sobre las restricciones comerciales y el contrabando, por lo que dicha información es necesaria para la sustentación de base teórica.

En el tercer capítulo se desarrolló el enfoque metodológico, por lo que se aplicó la investigación cualitativa y cuantitativa, como la operacionalización de variables la cual sirve como guía para el desarrollo de la investigación, por otro lado, se realizó el análisis estadístico el cual fue un estudio bibliográfico.

En el cuarto capítulo se obtuvo los resultados de la investigación, mediante el estudio bibliográfico que se realizó por lo cual se desarrolló un análisis de toda información primaria que se obtuvo.

En el quinto capítulo después de la realización de un minucioso análisis sobre información primaria que se obtuvo para la investigación se llegó a obtener las conclusiones, como también las recomendaciones.

En el sexto capítulo abarca todas las referencias bibliográficas que se han utilizado para la realización de la investigación, por lo cual han sido obtenidas de libros, revistas científicas como páginas web.

En el séptimo capítulo se encuentra anexado todo el material de apoyo como es la fundamentación legal, la fundamentación teórica, como los certificados de investigación y de idiomas.

I. PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad la globalización ha facilitado el comercio entre los países, por el cual se ha obtenido una economía integrada permitiendo así el libre comercio en el mundo, de manera que ha beneficiado el crecimiento de las empresas, por otro lado, la globalización afectada a las pequeñas y medianas empresas de ciertos sectores económicos debido que ingresan empresas extranjeras con precios más competitivos.

Cabe resaltar que la Organización Mundial de Aduanas (OMA) es un ente regulador de los procesos aduaneros para facilitar el comercio entre países, como también la Organización Mundial de Comercio (OMC) manifiesta que se debe eliminar las barreras comerciales entre países, sin embargo esto no se aplica en todos los países, por lo que se implementan barreras arancelarias y no arancelarias para la protección nacional de las pequeñas y medianas empresas como también para proteger las plazas de trabajo, por lo que ha generado que aumente el contrabando en diferentes zonas.

La Alianza Latinoamericana Anti contrabando (ALAC) manifiesta que el ingreso ilegal de mercancías mueve US\$80.000 millones anuales solo en la región, lo cual afecta a las industrias nacionales de cada uno de los países, de tal manera que cada gobierno ha optado en establecer medidas precautelarias para que su economía puede crecer , como las “medidas adoptadas contra el dumping (...) subvenciones y derechos “compensatorios” (...) medidas de urgencia para limitar temporalmente las importaciones, destinadas a “salvaguardar” las ramas de producción nacionales” (Organizacion Mundial del Comercio, 2019)

Ecuador al encontrarse con una economía inestable, opto por la aplicación de las restricciones comerciales en los productos de las bebidas alcohólicas y cigarrillos, según Salas (2018) “el gobierno implementó con el propósito de aminorar el impacto de la economía mundial a causa de la baja del precio del petróleo, apreciación del dólar y de igual forma impulsar el consumo nacional” (p.2). De manera que dichas medidas trajeron como consecuencia el aumento del contrabando en las zonas fronterizas afectando a la provincia del Carchi.

Por esta razón las barreras comerciales que se aplica a las bebidas alcohólicas y cigarrillos es el Ad-Valorem, Impuesto al Consumo Especial (ICE), tomándose en cuenta que cada cierto periodo tiene un incremento en su valor monetario, como también la aplicación de las salvaguardias adoptadas en el año 2015, como el etiquetado fiscal las cuales han obstaculizado el comercio internacional trayendo como consecuencia la reducción de importaciones, por el cual se ha visto óptimo para la protección de la industria nacional, como también el tema de salud por lo que la aduana realiza el control de las mercancías garantizando seguridad y salud , por lo que al ingresar los productos de contrabando no cumplen con los requisitos sanitarios.

Del mismo modo la devaluación del peso colombiano, la aplicación de las restricciones y el bajo costo de los productos en el país vecino insidió a que las personas se establezcan en el comercio informal, dado que no realizan el pago de sus tributos afectando a los ingresos del Estado, como también afectando las grandes, medias y pequeñas empresas nacionales que se encarga de manufacturar dichos productos, existiendo una competencia desleal ya que sus precios al no pagar su tributación son menores a los de la industria nacional, por lo cual cierto grupo de personas se han beneficiado debido a que al no pagar los aranceles correspondientes han sacado provecho.

La ciudad de Tulcán al encontrarse en zona fronteriza cuenta con distintos pasos clandestinos que son utilizadas para realizar el comercio informal, es por ello que desde la implementación de las restricciones comerciales trajo como resultado el aumento del contrabando, afectando tanto a la economía de la ciudad como también a la economía de todo el país, , sin embargo esto también se ha dado por la falta de implementación de controles aduaneros por los pasos clandestino existentes en el límite fronterizo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo contribuyen las restricciones comerciales a las importaciones de bebidas alcohólicas y cigarrillos en la reducción del contrabando en la frontera Tulcán- Ipiales?

1.3. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto determinará como aporta la aplicación de las restricciones comerciales a las importaciones de bebidas alcohólicas y cigarrillos en el país, por lo tanto se investigará cuáles son las barreras arancelarias y no arancelarias implementadas en dichos productos, de modo que estas medidas son adoptadas para el proteccionismo de la industria nacional, como también para la recaudación tributaria hacia el estado, por esta razón es importante efectuar un análisis del cómo se encuentra la situación del mercado de las bebidas alcohólicas y los cigarrillos en el país.

Por esta razón el enfoque de estudio de cigarrillos se trabajará con la partida arancelaria de 2402, ya que las actas de aprehensión extraídas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no especifican la clasificación que existe, de la misma manera sucede en el caso de las bebidas alcohólicas por lo que se trabajara con whisky con subpartida 2208.30.00.

De igual modo se investigará cuáles son los pasos ilegales más utilizados en la zona fronteriza por donde se realiza el contrabando de mercancías, mediante el cual evaden los controles aduaneros como también del pago de tributos, por lo cual se analizará la situación en la que se encuentra la frontera Tulcán – Ipiales.

Esto se llevará a cabo mediante investigación de datos secundarios extraídos del Servicio Nacional de Rentas Internas (SRI), del mismo modo se extraerá datos secundarios obtenidos del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) las cuales servirán como fuente de información académica.

De modo que, para lograr un análisis más profundo, se investigara cuanta mercancía ingresa por contrabando por la frontera Tulcán-Ipiales, como también se indagara cuanta mercancías ingresa por los puertos, para así poder realizar una comparación de la mercancía que entran al país de forma legal cumpliendo con todos los procesos aduaneros, como también por la zona fronteriza del norte está ingresando de manera clandestina.

Por lo cual esta información servirá para tener un mejor contexto de que impacto ha traído la aplicación de las restricciones comerciales frontera Tulcán Ipiales periodo 2013-2018.

1.4. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar el impacto de las restricciones comerciales de las bebidas alcohólicas y cigarrillos en la frontera Tulcán-Ipiales y el contrabando.

1.4.2. Objetivos Específicos

1.4.2.1 Fundamentar bibliográficamente las restricciones comerciales de las bebidas alcohólicas y cigarrillos y el contrabando.

1.4.2.2 Diagnosticar las restricciones comerciales en el intercambio comercial en las importaciones de bebidas alcohólicas y cigarrillos en la frontera Tulcán -Ipiales

1.4.2.3 Analizar el impacto ocasionado por las restricciones comerciales aplicadas a las bebidas alcohólicas y cigarrillos por la frontera Tulcán Ipiales periodo 2013-2018

1.4.3. Preguntas de Investigación

¿Cuáles son las causas por las que se aplica las restricciones comerciales a las importaciones de bebidas alcohólicas y cigarrillos y contrabando?

¿Qué tipo de restricciones comerciales han tenido mayor impacto en las importaciones de bebidas alcohólicas y cigarrillos?

¿Qué medidas de control se han aplicado para el contrabando?

¿Qué tipo de contrabando es el más utilizado por la frontera Tulcán – Ipiales?

¿Cuánto es el monto que el Estado ha dejado de percibir, debido al contrabando de bebidas alcohólicas y cigarrillos por la frontera Tulcán Ipiales?

II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Se ha investigado de fuentes bibliográficas, de la variable dependiente (contrabando), como de la variable independiente (restricciones comerciales), para la argumentación de las dos, que ayude a conocer la situación actual en cómo se encuentra cada una de ellas.

Las fuentes secundarias en relación con las dos variables se encuentran repartidas de una manera equitativa, tomando en consideración cinco artículos científicos sobre el contrabando, dos informes y una tesis sobre las restricciones comerciales, por lo que la información recopilada tiene relación directa con la situación de Ecuador, como también se relacionan directamente con la temática.

En el artículo sobre “Barreras arancelarias y no arancelarias como restricciones al comercio internacional” (Rojas & Jaime, 2018), manifiesta que:

El proteccionismo como política comercial, (...) como doctrina económica propende entonces por amparar a los productores locales y a sus empresas; todo ello, a fin de garantizar, desde este constructo, el cabal funcionamiento de la economía en un Estado. Es así como a través de la implementación de medidas expresadas en Barreras Arancelarias (BA) y Barreras No Arancelarias (BNA) que dicha doctrina termina por restringir la entrada de productos extranjeros similares o iguales a los productos nacionales a razón de encarecer el producto extranjero o limitar su ingreso favoreciendo al productor local. (p.3)

Por lo tanto, las restricciones comerciales se dividen en dos, las cuales son tomadas como medidas de protección hacia el país al momento de ingresar las mercancías, cabe destacar que estas son regidas por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Por lo que cada país establece las barreras arancelarias y no arancelarias, dependiendo de la situación económica en la que se encuentre es por eso que “el tope máximo de BA que se puede cobrar para un producto a importar, varía de acuerdo a las condiciones económicas de cada país y las necesidades de proteccionismo” (p.4)

Tomando en cuenta que la aplicación de las barreras arancelarias a los productos importados genera ingreso hacia el estado, no obstante el precio de la mercancía sube cuando llega al país importador, es por ello que la investigación da a conocer los sectores más afectados por la aplicación de la BA , el cual en primer puesto está el alcohol y el tabaco el cual es el enfoque de estudio de nuestra investigación, no obstante también expone el porcentaje de participación que tienen las medidas de proteccionismo, por lo que las aranceles de importación tienen un porcentaje del 15,81% de aportación en el comercio internacional.

Este artículo aporta con a la investigación ya que manifiesta que estas medidas son aplicadas para el proteccionismo de los países en vía de desarrollo, por lo que las barreras arancelarias de los países de la periferia, en el caso de Ecuador son mucho más altas en comparación con los países desarrollados, como también aporta con datos, que el sector más afectado por las barreras arancelarias está el alcohol y el tabaco.

En el año 2015 sobre “Análisis de límites y alcances de aranceles específicos y ad-Valorem. caso Alby store” (Tierra & Noboa Sánchez, 2015)

En enero de 2009, (...), se implementó en el ámbito de comercio exterior principalmente reformas arancelarias en cuanto a diversos productos importados, debido a un posible déficit en la balanza comercial ecuatoriana y consecuentemente en la balanza de pagos del país. (p.5)

En el presente artículo da a conocer los cambios que han existido en los aranceles de ropa y calzado por el cual se ha observado que al aumentar las barreras arancelarias han disminuido las importaciones de ciertas prendas de vestir, debido a lo cual ha mejorado la participación de las industrias nacionales en la empresa Alby store, es decir mediante la aplicación de ciertas medidas se protegió la industria nacional.

Por lo que en el año 2009 se aplicó salvaguardias hacia la ropa con un valor de 12 dólares por kilo y los zapatos 9 dólares por par, debido a lo cual, cierto periodo fue el más alto en la aplicación del valor de las salvaguardias, por esta razón da a conocer datos donde las unidades

vendidas de ropa ecuatoriana se eleva en el año 2009 con un porcentaje del 16,3 y en el año 2010 tiene un porcentaje de ventas de 11,9 no obstante en el año siguiente las ventas de ropa ecuatoriana baja un -0.7% en consecuencia por la eliminación de las salvaguardias aplicadas, por lo cual se puede analizar que la implementación de ciertas restricciones comerciales mejora la venta de los productos nacionales.

El artículo aporta a la investigación ya que ayuda a conocer el comportamiento de compra que tienen las personas en Alby store, por lo cual se ha visto que, en el momento de aplicar las barreras arancelarias y no arancelarias, el consumo de mercancías importadas baja y por lo tanto aumenta el consumo de la industria nacional, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

En el artículo sobre “Análisis económico-financiero ante las reformas arancelarias. Caso de estudio: empresas importadoras de Ecuador” (Arévalo Briones, Pastrano Quintana, & González Guanín, 2016)

La tendencia del libre comercio es producto de la globalización, sin embargo, se han complicado las relaciones internacionales ya que las situaciones económicas, políticas y sociales son diferentes en cada nación. En este sentido, Ecuador persigue la optimización de la matriz productiva con propuestas innovadoras que generen valor agregado a la economía nacional, la cuales se han basado en la aplicación de sobretasas arancelarias a las 2.800 partidas que importa el país con la finalidad de equilibrar la balanza de pagos conforme al porcentaje ad-Valorem determinado por las importaciones de consumo. (p.3)

En Ecuador siempre ha existido superávit en su balanza comercial, no obstante desde el año 2000, la balanza comercial tuvo déficit, por lo cual existió cambio de los aranceles para ciertas mercancías importadas, por lo que ha dado así ventaja competitiva al país.

Por lo cual la investigación manifiesta que el efectivo de las empresas se ve afectado por el aumento de los costos de importación de los productos, el cual su pago se afecta en el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador en el momento de desaduanizar, no obstante, da a conocer que para las líneas de ferretería el arancel sube un 15% más de lo que ya está establecido el ad-Valorem trayendo como consecuencia el no poder establecer el índice de liquidez que tiene

cada empresa, esto se da por los aumentos en los aranceles que se aplican a ciertos productos viéndose afectadas las empresas que importan.

El artículo aporta a la investigación por lo que da a conocer cómo ha ido cambiando la economía del país desde la implementación de ciertos aranceles, por lo cual se ha visto una mejora en la industria nacional como también en los ingresos que ha tenido el Estado desde la adopción de las nuevas restricciones.

En el año 2018 sobre “El sector licorero del Ecuador frente a las medidas tributarias impuestas” (Larrea & Larrea, 2018).

Los estados aplican políticas económicas y comerciales con la finalidad de controlar los diferentes factores económicos del país, así como los presupuestos estatales (...) Es importante considerar que el gobierno gana, porque los aranceles aumentan sus ingresos, los productores nacionales ganan, porque los aranceles les brindan protección contra competidores foráneos, pues aumentan el costo de las mercancías importadas y los consumidores pierden, porque tienen que pagar más por éstas. (p. 2-5)

El sector licorero es de gran sustento económico hacia el Estado ecuatoriano, aportando a los ingresos fiscales, por lo que las barreras arancelarias aplicadas son muy altas a comparación con otros productos, es por ello que el licor se ha convertido en un pilar importante para la economía del país, no obstante la investigación se centró en el sector licorero ya que sus importaciones han tenido cierto cambio de las medidas tributarias que han sido adoptadas los últimos años, el cual se analiza el desempeño que se ha dado de las importaciones pese a la alza que ha existido en la aplicación del Ice como también de las salvaguardias y el IVA.

La investigación da a conocer que los licores con altos grados alcohólicos son los más afectados, cabe tomar en cuenta que en el año 2015 se incrementó el etiquetado fiscal de 0,25 ctvs. el cual tuvo un aumento en el precio de importación, en el análisis que se realiza desde el periodo 2012 - 2015 manifiestan que existe una reducción del 54% a las importaciones del sector licorero, no obstante también existe un descenso del 24% de recaudación desde la adopción de las salvaguardias como el alza del ICE.

El artículo aporta a la investigación principalmente por datos estadísticos, sobre los cambios que han existido en los valores de las barreras arancelarias, como también sobre las barreras no arancelarias que se han aplicado en los últimos años, de la misma manera manifiestan las tendencias de importaciones de licores que tiene el país en periodo 2012-2015.

En el año 2015 se evidencia la investigación sobre “Controles aduaneros perfeccionados” (Soriano, 2015) dando a conocer que:

Existen tres tipos de contrabando: el contrabando masivo, el contrabando de hormiga y el contrabando técnico que es la defraudación aduanera (...) los principales productos que la Aduana considera sensibles al contrabando(..) son los licores (...) En el caso de los licores, hay que considerar que tienen una carga tributaria que en ciertos casos sobrepasa el 130% de su valor. Este gravamen alto es necesario para disminuir su consumo, por el alto costo social y por la externalidad negativa que causa. (p.2-3)

El contrabando más utilizado en las zonas fronterizas, es la hormiga por lo que las mercancías se van pasando de poco en poco, según datos del artículo las bebidas alcohólicas son las que tienen mayor probabilidad de contrabando, ya que las personas que se dedican a esta actividad tienen un margen elevado de ganancias por cada botella, mediante la cual trajo como resultado “aumentó en favor de la industria nacional. Se abrieron nuevas empresas fabricantes de licores en Cuenca, en donde existen empresas fabricantes de whisky, lo que conlleva a la sustitución de importaciones con producción nacional.”

La investigación da a conocer que las personas que se dedican al contrabando hormiga de licores, tienen una ganancia aproximadamente del 50 % del valor de la botella, por lo cual las personas prefieren dedicarse al comercio informal, no obstante, esto trae como consecuencia la competencia desleal hacia las empresas que se dedican al sector licorero.

Esta investigación aporta con la temática ya que explica los tipos de contrabando que existen, como también de las características de cada uno de ellos, nos manifiesta que las bebidas alcohólicas tienen mayor sensibilidad para el contrabando, es por esto que las autoridades busca

métodos para evitar el contrabando mediante el incremento de los controles inteligentes en el caso del alcohol cuenta con etiquetas fiscales para que exista un mayor control de las bebidas que ingresan evadiendo las barreras.

En el artículo sobre “El Contrabando desde una mirada jurídica”, (Salazar, 2015) manifiesta que:

El comercio ilícito es el resultado de la oferta y la demanda: por un lado la demanda por productos más baratos, o productos específicos percibidos como de mejor calidad o que no están disponibles en el mercado legal; y por otro, los fabricantes de productos legales e ilegales que buscan aumentar sus ventas, beneficios y participación de mercado (...) La administración pública se alimenta de los ingresos fiscales y uno de estos es precisamente el ingreso impositivo mediante el control aduanero.

Por lo tanto el contrabando afecta a los ingresos fiscales del país como también a las industrias nacionales, ya que evaden todo control precio al ingreso de las mercancías para su legalización, esto se realiza mediante pasos ilegales “difícil es establecer un mapa o rutas fijas del contrabando, toda vez que sus actores día a día descubren y abren nuevos pasos clandestinos no habilitados (playas, trochas, pasos de frontera), todo con el objetivo de evadir los controles de la administración que se centran”(p.2)

El artículo manifiesta que en la zonas fronterizas se ha implementado acciones de control para combatir el contrabando mediante la operatividad de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador como también de fiscales especializados en delitos aduaneros y tributarios trabajando en conjunto con la Policía Nacional, no obstante estos controles implementados no son tan efectivos ya que no existe datos reales del contrabando que se da en las fronteras, tomando en cuenta que los productos con mayor índice de contrabando son los licores , cigarrillos, ropa , calzado y electrodomésticos por los cuales en el país vecino sus precios son más competitivos.

Este artículo aporta a la investigación ya que en la zona fronteriza Tulcán – Carchi se establecen diferentes pasos ilegales mediante los cuales se realiza el contrabando, las rutas más conocidos

o transitados son: Urbina, Cuatro esquinas, La Pintada, Rio Carchi, El Brinco, Tufiño; como también exponen sobre las multas y privación de la libertad, por lo que el estado lo ve como una estrategia para que las recaudaciones tributarias aumenten.

El artículo publicado en el mismo año sobre las “Rutas fronterizas del contrabando en Ecuador” (Ruiz, 2015)

Evadir controles y pago de impuestos para comercializar productos con altas ganancias es el clásico delito en las fronteras del Ecuador por la falta de sanciones (...) Rumichaca se configura como un enclave fortificado desde el punto de vista institucional, pero de gran permeabilidad para los flujos de comercio, sobre todo el informal, en el tramo urbano de Tulcán-Ipiales. El contrabando como actividad delictual (economía ilegal), suele reportarse por la prensa acompañado de las problemáticas propias de las llamadas economías informales, concebida como una modalidad urbana, de alta evasión tributaria y trabajo precario. (p.3-5)

En la actualidad el contrabando en las zonas fronterizas, es una manera de sustentación económica hacia las personas situadas en el sector, esto se da por varios factores como son: la falta de empleo, las restricciones aplicadas por el Ecuador, la evaluación del peso colombiano y los bajos precios de los productos en el país vecino.

La Comisión Binacional de Buena Vecindad desea cerrar los pasos irregulares entre Ecuador y Colombia, no obstante en el análisis realizado en el artículo manifiesta al momento de cerrar un paso clandestino los comerciantes informales abren cinco por lo cual es muy difícil que exista un control riguroso, cabe tomar en cuenta según Ruiz (2015) “Las rutas San Lorenzo-Palma Real-Tumaco, Ipiales-Tulcán, Nueva Loja-Puerto Asís y Huaquillas Aguas Verdes, presentan cuatro delitos recurrentes: trata de personas, narcotráfico, contrabando, y robo de vehículos.” (p.5)

El artículo aporta al tema de investigación ya que manifiestan que los contrabandistas siempre van a estar buscando maneras de seguir realizando esta actividad, por la cual ha traído como efecto la inseguridad en las zonas que se lo realizan, mediante la cual las autoridades desean

fomentar más los controles mediante cámaras implementadas en los pasos ilegales para evitar el ingreso ilegal de las mercancías.

En el año 2018 sobre el “Análisis del sector informal y su incidencia en el desarrollo económico período 2015-2017” (Gonzales, 2018) el cual:

Al comercio informal se lo denomina como aquella reciprocidad económica que se compone de manera anormal, desigual y oculta. A normal y desigual debido a que no se continúa un proceso legal (...) Dicha competencia desleal del lado de los informales perjudica la capacidad de desarrollo de las empresas formales que brindan empleos de mejor calidad; afectando también a la productividad del país motivada por el rendimiento que las formales otorgan

El comercio informal se da por la tasa desempleo que existe en el país, es por ello que los datos que ofrecen, manifiestan que en el año 2015 el 40,6% de la población del Ecuador se dedicaba al comercio informal, por lo que en el mismo mes del año 2016 su tasa fue de 44,5%, es decir que cada año sigue subiendo la tasa de desempleo por la falta de fuentes de empleo.

Tomando en consideración que el aumento del desempleo se incrementó por ciertos factores como es la edad, habilidades laborales, incidencias familiares y la incidencia de la economía, en este punto se debe examinar que en el año 2016 Ecuador sufrió una catástrofe natural, por lo cual muchas personas quedaron sin empleo, al ver afectada la economía del país incremento el porcentaje del IVA como también la prórroga para que siga vigente las salvaguardias, el cual afectó más a la población ecuatoriana.

El artículo aporta a la investigación ya que proporciona información sobre los factores por los que se da el comercio informal y datos porcentuales de las personas que se dedican a dicha actividad, al no existir tantas fuentes de trabajo, por lo que en las zonas fronterizas es más elevado, por lo que trae como consecuencia una competencia desleal, ya que los precios son menores del país vecino, afectando a los productores nacionales, como también a la economía

del país. Como también proporciona información sobre los factores por los que se da el comercio informal.

En la revista científica de “Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana” (Rodríguez & Medina, 2016) explica que:

latinoamericano, donde existe una mentalidad de incumplimiento hacia las normas vigentes (...) la ética puede jugar un rol indispensable para cambiar las sinergias entre la evasión y la corrupción, que se dan alrededor de la administración tributaria (...) los contribuyentes tienen la obligación de cumplir la ley tributaria y pagar los impuestos en los términos en ella (...). Así, los contribuyentes deben llevar registros, presentar las declaraciones y proveer la información necesaria para determinar la obligación tributaria a su cargo. (p.5)

Los patrones de conducta que tienen los latinoamericanos, se encuentran en la evasión de la tributación, por lo que no existe transparencia al realizar una defraudación tributaria, al no aplicarse la moral de cada persona, ya que afecta al aporte que se hace hacia el estado, “única manera de aumentar los estándares de moral tributaria es incrementando la calidad de los bienes públicos” (p.5).

El artículo da a conocer las principales causas por las que se da la evasión de impuestos, tomando en cuenta que su valoración se la realizó con un máximo es de 10 por lo cual manifiesta que las tasas altas que se implementan a los productos se encuentran en el rango de 3,7. No obstante los beneficios propios que quiere lograr cada persona se encuentra en 6,9. Por lo cual se puede sacar en conclusión esto se da desde las alzas de las barreras arancelarias, por lo cual afirman que al momento de la corrupción en la administración tributaria es vinculada hacia la evasión de los impuestos aplicados.

El artículo aporta a la investigación por la información que brinda sobre el comportamiento de los latinoamericanos al momento de pagar impuestos, como también manifiesta algunas soluciones que se pueden dar para que el índice de defraudación tributaria disminuya, por lo que el país pueda tener una mejor calidad en sus servicios públicos, cabe destacar que las

administraciones tributarias cuando observen que existen problemas deben aplicar estrategias para que su funcionalidad mejore.

En la investigación sobre el "Análisis del impuesto a la importación de las bebidas alcohólicas y su incidencia en el contrabando para el periodo 2008-2016" (Gavilánez Valarezo, 2016)

Es de vital importancia destacar que el sector de las bebidas alcohólicas, es uno de los que más aranceles pagan dentro del país, por ende, el contrabando siempre estará presente a medida que este tipo de reformas continúen asechando al sector. Causando un impacto sobre los comerciantes y por consiguiente sobre el Gobierno quien se verá afectado puesto que no recibirá las cantidades esperadas por concepto de impuesto. Esto será evidente mediante los datos que proporcione el Servicio de Rentas internas del Ecuador, ente encargado de regular el pago de tributos en el país. (p.27)

Es por ello que la importación de las bebidas alcohólicas desde el periodo 2010-2015 han disminuido un 87% , esto se ha dado por la implementación de ciertas medidas de restricción como también por los precios competitivos que existe en los países vecinos por ejemplo en Ecuador la botella de whisky está valorada en 50\$, no obstante en Colombia y Perú está en un rango de 18,5\$ es decir que al momento de comprar una botella en el extranjero existe un ahorro del 63 % del valor de la mercancía , por lo que existe un aumento de contrabando en el país de 167% posicionándose el primero de la región en el comercio informal del sector licorero.

La investigación aporta con la temática ya que da a conocer el cómo se encuentra el mercado de bebidas alcohólicas en el país, como también da información sobre los precios del mercado local a comparación con los países vecinos. Cabe destacar que los precios en Ecuador son mucho más altos por la aplicación de las altas tarifas arancelarias, según (Gavilánez Valarezo, 2016) "Para el caso del Ecuador, los constantes cambios sobre el pago de tributos en este sector terminaran por incentivar al aumento del contrabando en el país" (p.33)

La investigación de " EL CONTRABANDO Y SUS RUTAS EN AMERICA LATINA Y EN EL PERÚ. Una visión desde el norte del Perú, con énfasis en productos de tabaco. " (Vela Meléndez, 2013)

cigarrillos contrabandeados, con una gran variedad de marcas diferentes, son fabricados normalmente por una multitud de pequeñas y medianas empresas y parecen estar fabricados principalmente para el contrabando. Después de un aumento muy alto y repentino de los impuestos, en muchos países ha habido un aumento importante en la incidencia de este tipo de cigarrillos contrabandeados, más que nada fabricados en Paraguay y partes de Asia, entrando en Latinoamérica en forma ilícita y siendo vendidos ilegalmente. (p.6)

La investigación proporciona información sobre el contrabando de cigarrillos que se lleva cabo en Sud América, dando a conocer que la implementación de tributos a dicho producto se aplica para que el consumo disminuya. Por lo cual cierto grupo de personas han buscado beneficiarse evadiendo todo tipo de control aduanero el cual han creado rutas en América latina. “cigarrillos son contrabandeados a Argentina y a Brasil por el Río Paraná; viajan por Bolivia por carretera hacia Chile y Perú o son transportados por mar a Panamá y al Caribe y desde allí a otros países de Sudamérica en donde son distribuidos ilegalmente” (Vela Meléndez, 2013)

Tomando en cuenta que los cigarrillos que ingresan de forma ilegal no solo afectan a la evasión tributaria, si no también hacia la salud de las personas por lo que incumplen las medias sanitarias otorgadas para que la mercancía pueda ingresas de manera legal al país, de modo que el cigarrillo incautado en américa latina su gran mayoría fueron fabricados en China donde existe un promedio de producción de 190 millones de cigarrillos donde muchas de esta mercancía son falsificadas.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1 Fundamentación conceptual

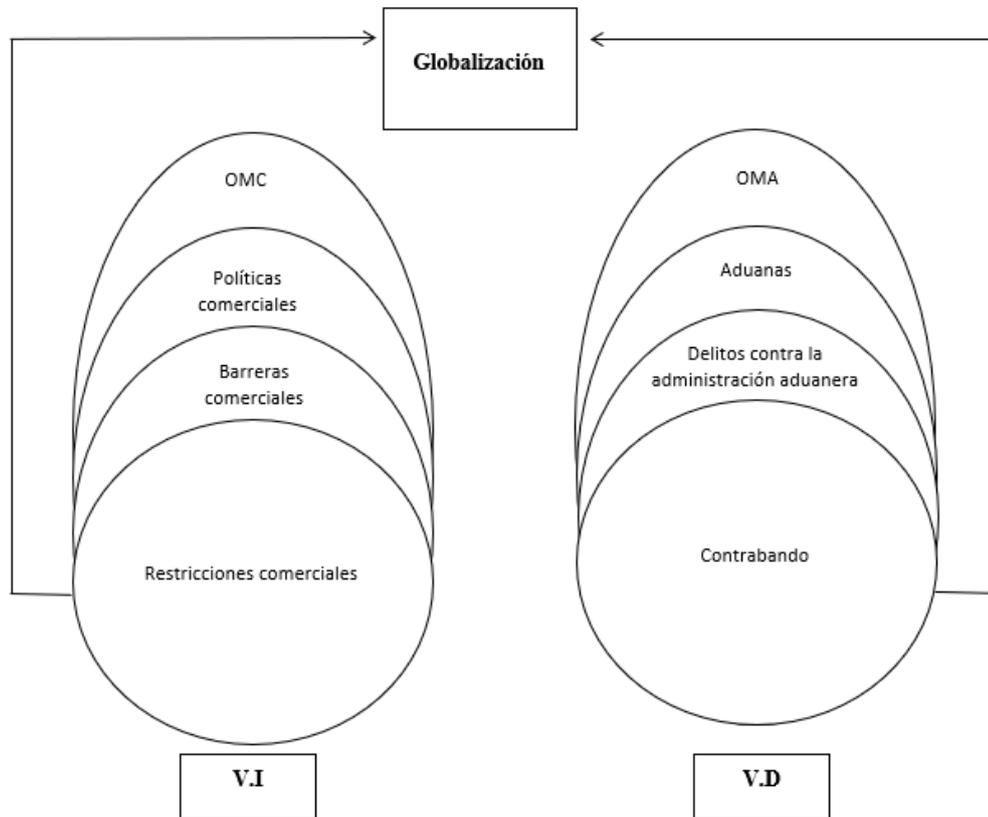


Figura 1. Fundamentación conceptual

2.2.2. Globalización

La globalización de los mercados consiste en la fusión de mercados nacionales, que por tradición eran distintos y estaban separados, en un solo mercado mundial enorme. La supresión de las barreras al comercio entre fronteras facilita las ventas internacionales. Desde hace tiempo se ha dicho que los gustos y preferencias de los consumidores de diversos países convergen en alguna norma mundial, lo que sirve para crear un mercado global. (Charles W.L., 2007)

Mediante la globalización se ha facilitado el comercio internacional, por lo cual la gran mayoría de los procesos comerciales están sistematizados entre naciones, por lo que se beneficia al comercio ya que facilita el alcance de cualquier producto que se encuentre en el mundo.

2.2.3 Organización Mundial de Comercio (OMC)

La OMC “es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. (...) El objetivo es garantizar que los intercambios comerciales se realicen de la forma más fluida, previsible y libre posible”. (2019)

La OMC se encarga de apertura mercados mediante acuerdos, los cuales son negociados por los gobiernos de cada país por “contratos que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos” (Organizacion Mundial del Comercio, 2019). El cual beneficia a las partes que intervienen en la negociación para realizarla de manera transparente.

Cabe recalcar que la OMC cuenta con “principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios” (Organizacion Mundial del Comercio, 2019). Mediante el cumplimiento de los compromisos se desea impulsar la negociación entre países.

No obstante, la OMC establece normas que deben ser acatadas por todos los países en “algunos casos sus normas permiten mantener obstáculos comerciales, por ejemplo, para proteger a los consumidores o para impedir la propagación de enfermedades” (Organizacion Mundial del Comercio, 2019).

En el caso de Ecuador se adoptaron ciertas normas para proteger a los consumidores como a la industria nacional en el caso de las bebidas alcohólicas se ha implementado la etiqueta fiscal la cual sirve para verificar la procedencia del producto que ha ingresado al país. También se adoptó las salvaguardias para las bebidas alcohólicas y los cigarrillos esto fue aplicado por dos años para mejorar la balanza de pagos como también para la protección de la industria nacional y la recaudación de tributos.

2.2.4 Organización Mundial de Aduanas (OMA)

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) es un organismo intergubernamental independiente cuya misión es incrementar la eficiencia de las administraciones de aduanas, contribuyendo al bienestar económico y a la protección social de sus Miembros, favoreciendo de esta forma un entorno aduanero honesto, transparente y previsible. Esto permite el desarrollo del comercio internacional lícito y lucha eficaz contra las actividades ilegales. (Organización Mundial de Aduanas , 2019)

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha “desarrollado e introducido el Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, el cual es utilizado por todo los países miembros como sistema base para la clasificación de las mercancías y el cobro de los derechos de aduanas” (Aduana del Ecuador,2019, párr. 6). Por lo cual se regula y facilita los procesos ha realizar para la clasificacion de las mercacias al momento de exportar o importar, por lo cual la OMA cumple con su mision establecida de ser eficientes en las administraciones aduaneras, Ecuador se rigue a lo establecido en la Organización Mundial de Adunas por lo cual realiza sus obligaciones de una manera transparente, honesta y previsible.(Organización Mundial de Adunas [OMA], 2019)

2.2.5. Políticas comerciales

La Política Comercial influye sobre el comercio internacional mediante aranceles, contingentes a las importaciones (...).su objetivo que es la reducción de la cantidad importada o tratando de incrementar los ingresos fiscales que para muchos de los países del tercer mundo es parte esencial en su presupuesto. (Paguay, 2016, pp.8-9).

Ecuador al ser un país en vía de desarrollo aplicado ciertas políticas comerciales las cuales son aprobadas por el Comex, por el cual su finalidad es llegar a un comercio justo para los productores nacionales con el objetivo de impulsar las exportaciones y amenorar las importaciones para proteger la industria nacional como también aumentar las recaudaciones tributarias,

No obstante, mediante la aplicación dichas políticas no solo ha aumentado los ingresos fiscales si no también los delitos aduaneros los cuales se consideran como el “tráfico ilegal internacional de mercancías o todo acto de falsedad, ocultación o simulación que induzca a la autoridad aduanera a error, evitando el pago de los tributos correspondientes.” (Benitez, 2016, p.3)

2.2.5.1 Comité de Comercio Exterior (Comex)

El Comité de Comercio Exterior (COMEX) es el organismo que aprueba las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, es un cuerpo colegiado de carácter intersectorial público, encargado de la regulación de todos los asuntos y procesos vinculados a esta materia (Codigo Organico de la Produccion, Comercio e Inversiones, 2010, p.20)

El Comex cuenta con ocho instituciones de función ejecutiva, las cuales son encargados de establecer y aprobar las políticas públicas mediante el cumplimiento de parámetros, enfocándose en mejorar las negociaciones internacionales.

2.2.6. Aduanas

“El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional”. (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015)

El Servicio Nacional de Adunas del Ecuador se rige por la Organización Mundial de Aduanas la cual es “un organismo intergubernamental independiente cuya misión es incrementar la eficiencia de las administraciones de aduanas, contribuyendo al bienestar económico y a la protección social de sus Miembros, favoreciendo de esta forma un entorno aduanero honesto, transparente y previsible”. (Aduana del Ecuador, 2019, párr. 1)

Cabe tomar en cuenta que la SENA E tiene como “función institucional el control del ingreso y salida de mercancías, personas y medios de transporte desde y hacia el país; con un enfoque

prioritario a la facilitación del Comercio Exterior " (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015)

2.2.7. Barreras comerciales

Las barreras comerciales son aplicadas en los países para la protección de la industria nacional, como también para la recaudación tributaria, por lo que las barreras comerciales se clasifican en dos barreras arancelarias y barreras no arancelarias

2.2.7.1. Clasificación de las Barreras arancelarias

Según Paguay (2016) manifiesta que “Estas medidas a la importación consisten en establecer una tasa o tarifa aduanera que grava un país a la entrada de una mercancía extranjera, provocando así una subida en el precio de venta interno del producto importado.” (p.10)

Tabla 1

Barreras Arancelarias

Barreras Arancelarias	
1 Aranceles “ad-Valorem	Se lo cobra por el bien importado
2 Aranceles específicos	Por unidad importada
3 Arancel mixto	Se aplica el ad-Valorem y el arancel específico

Fuente: Investigación propia

2.2.7.2. Clasificación de las Barreras no arancelarias

Según Barela (2019) “Las barreras no arancelarias son todas aquellas medidas interpuestas por un Estado para proteger la economía y el comercio del país que no conllevan el pago de un impuesto.”

Tabla 2

Barreras no Arancelarias

Barreras no arancelarias aplicadas en Ecuador	
A	Licencia de importación o exportación
B	Reglamentaciones Técnicas y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
C	Tasas
D	Medidas antidumping
E	Medidas de salvaguardia
F	Derechos compensatorios
G	Certificación de origen de mercancías

Fuente: Investigación propia

2.2.7.3. Licencias de importación o exportación

Art. 23.- Licencias de importación o exportación.- Se entiende por licencias de importación o exportación el procedimiento administrativo utilizado para la aplicación de los regímenes de importación o exportación de mercancías, que requiere la presentación de una solicitud u otra documentación, distinta de la necesaria para efectos aduaneros, al órgano administrativo pertinente, como condición previa para efectuar la importación o exportación en el territorio aduanero del Ecuador. (Reglamento COPCI, 2011)

2.2.7.4. Reglamentaciones Técnicas y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Art. 42.- De la expedición y exigibilidad. - Los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias en materia de comercio exterior serán expedidos con el objeto de proteger la vida, la salud, seguridad de las personas, seguridad nacional, la preservación del medio ambiente, la biodiversidad y la sanidad animal y vegetal; las mismas se aplicarán en función del principio de no discriminación para los bienes de producción nacional e importados. Los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias en materia de comercio exterior serán aprobados por el COMEX vía Resolución, o en la forma prevista para los casos de excepcionalidad señalados en este reglamento, salvo en aquellos casos que la ley establezca otra autoridad competente para el control de estas medidas. (Reglamento COPCI, 2011)

2.2.7.5. Tasas

Art. 46.- Aprobación, revisión o supresión de tasas. - El COMEX aprobará, revisará o suprimirá las tasas que se exijan para el otorgamiento de permisos, registros, autorizaciones, licencias, análisis, inspecciones y otros trámites aplicables a la importación y exportación de mercancías, o en conexión con ellas, distintos a los procedimientos y servicios aduaneros regulares. (Reglamento COPCI, 2011)

2.2.7.6. Medidas antidumping

De los principios Art. 55.- Aplicación de un derecho antidumping. - Podrá aplicarse un derecho antidumping a todo producto objeto de dumping, cuya importación en el Ecuador cause daño o amenaza de daño a una rama de producción nacional. (Reglamento COPCI, 2011)

2.2.7.7. Medidas de salvaguardia

Art. 82.- Adopción y aplicación de medidas de salvaguardia.- El COMEX, de oficio o a petición de parte interesada, podrá adoptar una medida de salvaguardia provisional o definitiva a un producto o grupo de productos si, como resultado de una investigación, ha determinado que las importaciones de ese producto o grupo de productos en el territorio nacional han aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional, y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de la producción nacional que produce bienes similares o directamente competidores. (Reglamento COPCI, 2011)

2.2.7.8. Derechos compensatorios

Art. 102.- Aplicación de derechos compensatorios. - El Comité de Comercio Exterior podrá aplicar derechos compensatorios para neutralizar cualquier subvención de un tercer país que cause daño a una rama de la producción nacional, cuando tal subvención sea específica para una empresa o rama de producción, o un grupo de empresas o ramas de producción, y además sea concedida directa o indirectamente a la fabricación, producción o exportación de cualquier producto, de conformidad con las disposiciones de los tratados y normas internacionales y comunitarias aplicables, así como las disposiciones del presente reglamento. Los derechos compensatorios que se establezcan no excederán el monto estimado de la subvención que haya sido concedida, directa o indirectamente, a la fabricación, la producción o la exportación del citado producto en el país de origen o de exportación, con inclusión de cualquier subvención especial concedida para el transporte de un producto determinado. (Reglamento COPCI, 2011)

2.2.8. Delitos contra la administración aduanera

Tabla 3

Consideración para delito aduaneros

Delitos aduaneros	
1	Ingrese o extraiga clandestinamente mercancías del territorio aduanero.
2	Movilice mercancías extranjeras dentro de la zona secundaria sin el documento que acredite la legal tenencia de las mismas, siempre y cuando no pueda justificarse el origen lícito de dichas mercancías dentro de las setenta y dos horas posteriores al descubrimiento.
3	Cargue o descargue de un medio de transporte mercancías no manifestadas, siempre que se realice sin el control de las autoridades competente
4	Interne al territorio nacional mercancías de una Zona Especial de Desarrollo Económico o sujeta a un régimen especial, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación correspondiente.
5	Desembarque, descargue o lance en tierra, mar o en otro medio de transporte, mercancías extranjeras antes de someterse al control aduanero, salvo los casos de arribo forzoso.
6	Oculte por cualquier mecanismo mercancías extranjeras en naves, aeronaves, vehículos de transporte o unidades de carga, sin que se hayan sometido al control de las autoridades aduaneras.
7	Viole o retire sellos, candados u otras seguridades colocadas en los medios de transporte, unidades de carga, recintos o locales habilitados como depósitos temporales, siempre que se determine faltante total o parcial de las mercancías.
8	Extraiga mercancías que se encuentren en zona primaria o depósito temporal, sin haber obtenido el levante de las mismas. Los responsables de los depósitos temporales y las autoridades portuarias y aeroportuarias o sus concesionarios serán responsables si permiten por acción u omisión este delito

Fuente: Código Orgánico Integral Penal (2014, art.301)

Se considera delito aduanero el movilizar las mercancías (bebidas y cigarrillos) por zonas secundarias y sin un control o documentación previa al ingreso del país.

2.2.9. Restricciones comerciales

Las restricciones comerciales son trabas implementadas al comercio internacional según Bourke & Leitch (2020) “Estas medidas formales, de naturaleza institucional, que afectan al comercio, han sido tradicionalmente divididas en dos categorías: arancelarias y no arancelarias (a menudo llamadas obstáculos no arancelarios).” (p.2)

Ecuador adoptado ciertas restricciones comerciales para obtener un mejor desarrollo económico, no obstante, de acuerdo al objetivo de la OMC el cual es el facilitar el intercambio comercial, al momento de aplicar ciertas barreras comerciales el objetivo es contradictorio ya que aumentan las trabas al comercio.

Por lo que, la aplicación de las restricciones comerciales en el Ecuador ha traído como consecuencia el aumento del contrabando en sus fronteras, por la razón de que los precios de los productos ofertados en los países vecinos son menores en comparación del país, esto se ha dado por la devaluación del peso colombiano como del sol peruano.

Según Hall (2018) manifiesta que “Los gobiernos suelen imponer restricciones comerciales para proteger las industrias nacionales. La mayoría de los economistas (...) sostienen que las restricciones comerciales son perjudiciales” (párr. 1).

Según Benavides (2019) las provincias que se encuentran ubicadas en zona fronteriza han visto el contrabando como un sustento económico, por lo que se han dedicado al sector informal, afectando tanto a la industria nacional como también al Estado ya que no cumplen con las obligaciones tributarias.

En la frontera Tulcán-Ipiales los productos con mayor índice de contrabando son las bebidas alcohólica y cigarrillos, ya que precios son menores en el país vecino tomando en cuenta que

se aplica el contrabando abierto ya que no se declara las mercancías (bebidas alcohólicas y cigarrillos) al momento de ingresar al país evadiendo los tributos.

2.2.10. Contrabando

(...) el contrabando es un acto de comercio que se hace contra las leyes. Cada Estado, mediante sus leyes comerciales o aduaneras, define los bienes y mercancías de prohibida importación o exportación y los tributos que deben pagar los bienes no prohibidos al ingresar por las fronteras nacionales o salir de ellas. Cada Estado regula de distinta manera el contrabando y lo penaliza con diferente rigor. (Borja Cevallos, 2021)

Es decir, el contrabando es el ingreso irregular de mercancías extranjeras al territorio nacional, evadiendo así el pago de tributos como también las medidas satinarías implementadas en las mercancías.

2.2.10.1. Sanciones de contrabando

Artículo 301.- Contrabando. La persona que, para evadir el control y vigilancia aduanera sobre mercancías cuya cuantía sea igual o superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general, realice uno o más de los siguientes actos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto del delito (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

2.2 Fundamentación legal

La fundamentación legal es de suma importancia para la aplicación en la temática de las restricciones comerciales como del contrabando y sus sanciones que se aplican por la evasión de los tributos comerciales, los cuales se sustentan en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones (COPCI), el Código Orgánico Integral Penal (COIP), Ley del Régimen y Tributario Interno y la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0229-RE. (Ver Anexo 3)

III. METODOLOGÍA

3.1. ENFOQUE METODOLÓGICO

3.1.1. Enfoque

En el desarrollo de la investigación se aplicara dos tipos de enfoque, cualitativo y cuantitativo, por lo que se ha escogido el enfoque cuantitativo, mediante el cual se recolectara datos de las actas de aprehensión obtenidas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) que permitirá conocer los valores de la defraudación tributaria que ha existido en la frontera Tulcán-Ipiales, no obstante también se aplicara el enfoque cualitativo el cual permite estudiar los cambios existentes de los tributos a cancelar de las bebidas alcohólicas y los cigarrillos.

3.1.1.1 Investigación cualitativa

Los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. (...) Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. (Hernández-Sampieri, et al, 2010, p.7)

Se utilizará la investigación cualitativa por lo que se obtendrá información sobre las dos variables a estudiar, por lo cual se realizará varias entrevistas no estructuradas hacia los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), enfocándose en investigar el impacto que ha traído el contrabando en la frontera Tulcán- Ipiales.

Como también se obtendrá información mediante los registros publicados por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI), por medio de las resoluciones referentes al cambio del ICE de los cigarrillos y las bebidas alcohólicas.

3.1.1.2 Investigación cuantitativa

El enfoque cuantitativo (que representa, como dijimos, un conjunto de procesos) es secuencial y probatorio. (...) Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernández- Sampieri, et al, 2010, p.4)

La investigación cuantitativa se aplicará mediante el instrumento de datos primarios recolectando información sobre los archivos electrónicos de las actas de aprensión obtenidas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de las bebidas alcohólicas y cigarrillos efectuadas por la frontera Tulcán Ipiales, las cuales fueron extraídas del Servicio Nacional de Aduanas (SENAE).

Mediante el cual se realiza un análisis estadístico clasificando las actas de aprensión de bebidas alcohólicas y cigarrillos por año, marca, precio y cantidad. Por lo cual se utilizará la herramienta Excel para calcular los tributos, por lo que los datos se encuentran dispersos, es decir en las actas de aprehensión de los cigarrillos dan información en unidades, paquetes, cajetilla, caja, por lo cual se necesita transformar todos a unidades para realizar el cálculo del ICE, no obstante, en las bebidas alcohólicas se realizará la misma transformación a unidades ya que la información obtenida está en botellas y cajas.

3.1.2 Tipo de investigación

3.1.2.1 Descriptiva

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Hernández Sampieri, et al, 2010, p.92)

Se utilizará la investigación descriptiva porque permite describir las dos variables como es la dependiente la cual es el contrabando enfocándose primeramente en examinar las rutas utilizadas por donde las mercancías fueron incautas, como también la cantidad y monto.

De igual modo se realizará la investigación de la variable independiente describiendo los cambios que han existido en las restricciones comerciales es decir en el Ice, Ad-Valorem, IVA y salvaguardias que se han aplicado a las bebidas alcohólicas y cigarrillos.

3.1.2.2 Explicativa

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables. (Hernández-Sampieri, et al, 2010, p.95)

Se utilizará la investigación explicativa la cual ayudará determinar los cambios que han existido en el monto que se ha dado de contrabando y los tributos aplicados a las bebidas alcohólicas y cigarrillos, por lo cual han traído como consecuencia el aumento del contrabando en la frontera a Tulcán-Ipiales.

Por lo que se dará a conocer los motivos de los cambios que han existido por la aplicación de las barreras comerciales, como también cuales han sido las que han tenido mayor impacto desde su implementación en las importaciones de las bebidas alcohólicas y los cigarrillos.

3.1.2.3 Correlacional

Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia

se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables. (Hernández-Sampieri, et al, 2010, p.93)

Mediante la investigación correlacional se realizará un análisis bibliográfico como estadístico para relacionar ambas variables, por lo cual se conocerá si mediante los cambios existentes de los montos de tributos aplicados a los cigarrillos y a las bebidas alcohólicas ha aumentado o disminuido el contrabando, como también se analizará los impactos que han traído a la frontera Tulcán- Ipiales.

3.2. IDEA A DEFENDER

La aplicación de las restricciones comerciales a las bebidas alcohólicas y cigarrillos a incrementado el contrabando afectando la recaudación tributaria en la frontera Tulcán-Ipiales.

3.3. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.3.1 Variable Independiente: Restricciones comerciales

Tabla 4

Operacionalización de la Variable Independiente

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnicas	Instrumentos
Restricciones Comerciales Limitada a las medidas de carácter institucional que restringen el comercio – ya sea abiertamente o, en muchos casos, de manera encubierta. En particular, esto implica las medidas impuestas por los gobiernos que están deliberadamente dirigidas a restringir o distorsionar la estructura del comercio, o que lo hacen sin proponérselo. A este tipo pertenecen las restricciones que han sido objeto de negociaciones formales, como las de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Estas medidas formales, de naturaleza institucional, que afectan al comercio, han sido tradicionalmente divididas en dos categorías:	Barreras Arancelarias	Porcentaje de aplicación Ad-Valorem	¿Qué porcentaje se aplica a las bebidas alcohólicas y cigarrillo?	Fuentes primarias	Investigación bibliográfica
		Monto por recaudación ICE	¿Qué monto del ICE se ha aplica a las bebidas alcohólicas y cigarrillos? ¿Como ha evolucionado el monto del ICE a cancelar?	Fuentes primarias	Investigación bibliográfica
	Barreras no Arancelarias	Monto de recaudación Especifico	¿Qué normas se han aplicado? ¿Desde qué año se aplicaron ciertas normas para las bebidas alcohólicas y cigarrillos? ¿Cuáles son las medidas sanitarias fitosanitarias se aplica a la importación de bebidas alcohólicas y cigarrillos?	Fuentes primarias	Investigación bibliográfica
		Número de barreras Técnicas	¿Qué medidas no técnicas		
		Número de medidas sanitarias			
		Número de barreras No técnicas			

administración aduanera	Numero de sanciones	mediante el contrabando? ¿Qué se considera infracción aduanera? ¿Qué monto se aplica para la de sanción en el caso de contrabando? ¿Cuántos años sanciona el contrabando con la pena privativa de libertad?	Fuentes primarias	Investigación bibliográfica
Controles aduaneros	Número de controles aduaneros	¿Cuántos controles aduaneros existe en la frontera Tulcán- Ipiiales? ¿Cuántos funcionarios CVA? se encuentran en la zona fronteriza? ¿Cómo se lleva acabo los controles aduaneros en las zonas fronterizas?	Fuentes primarias	Investigación bibliográfica

Fuente: Elaboración propia

3.4. MÉTODOS UTILIZADOS

3.4.1. Análisis Estadístico

El análisis estadístico se realiza mediante estudio bibliográfico por lo que el universo serán las actas de aprehensión proporcionadas por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) mediante el cual se obtendrá la información necesaria para realizar los cálculos pertinentes, mediante la herramienta de Excel para realizar las gráficas, mediante las cuales se obtenga una mejor interpretación de los datos tabulados.

En la investigación cualitativa se aplicó estudio bibliográfico, mediante resoluciones dadas por el Servicio Nacional de Rentas Internas (SRI), por lo cual se obtendrá información sobre los cambios que existido en ciertas restricciones aplicadas a los cigarrillos como al whisky. Para la investigación cuantitativa se la realizo mediante las actas de aprehensión de las bebidas alcohólicas y cigarrillos por lo cual se utilizó como herramienta Excel, para poder obtener una mejor clasificación de la información como también para la realización de las gráficas para obtener la mayor interpretación de los datos.

3.4.1.1. Población y muestra

Al ser una investigación bibliográfica realizada mediante las actas de aprehensión brindadas por la SENAE, estas serán específicamente de la provincia del Carchi sobre el contrabando que se ha dado tanto de los cigarrillos como el whisky en el periodo 2013-2018, como también se aplicara las resoluciones dadas por los cambios de ICE, Ad-Valorem, IVA y salvaguardias de los productos a investigar.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Se han aplicado diferentes tipos de restricciones comerciales como son el Ice, Ad-Valorem, IVA y salvaguardias, a las bebidas alcohólicas y cigarrillos, por lo cual se ha investigado su comportamiento y cómo han ido cambiando ciertas medidas en el período 2013-2018, por lo que ha tomado en cuenta que estas medidas son aplicadas para la importación de whisky.

4.1.1 Restricciones comerciales

Tabla 6

Restricciones comerciales Whisky

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ad-Valorem			1%			
Derechos			0,25*Gal*Lt			
Específicos						
			ICE			
Ad-Valorem	75%	75%	75%	75%	75%	75%
Específico	6,93	6,93	7,10	7,24	7,24	7,22
				Enero		
				12%	31 mayo 14%	
IVA						
	12%	12%	12%	1 de	1 de junio 12%	12 %
				Junio		
				14 %		
			11 de marzo			
Salvaguardia	0	0	25%	25%	Vigente el 25	0
					%	

						Abril 16,7%
						Mayo 8,3%
						hasta 1 junio
						Vigente 13
						de abril 0,25 0,25 ctvs. 0,25
Etiquetado						0,25 ctvs. ctvs. ctvs.
fiscal	0	0				

Fuente: Investigación propia

La tabla 6 da a conocer las restricciones que se aplicaron en el período 2013-2018 para la importación de whisky, por lo cual tiene un Ad-Valorem de 1%, como también un derecho específico que es del 0,25 ctvs. por galón y litros de la botella, cabe tomar en cuenta que para las bebidas alcohólicas se aplica el Impuesto al Consumo Especial (ICE), por lo que en el año 2013 según la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00832 se adoptó un ICE de USD. 6,93 por litro de alcohol puro, en el año 2014 por la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00863 se mantiene el ICE con un valor de USD. 6,93, en el año 2015 en la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00001109 se establece un valor de USD 7,10, por lo que en el año 2016 el ICE fue de USD. 7,24, tomando en cuenta que en la No. NAC-DGECCGC16-00000015 se manifestó que las tarifas específicas se mantenían aplicadas durante el año 2017, no obstante, en el año 2018 su tarifa fue de USD. 7,22 según la Resolución No. NAC-DGERCGC17-0000062, por lo cual no ha existido una variación muy significativa en cada año, adicionalmente se aplica una tarifa de Ad-Valorem del 75 % sobre el precio de ex aduana.

Se debe tomar en cuenta que Ecuador aplica un Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 12%, no obstante, según la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000247 existe un incremento del IVA al 14 % por un año el cual entra en vigencia desde el 1 de junio del 2016. Sin embargo Ecuador al observar que existe un desequilibrio en su balanza de pago adoptó las salvaguardias las cual se dio a conocer su registro según la Resolución No. 011-2015 del Ministerio de Comercio Exterior, por lo que a las bebidas alcohólicas se aplicó salvaguardias del 25 % , por lo que en el año 2017 empezó el desmantelamiento de la aplicación de las salvaguardias la cual en el mes de abril la salvaguardia fue de 16,7%, en mayo del 8,3% por lo cual el primero de junio se elimina la salvaguardia hacia las bebidas alcohólicas, según Resolución No. 006-2016

adoptada por el pleno COMEX. En el año 2015 por la Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0185-RE se adoptó de manera obligatoria la aplicación del etiquetado fiscal aplicado al Whisky, tequila, ron y vodka.

Las restricciones comerciales también se han aplicado a la importación de cigarrillos los cuales se dará a conocer los cambios que han existido en el periodo 2013-2018, para saber cuáles han sido las medidas que han tenido mayor impacto.

Tabla 7

Restricciones comerciales Cigarrillos

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ad-Valorem	30%	30%	30%	30%	30%	30%
	1 de enero	1 de enero	1 de enero			
	USD	USD	USD			
	0,0810	0,0862	0,1310	USD	USD	USD
				0,1396	0,16	0,16
Específico	1 de junio	1 de junio	1 de junio			
	USD	USD	USD			
	0,0862	0,0925	0,1324			
				Enero	31 mayo	
				12%	14%	
IVA	12%	12%	12%	1 de	1 de junio	12 %
				Junio 14	12%	
				%		
			11 de		Vigente el	
			marzo		45 %	
Salvaguardia	0	0	45%	45%	Abril 26,7	0
					%	

Mayo 13,3

%

hasta 1

junio 0

Fuente: Investigación propia

Los cigarrillos según la Resolución No. 59 Comité De Comercio Exterior cuenta con un Ad-Valorem del 30%, no obstante, el cigarrillo se aplica un Impuesto al Consumo Especial el cual desde el período 2013-2015 tiene modificaciones semestralmente por lo cual desde el 1 de enero del 2013 según la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00834. su precio es de USD 0,0810 por cada unidad, no obstante, en la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00276 desde el 1 de julio 2013 el Ice fue de USD0,0862, por lo que desde 1 de enero del 2014 por la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00864 su valor es de USD. USD0,0862, por consiguiente, desde el 1 de junio tiene un precio de USD 0,0925 por cada unidad de cigarrillo según la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00437, cabe tomar en cuenta que en Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000485 nos da a conocer el cambio de Ice que se dio desde el 1 de enero del 2015 con un monto USD 0,1310, como del 1 de julio del mismo año con un Ice de USD 0,1324, se debe considerar que en la Resolución NAC-DGERCGC15-00003199 manifiesta que el cambio del ICE para los cigarrillos se los realizara de manera anual por lo cual para el año 2016 se aplica un valor USD 0,1396 por cada cigarrillo, no obstante, en la Resoluciones No. NAC-DGERCGC17-00000621 da a conocer que el ICE aplicado a los cigarrillos se mantendrá el año 2017 y 2018 con un valor de USD 0,16.

De igual manera cabe recalcar que en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000247 existe las modificaciones que se realizaron al Impuesto al Valor Agregado el cual tiene una vigencia desde un año la cual fue aplicada desde el 1 de junio del 2016 con un IVA del 14 %. Las salvaguardias también fueron aplicadas según Resolución No. 011-2015 desde el 11 de marzo del 2015 para el caso de los cigarrillos fue del 45% por lo que cual desde el mes de abril del 2017 empezó el desmantelamiento de la medida de salvaguardia la cual en abril del 2017 bajo a 26, 7% en abril y en mayo a 13,3 % por lo cual en junio ya tenía un 0% según la Resolución No. 006-2016 adoptada por el pleno COMEX.

Se obtuvo información de Cobus Group donde da a conocer la cantidad de Whisky que ha sido importado en el período 2015 – 2018, con la subpartida 2208.30, mediante el cual se analizara en que año existió mayor comercialización.

4.1.2 Importaciones Ecuador - Whisky

Tabla 8

Importación de Whisky 2013-2020

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total FOB	11365283,6	9736310,32	11986248,8	1.652.042,31	26.486.733,78	44184203,9	59.271.001,34	35.440.881,92
Total CIF	11731094,6	9993993,86	12298917,6	13.958.586,62	27.312.801,41	45313676	60.847.612,49	36.442.768,22
Total Unidades	1219979,89	769512,65	946012,41	949122,14	2774615,41	5247898,22	7.542.651,24	29.167.928,87

Fuente: Cobus Group

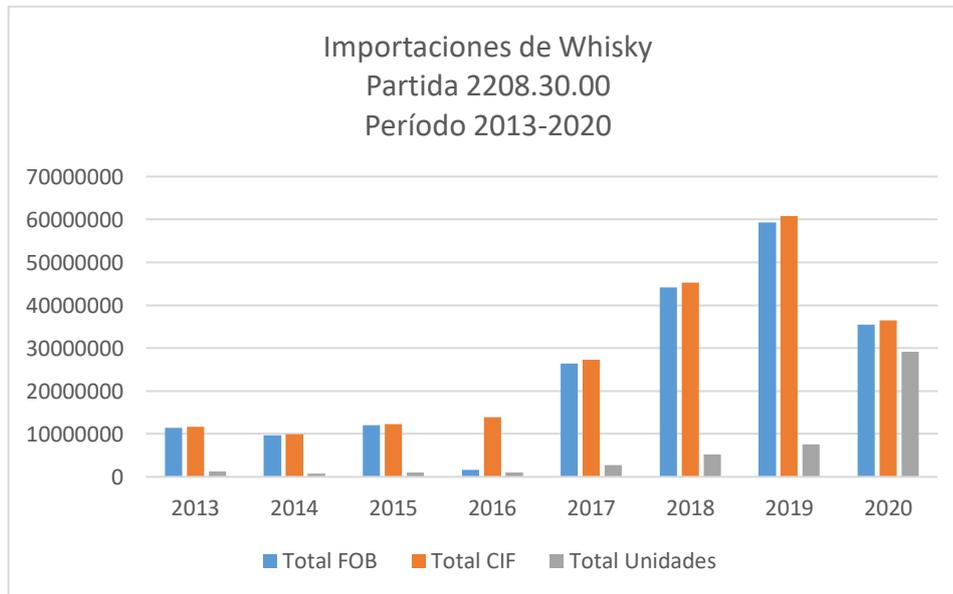


Figura 2. Importacion de Whisky 2013-2020

Fuente: Investigación propia

Los datos observados en la figura dos, fueron extraídos de Cobus Group, los cuales dan a conocer la cantidad de Whisky que se ha importado en Ecuador en el período 2013-2020, por lo que, en el año 2018 existió mayor compra del licor en el extranjero aumentado un 40 % en comparación al año 2017.

No obstante, en el año 2019 las importaciones de whisky subieron un 25,45%. Sin embargo, por la situación de la emergencia sanitaria existió una disminución de las importaciones 67,23% cabe tomar en cuenta los datos extraídos son dados por todas las aduanas del Ecuador.

En Ecuador existe varias empresas que se dedican a la importación de Whisky, es por ello que se dará a conocer el Top 5 de compañías que se dedican a la compra de este licor en el periodo 2013-2018

Tabla 9

Top 5 Empresas importadoras de Whisky

2013	2014	2015	2016	2017	2018
ALMACENE S JUAN ELJURICIA. LTDA.	ALMACENE S JUAN ELJURICIA. LTDA.	DFECUADOR R S.A.	DFECUADOR R S.A.	ALMACENE S JUAN ELJURICIA. LTDA.	ALMACENE S JUAN ELJURICIA. LTDA.
DFECUADOR R S.A.	DFECUADOR R S.A.	ATTENZA DF ECUADOR S.A.	ATTENZA DF ECUADOR S.A.	DFECUADOR R S.A.	AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ SA
ATTENZA DF ECUADOR S.A.	DFECUADOR R S.A.	ALMACENE S JUAN ELJURICIA. LTDA	ALMACENE S JUAN ELJURICIA. LTDA.	ATTENZA DF ECUADOR S.A.	DFECUADOR R S.A.
AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ SA	AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ SA	AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ SA	AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ SA	AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ SA	ATTENZA DF ECUADOR S.A.
ALCOPESA S.A.	INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S. A	INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.	FRAGANLICOR CIA. LTDA.	INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.	SERVICIO A INDUSTRIA SERVINDINSA S.A.

Fuente: Cobus Group

En la tabla número 9 muestra el top 5 de las empresas con mayor importación de Whisky en el período 2013 -2018, por lo cual se identifica que la empresa “ALMACENES JUAN ELJURICIA. LTDA” ubicada en la ciudad de Quito, tiene mayor participación en la compra de dicha bebida alcohólica por lo que se mantiene en primer puesto 4 años, “DFECUADOR S.A.”

ubicado en la Ciudad de Guayaquil se encuentra en segundo lugar de las empresas con mayor importación, sin embargo, se debe tomar en cuenta que las importaciones de Whisky tiene mayor origen del país de Reino Unido.

Por otro lado, también se extrajo información de Cobus Group donde da a conocer cuánto cigarrillo ha sido importado en el período 2013 – 2018, con una partida arancelaria de 2402, por lo cual se observa los valores que existen en la comercialización.

4.1.3 Importaciones Ecuador – Cigarrillo

Tabla 10

Importaciones de Cigarrillo 2013-2020

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total FOB	1855856,5	1474754,37	939718,84	1475317,52	1082807,15	1331812,35	1.851.013,64	1.166.102,39
Total CIF	1893648,87	1526831,32	956357,5	1503369,72	1102251,55	1415420,88	2118151,47	1.527.579,35
Total Unidades	94876	419460	8694034	16266318	9600377	18564368	39323250,00	43.083.135,00

Fuente: Cobus Group

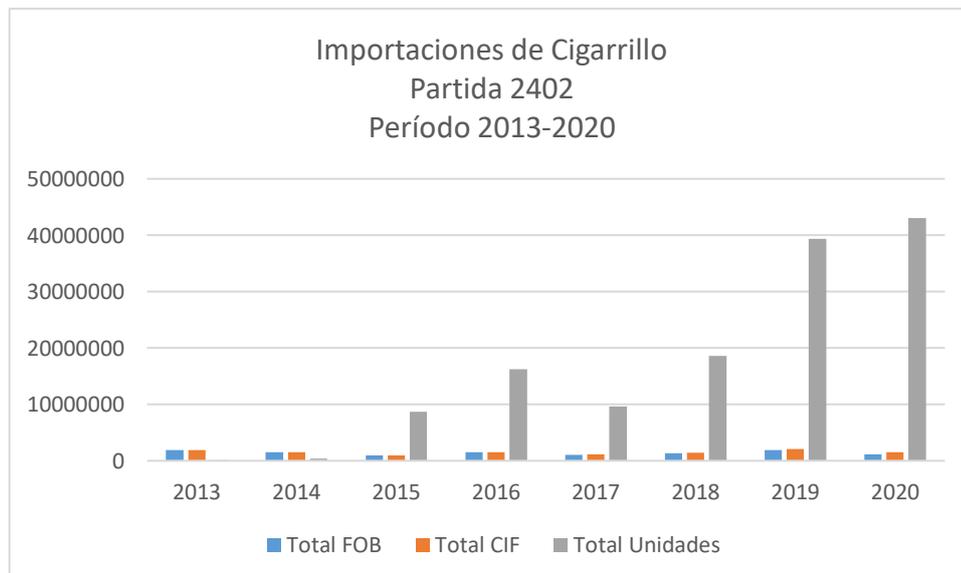


Figura 3. Importación de Cigarrillo 2013-2020

Fuente: Investigación propia

En la figura tres, refleja datos extraídos de Cobus Group sobre las importaciones de cigarrillos hacia Ecuador con partida arancelaria 24.02, el cual da a conocer que en el año 2019 fue donde existió mayor cantidad de cigarrillos importados, sin embargo, en el año 2013, el valor CIF es el que tiene mayor participación que los años estudiados.

De igual manera en Ecuador existe varias empresas que se dedican a la importación de cigarrillos, es por ello que se dará a conocer el Top 5 del periodo 2013-2018.

Tabla 11

Top 5 Empresas importadoras de Cigarrillos

2013	2014	2015	2016	2017	2018
DFECUADOR S.A.	DFECUADOR S.A.	DFECUADOR S.A.	DFECUADOR S.A.	DFECUADOR S.A.	ATTENZA DF ECUADOR S.A.
ATTENZA DF ECUADOR S.A.	ATTENZA DF ECUADOR S.A.	ATTENZA DF ECUADOR S.A.	ATTENZA DF ECUADOR S.A.	ATTENZA DF ECUADOR S.A.	DFECUADOR S.A.
FORTUNATE WEALTHY REPRESENTACIONES Y COMERCIO S.A.	TABACOS ECUATORIANOS DEL CENTRO S.A. TABECSA	LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.	LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.	FORTUNATE WEALTHY REPRESENTACIONES Y COMERCIO S.A.	INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA
TABACALERA ANDINA S.A. TANASA	TABACALERA ANDINA S.A. TANASA	TABACALERA LA MECA S.A. TABAME SA	FORTUNATE WEALTHY REPRESENTACIONES Y COMERCIO S.A.	TABACALERA ANDINA S.A. TANASA	VEGAS DEL CARIBE S.A. TABACORIBE
		TABACALERA ANDINA S.A. TANASA	TABACALERA ANDINA S.A. TANASA		FORTUNATE WEALTHY REPRESENTACIONES Y COMERCIO S.A.

Fuente: Cobus Group

Los datos de la tabla 11 fueron extraídos de Cobus Group el cual da a conocer el top 5 de las empresas importadoras de cigarrillos en el período 2013-2018, por lo que en primer puesto se encuentra “DFECUADOR S.A.” ubicada en la ciudad de Guayaquil, se encuentra como la empresa que tiene mayor participación al momento de comprar los cigarrillos, no obstante

“ATTENZA DF ECUADOR S.A.” situada en la ciudad de Quito, se encuentra en segundo lugar, ya que en el año 2018 mejoro sus montos de importación hacia el Ecuador.

En las zonas fronterizas existe contrabando con mayor frecuencia, por lo cual el Servicio Nacional de Aduanas es el ente encargado de controlar el ingreso de las mercancías, por lo que, al tratar de ingresar whisky de manera ilegal, los funcionarios de la SENAE realizaron aprehensiones las cuales se dará a conocer a continuación.

4.1.4 Contrabando - Ecuador

Tabla 12

Contrabando Whisky 2013-2018

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total FOB	38581,00	53686,40	68696,00	52822,74	10988,00	3830,00
Total CIF	42824,91	59591,90	76252,56	58633,24	12196,68	4251,30
Total Unidades	637	987	7184	7259	2637	6976

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Figura 4. Contrabando de Whisky 2013-2018
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Los datos de la figura 4 fueron extraídos de Actas de Aprehensión dadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por lo que la información expuesta es sobre el contrabando que se ha dado por la frontera Tulcán-Ipiales, por lo cual se observa que el año 2015 existió mayor incautación de whisky, de modo que quiso ingresar al país de manera ilegal.

De igual manera en la frontera Tulcán-Ipiales existe un gran número de aprehensión de cigarrillos dados por los funcionarios Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por lo que se dará a conocer cuáles han sido los años con mayor número de contrabando de dicha mercancía.

Tabla 13

Contrabando Cigarrillos 2013-2018

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total FOB	71306,75	360543,75	485681,75	2598741,11	3322969,75	980569,50
Total CIF	79150,49	400203,56	539106,74	2884602,63	3691438,15	1089212,84
Total Unidades	461585	1448937	2877813	6888355	13081187	3922728

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

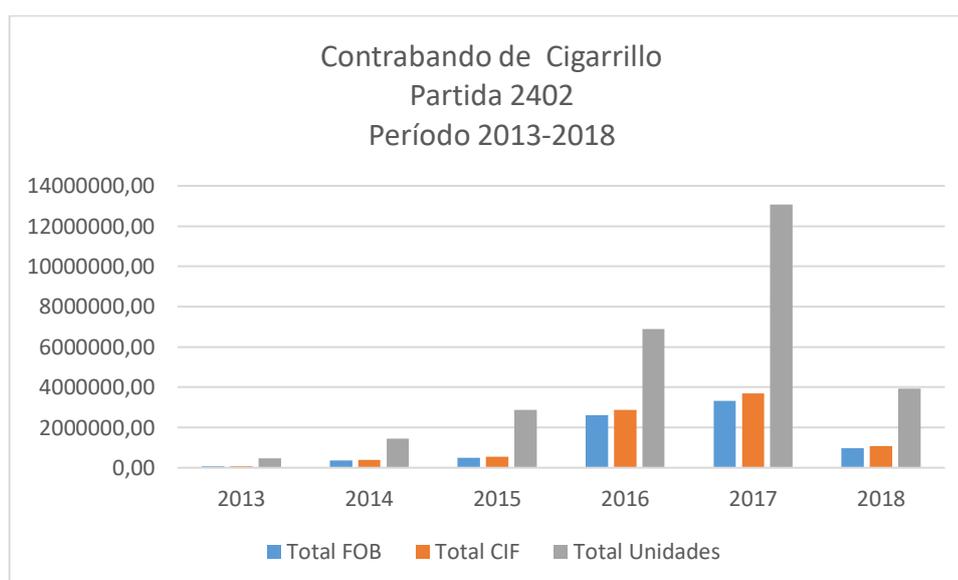


Figura 5. Contrabando de Cigarrillo 2013-2018
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Los datos de la figura 5 fueron extraídos de actas de aprehensión efectuadas en la provincia del Carchi, las cuales dan a conocer que el año 2017 existió un mayor número de contrabando de cigarrillos, es decir que duplica el número de incautación que se realizó a comparación del año 2016, no obstante, el año 2013 es donde existe menor contrabando de cigarrillos.

Para obtener un mejor análisis es necesario realizar una comparación entre el total CIF que ingreso al país de manera legal es decir por importaciones de whisky, como también el total que se dio por el contrabando en la frontera Tulcán- Ipiales

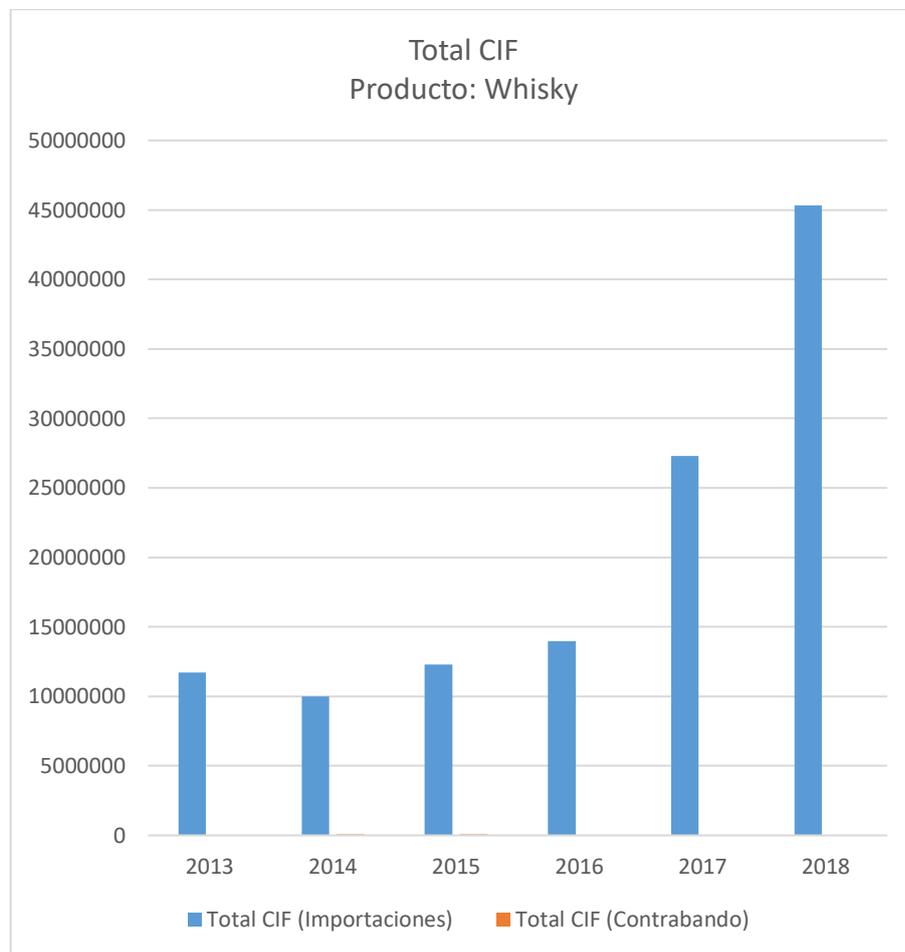


Figura 6. Total CIF Whisky
Fuente: Investigación propia

En la figura número seis, se analiza que las importaciones de Whisky son mayores a las actas de aprehensión dadas en el periodo 2013-2018, sin embargo, la comparación que se lleva a cabo es sobre las importaciones por todas las aduanas que se realizan en el Ecuador, con el

contrabando que se da en la frontera Tulcán-Ipiales, por lo que el año 2018 es donde existe un alza de importación del 40 % a comparación del año 2017.

Sin embargo, según Cordobés en el año 2019 “Europa marca el mayor crecimiento, en participación de mercado especialmente por la categoría whisky, que crecerá un máximo de 5%, sobre todo recuperando volumen del contrabando, gracias a precios más competitivos del mercado formal”. No obstante, se debe tomar en cuenta sobre las importaciones ya que, es complicado competir con países desarrollados, por su volumen de producción y su diversidad.

Por otro lado también se realizar una comparación entre el total CIF que ingreso al país de manera de cigarrillos como también el total que se dio por el contrabando en la frontera Tulcán-Ipiales

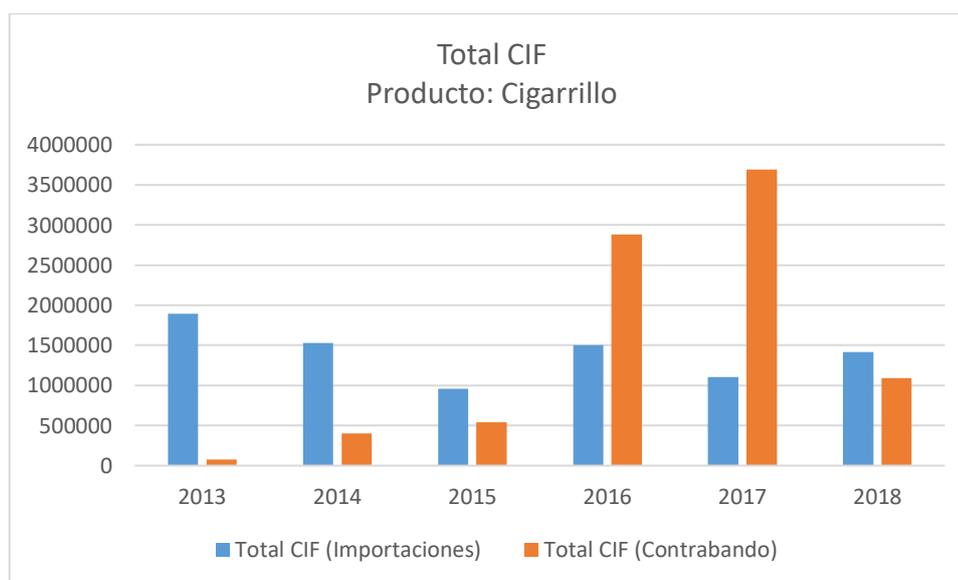


Figura 7. Total CIF Cigarrillo
Fuente: Investigación propia

En la figura siete, se realiza un análisis sobre los valores importados, como los dados por contrabando ejecutados en la frontera Tulcán-Ipiales, por lo que da a conocer que en el año 2016 y en el año 2017 el contrabando fue mayor a las importaciones que se realizaron en todas las aduanas del Ecuador, por lo que en el período 2017 existe un ingreso 5.483.181 de unidades

de cigarrillo mayor que el importado por Ecuador. Por otro lado, en el año 2013 es donde existe más importación y menor contrabando por la frontera Tulcán-Ipiales.

Los controles aduaneros que se realizan en la frontera Tulcán-Ipiales tiene como resultado la aprehensión de mercadería que quiso ingresar al país de manera irregular, es por ello que a continuación se dará a conocer las actas de aprehensión que se han dado en el año 2013 por los cigarrillos.

Según Ortiz (2021) “el cigarrillo es el producto más contrabandeado del país. El mercado local está inundado con tabaco chino, cuya venta ilegal ha crecido en los tres últimos años. (...) La evidencia es el número de decomisos, que pasaron de 2,7 millones de unidades aprehendidas a 23,4 millones entre el 1 de enero y el 20 de julio de 2019 y 2021”.

Luna (2021) jefe de la Unidad de Investigación de Delitos Aduaneros y Tributarios de la Policía Nacional manifiesta que “ Esto es un fenómeno regional. desde Panamá se envían toneladas de este producto que ingresan al país evadiendo el control, perjudicando al Estado, a la industria local y a la salud”

Según el ente, en el 2019 las retenciones alcanzaron los \$ 2 millones, pero al 2020 eso cerró en \$ 5 millones. Este año, la situación se agrava, esa cifra estaba por los \$ 7,5 millones. Organismos internacionales refieren que el incremento en los impuestos a los productos de tabaco constituye una de las medidas más costo-efectivas para reducir el consumo.

4.1.5 Valor de las mercancías ingresado al país (2013-2018)

Tabla 14

Valor ingresado al país, año 2013 "Cigarrillo"

	Número de actas de aprehensión	Valor de las mercancías ingresado al país
Contrabando	5	37017,5
Infracciones aduaneras	39	34289,25
total	44	71306,75

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

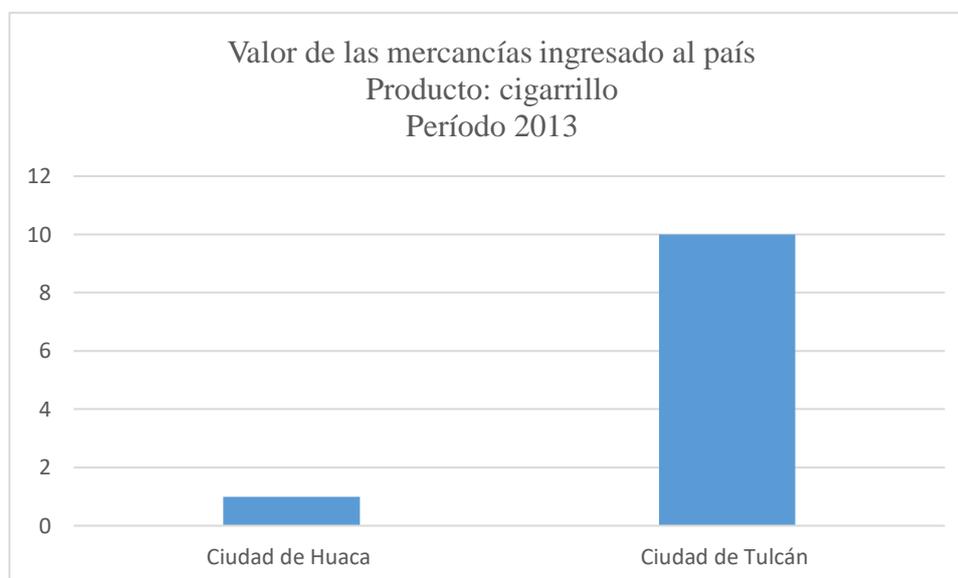


Figura 8. Valor ingresado al país, año 2013 "Cigarrillo"

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Para conocer cuánto contrabando ha existido de cigarrillos en el periodo 2013, se debe tomar en cuenta que se considera contrabando el monto que supere a los diez salarios básicos, por lo cual en el año 2013 el sueldo básico fue de \$318, por los montos que no pasen estas cifras serán considerados como infracciones aduaneras que han querido ingresar al país, por lo tanto al realizar el análisis de 44 actas de aprehensión que se han dado por el cigarrillo se manifiesta que el 52% es considerado contrabando como el 48 % como infracciones aduaneras que quiso ingresar hacia el país.

Anteriormente dicho los controles aduaneros también han traído como resultado actas de aprehensión que se han dado por la incautación de Whisky, mediante el cual se analizara cuantas actas existen en este año como también cuanto es el monto que quiso ingresar al país.

Tabla 15

Valor ingresado al país, año 2013"Whisky"

	Número de actas de aprehensión	Valor de las mercancías ingresado al país
Contrabando	2	11064
Infracciones aduaneras	33	27517
total	35	38581

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Figura 9. Valor ingresado al país, año 2013"Whisky"
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En la figura 9, se puede observar los montos que quiso ingresar al país de manera ilegal en el periodo 2013, tomando en cuenta que en este año el sueldo básico era de \$318 por lo que se da a conocer que las infracciones aduaneras tienen una participación del 71% a comparación del contrabando que se ha dado con el 29 %, esto quiere decir que en un total de 35 actas de aprehensión, su gran mayoría fueron de pequeñas cantidades de botellas de whisky incautadas.

En el año 2014 existe 50 actas de aprehensión dadas por el cigarrillo por las cuales se realizará un análisis de cuanto es el monto aplicado para que se considere contrabando, como también valor ilegal el cual quiso ingresar al país de manera clandestina.

Tabla 16

Valor ingresado al país, año 2014 "Cigarrillo"

	Número de actas de aprehensión	Valor de las mercancías ingresado al país
Contrabando	13	295330
Infracciones aduaneras	37	41813,75
total	50	337143,75

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

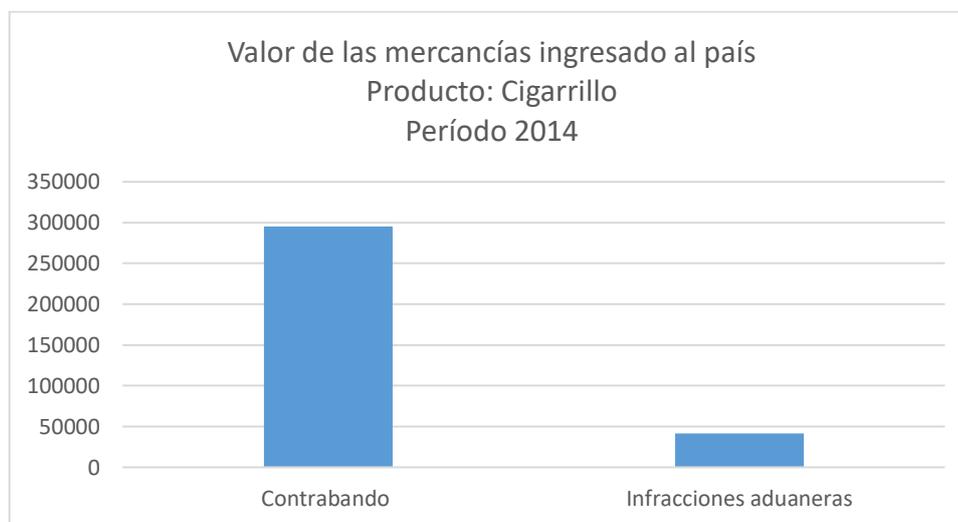


Figura 10. Valor ingresado al país, año 2014 "Cigarrillo"

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2014 el sueldo básico fue de \$340 con un alza de \$22 a comparación del año anterior, por lo cual se realizó el análisis de 50 actas de aprehensión de cigarrillos que se ha dado en la frontera Tulcán-Ipiales, por lo que se manifiesta que el contrabando de cigarrillos este período fue de 88 % , a comparación de las infracciones aduaneras con una participación de 12%, es

decir que su gran mayoría de mercancía incautadas sobrepaso la base imponible el cual es considerado como delito aduanero por lo que supera SBU sobre paso el costo de \$3400.

En el año 2014 existe un aumento de 4 actas de aprehensión a comparación del 2013, por lo cual se analizará cómo ha ido aumentando el contrabando que deseaba ingresar al país, evadiendo los controles pertinentes.

Tabla 17

Valor ingresado al país, año 2014 "Whisky"

	Número de actas de aprehensión	Valor de la mercancía ingresado al país
Contrabando	4	22590
Infracciones aduaneras	35	31096,4
total	39	53686,4

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Figura 11. Valor ingresado al país, año 2014 "Whisky"

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el período 2014 existió 39 actas de aprehensión efectuadas en la frontera Tulcán-Ipiales por el Whisky, por lo que las infracciones aduaneras tuvieron una participación del 58%, no obstante, el contrabando tuvo el 42%, por lo tanto, se debe tomar en cuenta que en el

contrabando solo se registró 4 actas de aprehensión que sobre pasaron los 10 salarios básicos, y 35 actas de aprehensión sus costos fueron menores a \$3400.

El acta de aprehensión dadas en el año 2015 nos ayuda a identificar cuanto porcentaje fue el contrabando como también el valor ilegal dado por el cigarrillo, en el límite fronterizo Tulcán-Ipiales.

Tabla 18

Valor ingresado al país, año 2015 "Cigarrillo"

	Número de actas de aprehensión	Valor de las mercancías ingresado al país
Contrabando	17	432455,25
Infracciones aduaneras	59	53226,50
total	76	485681,75

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

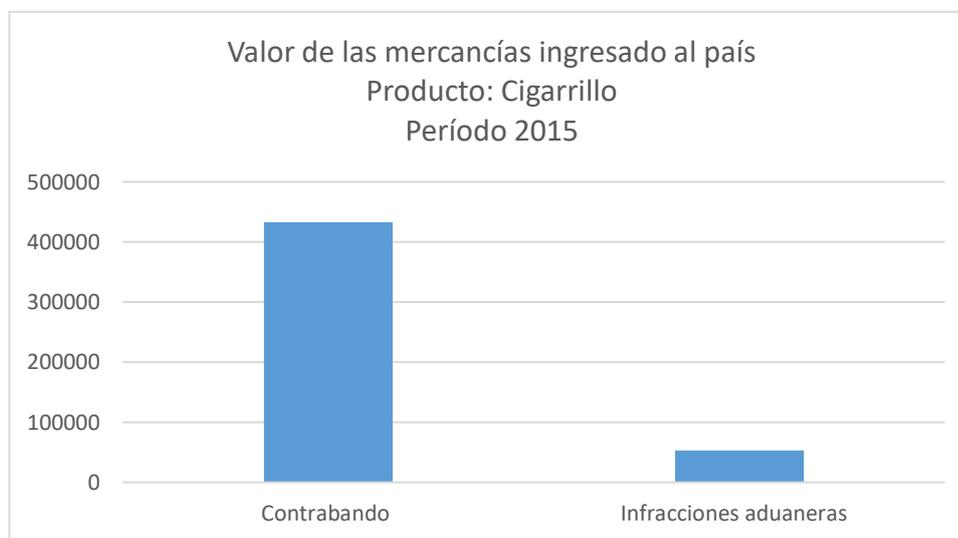


Figura 12. Valor ingresado al país, año 2015 "Cigarrillo"

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Se debe tomar en cuenta que en el año 2015 el sueldo básico fue fijado en \$354 con un alza de \$14 a comparación del anterior año, por lo cual en este periodo existió 76 actas de aprehensión dadas por el cigarrillo, por lo cual 89% de mercancía incautado se consideraron como delito

aduanero, por lo que sobre paso los \$3540, no obstante, las infracciones aduaneras solo fueron del 11%. Tomándose en cuenta que en el año desde el 11 de marzo se aplicó las salvaguardias con un monto del 45%.

Al transcurrir los años las actas de aprehensión tienen un ascenso por lo cual se identifica que existe mayor intento de ingresar las mercancías de manera ilegal hacia el país, por lo cual se analizara cuantas actas existen en este año y su monto.

Tabla 19

Valor ingresado al país, año 2015 "Whisky"

	Número de actas de aprehensión	Valor de las mercancías ingresado al país
Contrabando	4	89960
Infracciones aduaneras	71	124242
total	75	214202

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

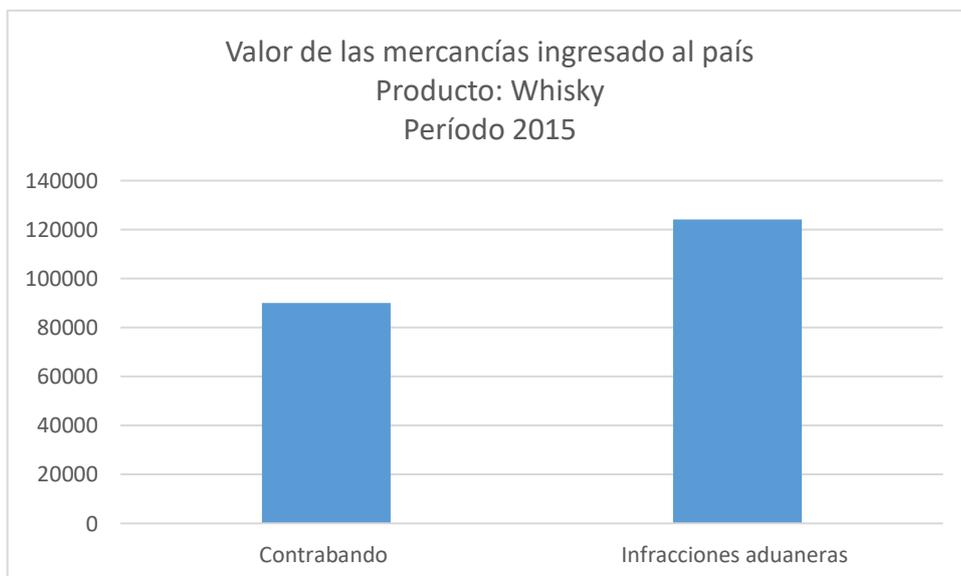


Figura 13. Valor ingresado al país, año 2015 "Whisky"

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2015 se debe tomar en cuenta la implementación de salvaguardias que se aplicó al whisky con un porcentaje del 25%, por lo que ha comparación de anterior año existe un aumento de actas de aprehensión, por lo cual setenta y uno actas es considerado infracción aduanera la cual es sancionada por el SENA E y solo cuatro son consideradas contrabando.

En el año 2016 existe un aumento notable de actas de aprehensión que se han dado a comparación de los anteriores años por los cuales su monto a querer ingresar al país es mucho mayor a los demás periodos analizados.

Tabla 20

Valor ingresado al país, año 2016 "Cigarrillo"

	Número de actas de aprehensión	Valor de las mercancías ingresado al país
Contrabando	125	2596321,39
Infracción aduanera	477	2598741,11
total	602	5195062,49

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

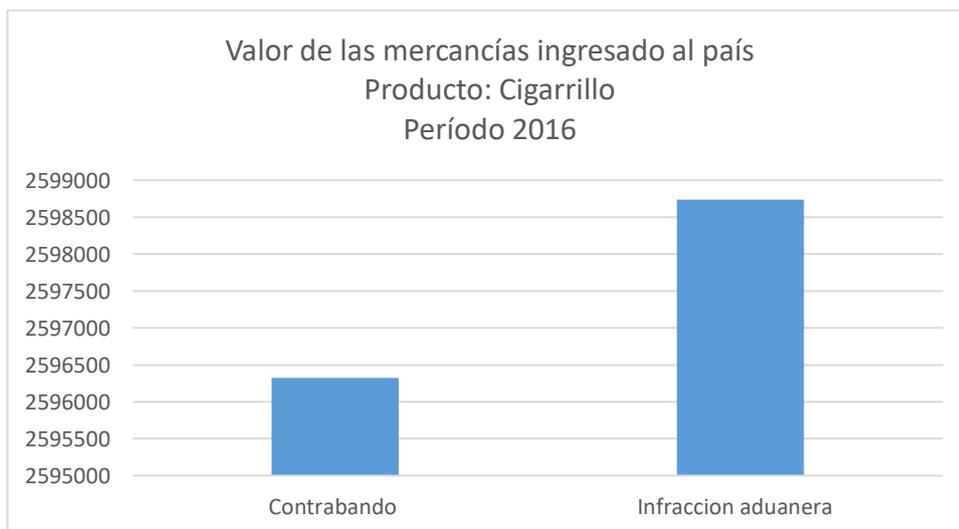


Figura 14. Valor ingresado al país, año 2016 "Cigarrillo"

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

El sueldo básico en el año 2016 fue fijado con un valor de \$366 , se debe tomar en cuenta que en este año existió un aumento de actas de aprehensión, de modo que subieron 526 actas más que el año anterior, debido a lo cual se dio por distintas circunstancias como es la aplicación de las salvaguardias al país como también el alza del IVA del 12% al 14 % , el cual fue aplicado el 1 de junio del 2016 por la emergencia que tuvo el país por los desastres naturales, los cuales tuvieron reflejo un alza en las infracciones aduaneras de cigarrillo.

Para realizar un análisis adecuado primeramente se dará a conocer cuánto era el monto del salario básico unificado, para así poder examinar cuanto fue el monto de contrabando como de valor ilegal que quiso ingresar al país.

Tabla 21

Valor ingresado al país, año 2016 "Whisky"

	Número de actas de aprehensión	Valor de las mercancías ingresado al país
Contrabando	1	6000
Infracciones aduaneras	114	107295,1
total	115	113295,1

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Figura 15. Valor ingresado al país, año 2016 "Whisky"
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el periodo 2016 también existe un aumento de actas de aprehensión de whisky dadas a comparación del año anterior, es decir duplica su cantidad, como anteriormente mencionado esto se pudo dar por las distintas aplicaciones de restricciones comerciales que se dio en el país. Debido a lo cual en dicho periodo las infracciones aduaneras tuvieron una participación del 95%.

En el año 2017 es donde existe el mayor número de actas de aprehensión dadas por el cigarrillo, el cual se realizará un análisis para conocer los montos como también el número de actas de aprehensión que se han dado en este periodo.

Tabla 22

Valor ingresado al país, año 2017 "Cigarrillo"

	Número de actas de aprehensión	Valor de las mercancías ingresado al país
contrabando	193	3422180
Infracciones aduaneras	434	3432740
total	627	6854920

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

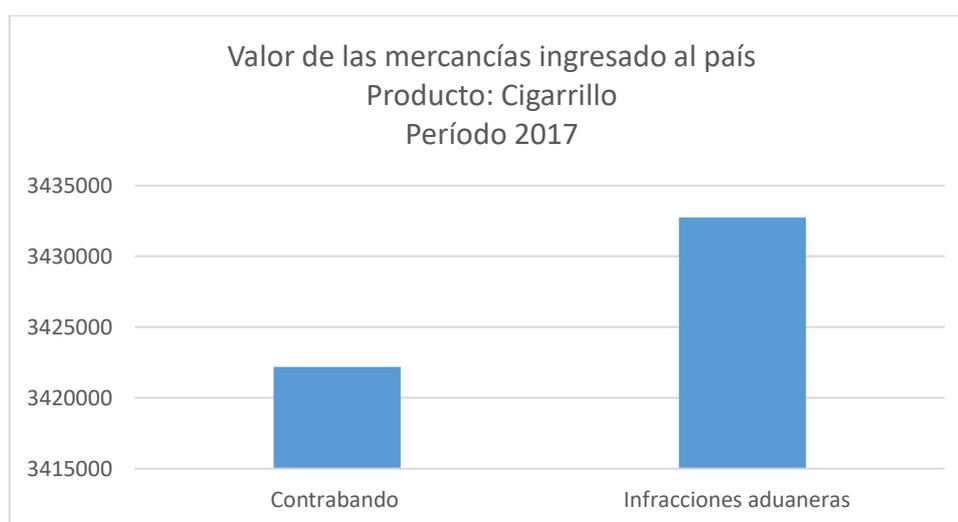


Figura 16. Valor ingresado al país, año 2017 "Cigarrillo"

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2017 el sueldo básico unificado fue fijado en \$375, de modo que el monto para considerarse contrabando debe sobre pasar los \$3750, no obstante, pese a la eliminación de las salvaguardias las cuales se eliminó el 31 de mayo del 2017, como el IVA del 14%, existe un alza de actas de aprehensión a comparación del año 2016, por lo cual sus montos de participación son similares dados por el contrabando o infracción aduanera que quiso ingresar al país.

En el año 2017 aunque no exista un valor por contrabando, se puede observar que se registró actas de aprehensión que quisieron ingresar al país de manera irregular, de manera que se da a conocer cuántas actas fueron como sus montos.

Tabla 23

Valor ingresado al país, año 2017 "Whisky"

	Número de actas de aprehensión	Valor de las mercancías ingresado al país
Contrabando	0	0
Infracciones aduaneras	36	33876,50
total	36	33876,50

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Figura 17. Valor ingresado al país, año 2017 "Whisky"

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2017 existe una disminución de actas de aprehensión de whisky a comparación de los anteriores años, cabe tomar en cuenta que de las treinta y seis actas todas no sobrepasan el monto de \$3750 por esta razón es considerado infracción aduanera sancionado por el SENE.

En el 2018 existe una baja notable en las actas de aprehensión comparadas con el año anterior, por lo que se analizara si el contrabando o la infracción aduanera tuvo mayor impacto en dicho período.

Tabla 24

Valor ingresado al país, año 2018 "Cigarrillo"

	Número de actas de aprehensión	Valor de la mercancía ingresado al país
Contrabando	81	993999,5
Infracciones aduaneras	200	980569,5
total	281	1974569

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

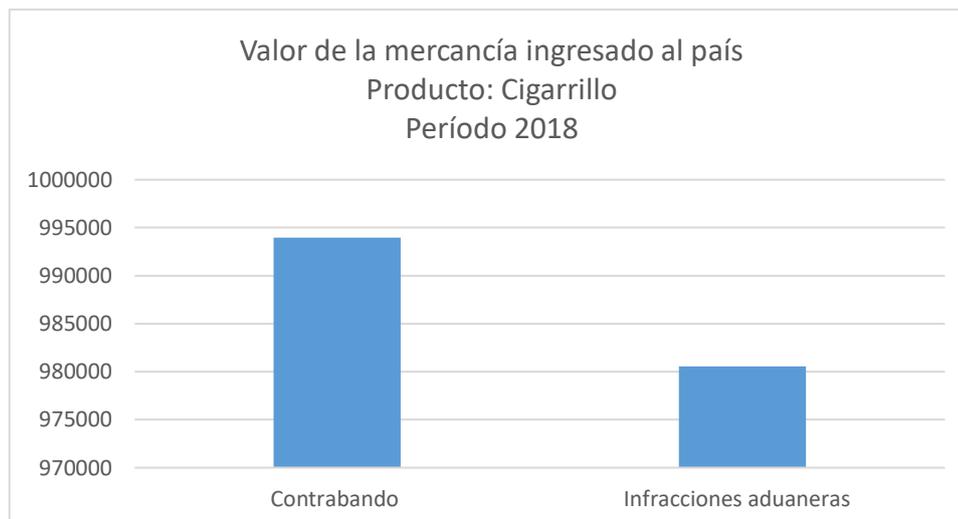


Figura 18. Valor ingresado al país, año 2018 "Cigarrillo"
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Las actas de aprehensión del año 2018 reflejan una disminución a comparación del anterior año, en razón de lo cual el sueldo básico unificado fue de \$386, no obstante, por lo cual se registró 81 actas de aprehensión dadas por el contrabando. Se debe tomar en cuenta que en este año no existió la aplicación de salvaguardias como también el alza del IVA.

El año 2018 las actas de aprehensión dadas por la incautación de whisky tienen un bajo porcentaje de participación, por lo que es en la que menos existe participación a comparación desde el periodo 2013.

Tabla 25

Valor ingresado al país, año 2018 "Whisky"

	Número de actas de aprehensión	Valor de las mercancías ingresado al país
Contrabando	0	0
Infracciones aduaneras	11	6976,01
total	11	6976,01

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Figura 19. Valor ingresado al país, año 2018 "Whisky"
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2018 fue el año donde existió una disminución considerable de actas de aprehensión, por lo cual se dio por distintas circunstancias como son la eliminación de salvaguardias, la baja del IVA como los mayores controles que se han dado para evitar el contrabando de whisky.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que, desde el 1 de enero del 2017, Ecuador firmo el Acuerdo con la Unión Europea para que el Whisky ingrese al país con menor costos, por lo que se aplicó la desgravación arancelaria, eliminando el arancel mixto, por lo cual se observa que la reducción del precio del whisky, disminuye notablemente el contrabando.

La siguiente figura es una recolección de información dada desde el periodo 2013- 2018 por lo tanto se da a conocer los valores que ha existido por contrabando, como por valor ilegal que quiso ingresar al país de manera clandestina.

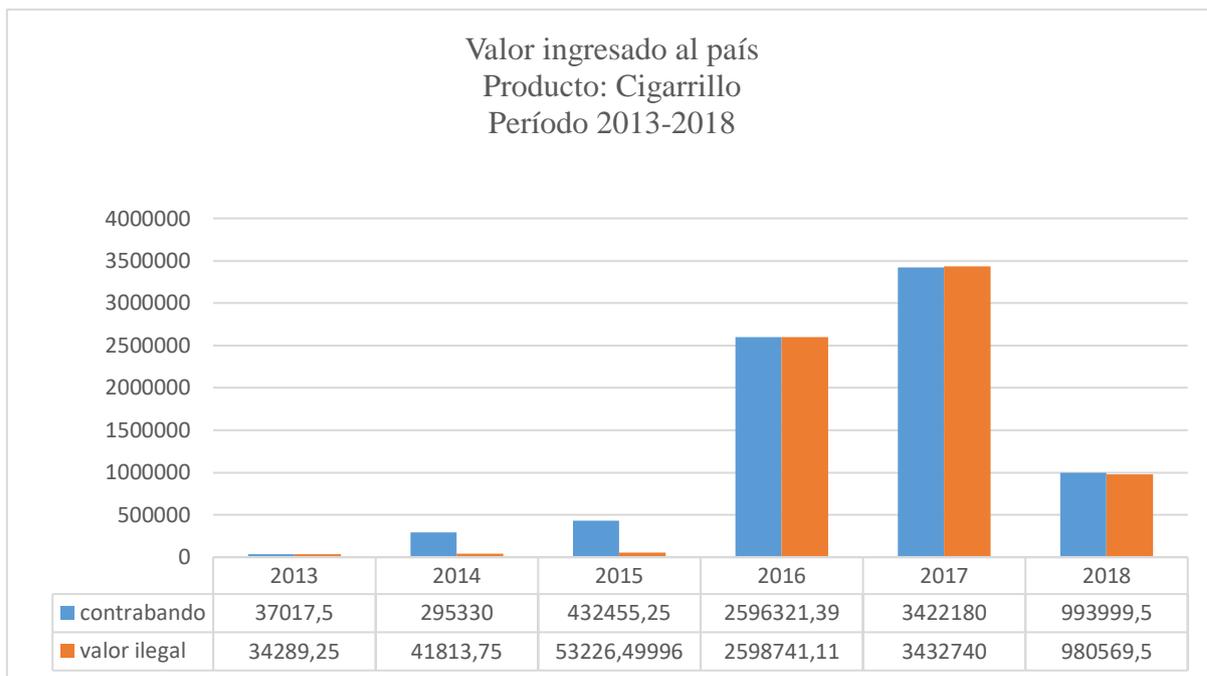


Figura 20. Valor ingreso al país por cigarrillo año

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En la figura 20, refleja una comparación de los periodos 2013-2018, dando a conocer el contrabando como la infracción aduanera que ha querido ingresar al país por la frontera Tulcán-Ipiales, de modo que en el año 2017 como en el 2016 es donde existe mayor contrabando de cigarrillos, como anteriormente mencionado esto se pudo dar por distintas circunstancias como fue la aplicación de salvaguardias como también el aumento del Impuesto al consumo especial y el alza del IVA al 14 %.

En consecuencia, refleja un aumento de actas de aprehensión que se dieron dichos años, no obstante, estas medidas fueron aplicadas por el Estado Ecuatorial para la protección de la industria nacional, como también para salvaguardar la salud de los consumidores.

En la siguiente grafica se dará a conocer que variación ha existido en el período 2013-2018 en el contrabando como también en los montos que quisieron ingresar al país de manera irregular dado por el producto del whisky.

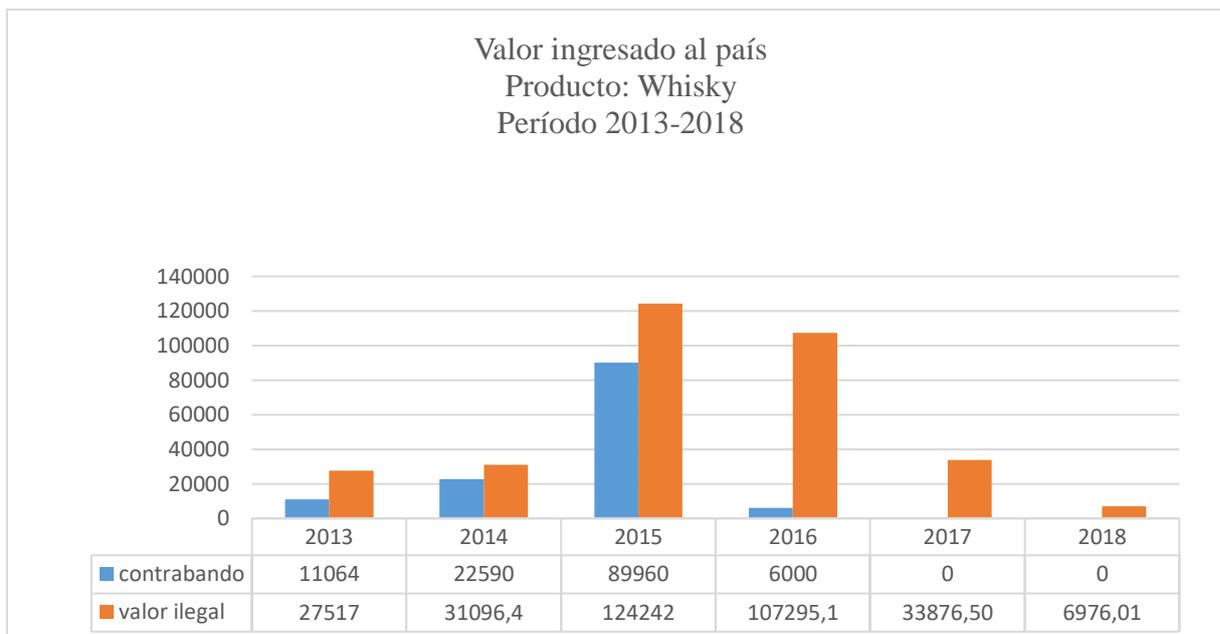


Figura 211. Valor ingreso al país por whisky año 2013-2018

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

La figura 21, nos refleja los datos del período 2013-2018 del whisky que quiso ingresar de manera ilegal al país ecuatoriano, por lo cual se observa que el año 2015 como el 2016 tiene una mayor cantidad de ingreso de mercancía de manera irregular por lo cual se dio por la aplicación de las restricciones comerciales como son las salvaguardias del 25%, como el alza del IVA

No obstante, al momento de la eliminación de ciertas restricciones comerciales, disminuye el ingreso ilegal de whisky hacia el país. Cabe tomar en cuenta que el whisky desde el año 2015 cuenta con etiquetado fiscal el cual fue aplicado para regularizar el ingreso de estas mercancías, para proteger la salud de los consumidores como también para proteger la industria nacional, por lo cual mediante esta medida se obtiene un mayor control de registro.

4.1.6 Lugares de Aprehensión

En el año 2013 existió siete lugares utilizados de forma permanente para acciones de contrabando de cigarrillos, los cuales quisieron ingresar al país de manera ilegal, no obstante, esta información fue obtenida de las actas de aprehensión las cuales se obtuvo mediante la SENA E.

Tabla 26

Lugar de aprehensión de cigarrillos, año2013

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector Calle Larga	3
Sector el Brinco	9
Sector la Pintada	5
Puente Internacional	14
Rumichaca	
Ciudad de Huaca	1
Ciudad de Tulcán	10
Sector control del sur	2
Total	44

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

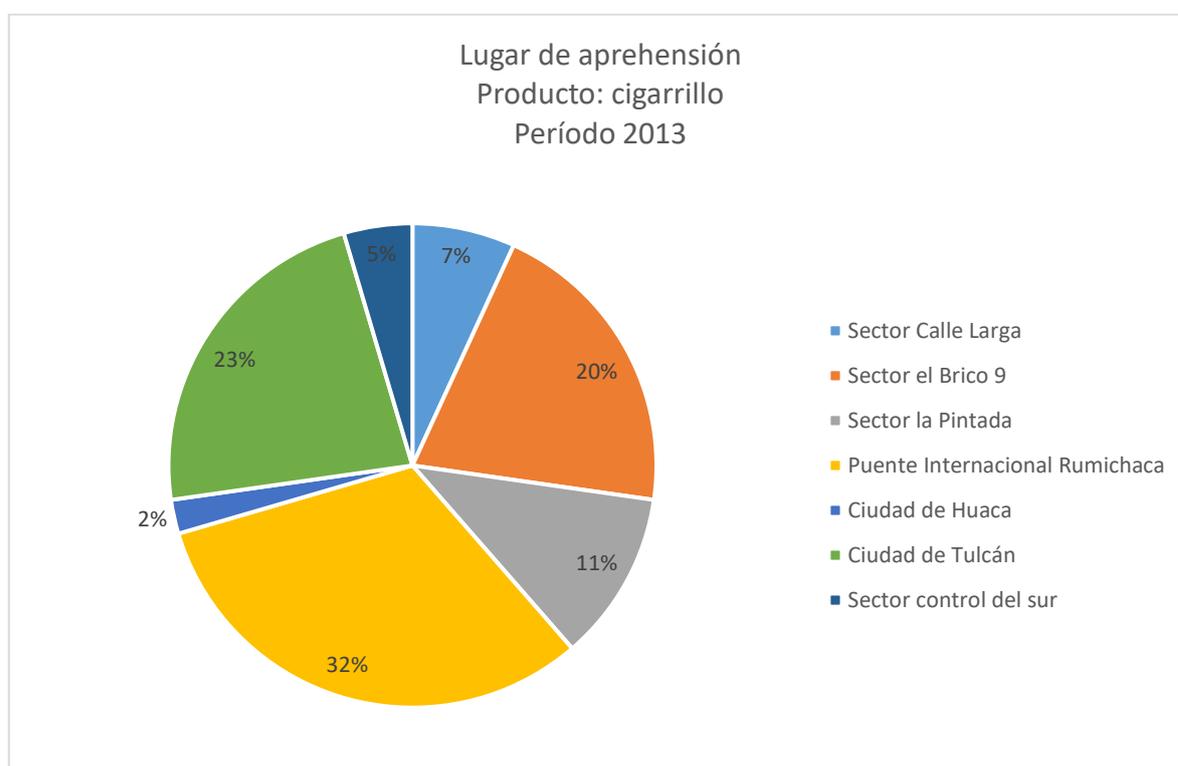


Figura 22. *Lugar de aprehensión de cigarrillos, año2013*

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2013 se obtuvo cuarenta y cuatro actas de aprehensión dadas en la frontera Tulcán – Ipiales por el cigarrillo, el cual se puede observar que 32% de dichas actas fueron incautadas en el Puente Internacional de Rumichaca, seguido por la ciudad de Tulcán como también el Sector el brinco, por lo que es considerado un paso clandestino que es utilizado para transportar mercancía de manera ilegal.

En el año 2013 existió nueve lugares donde fue incautado el whisky, que quiso ingresar al país de manera ilegal, no obstante, se analizar en donde se realizó mayor aprehensión de mercadería.

Tabla 27

Lugar de aprehensión de whisky, año2013

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector Cuatro Equinas	2
Sector el Brinco	1
Sector rio Carchi	1
Batallón Galo Molina	4
Ciudad de Huaca	1
Ciudad de Tulcán	4
Control Sur Policía Nacional	1
Puente Internacional de Rumichaca	20
Sector la Bimbi	1
Total	35

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

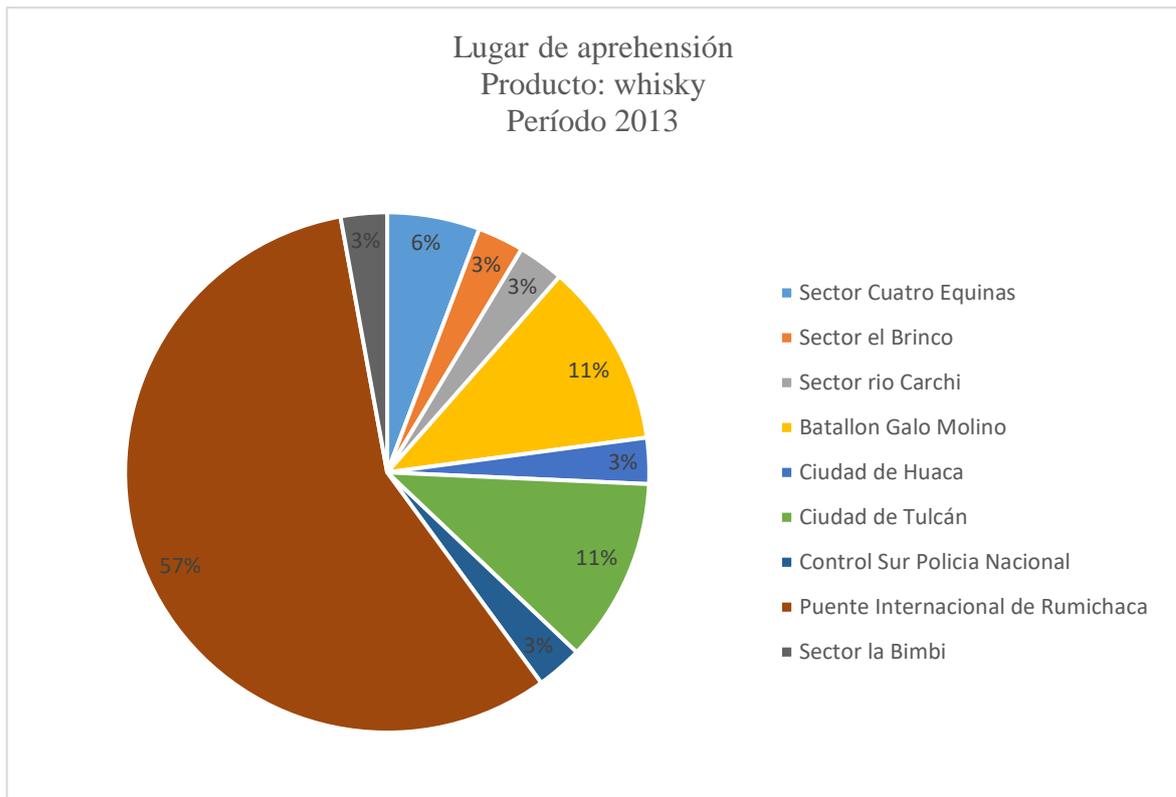


Figura 23. Lugar de aprehensión de whisky, año 2013
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2013 existe un registro de treinta y cinco actas de aprehensión de whisky el cual el 57% fue incautado en el Puente Internacional de Rumichaca, seguido por el Batallón Galo Molina, cabe tomar en cuenta que los pasos clandestinos no tienen gran participación en este año como el sector Cuatro Esquinas, el Brinco, Rio Carchi tiene una participación del 3% el cual es bajo a comparación de los demás.

En el año 2014 mediante cincuenta actas de aprehensión da a conocer que existió 6 lugares de afluencia donde fueron aprehendidos los cigarrillos que quisieron ingresar al país de manera clandestina.

Tabla 28

Lugar de aprehensión de cigarrillo, año2014

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector la Pintada	6
Ciudad de Tulcán	2
Panamericana Sur	4
Peaje San Gabriel	7
Puente Internacional de Rumichaca	30
Sector control sur	1
Total	50

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

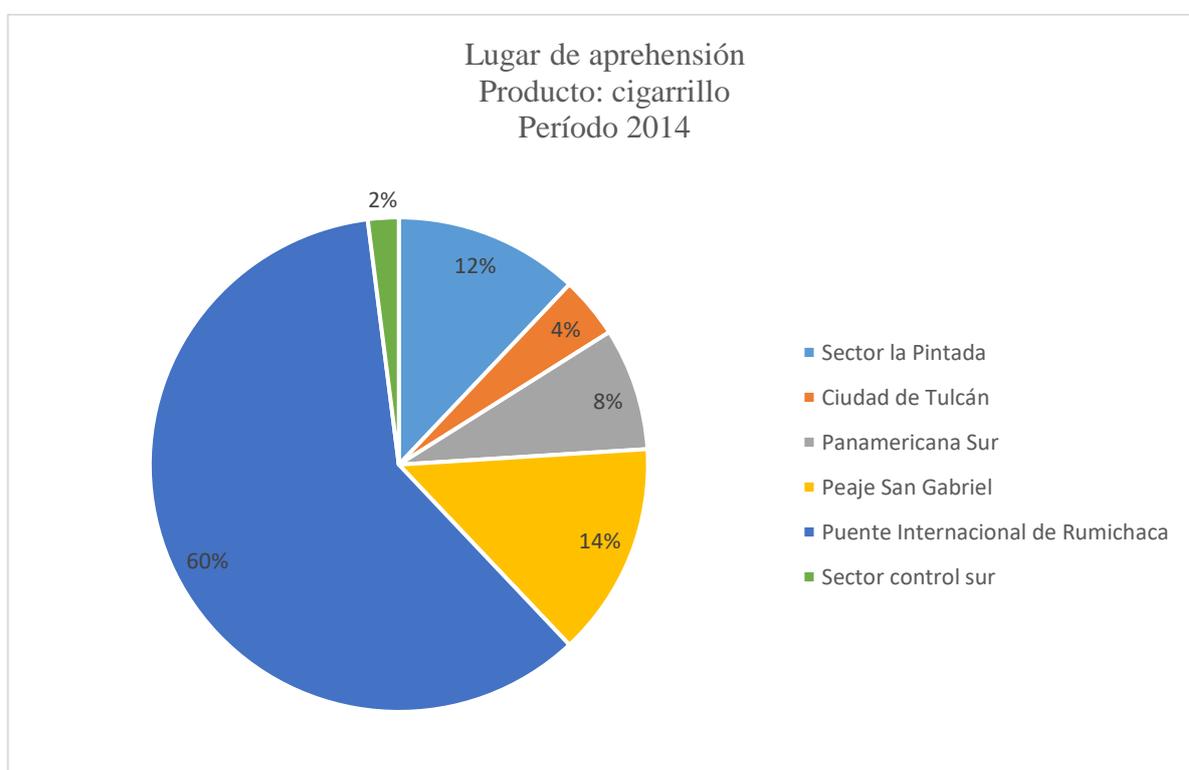


Figura 24. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año2014

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2014 en el Puente Internacional de Rumichaca existe el 60 % de aprehensión de cigarrillos que quisieron ingresar al país evadiendo los controles aduaneros, no obstante, el 14% fue incautado en el Peaje de San Gabriel esto fue dado por los operativos de los funcionarios de la Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, cabe tomar en cuenta que los pasos clandestinos como es el sector de la Pintada en este periodo tiene el 12 % de participación.

Las actas de aprehensión dadas en el año 2014 fueron treinta y nueve las cuales dan a conocer los lugares donde se incautó el whisky en la frontera Tulcán- Ipiales.

Tabla 29

Lugar de aprehensión de whisky, año2014

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector la Pintada	1
Sector Calle Larga	1
Sector el Barrial	1
Ciudad de Tulcán	3
Control Sur	2
Peaje de San Gabriel	7
Puente Internacional de Rumichaca	22
Sector Guagua Negro	2
Total	39

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

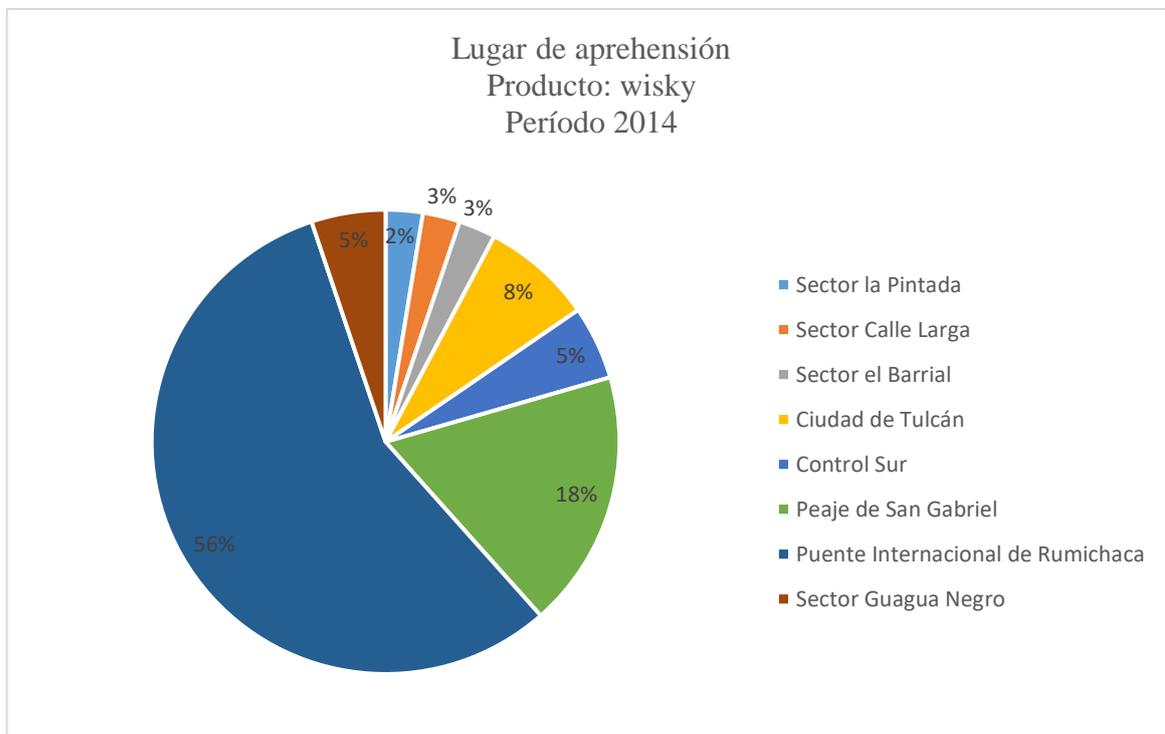


Figura 25. Lugar de aprehensión de whisky, año2014

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

De las treinta y nueve actas de aprehensión que se dieron en el año 2014 por el whisky se puede observar que el 56 % de la mercancía fue incautada en el Puente Internacional de Rumichaca, seguido por el sector Barrial más conocida como el sector la Y, dándose por los pertinentes controles realizados por los funcionarios de la SENAE.

En el año 2015 se registró setenta y seis actas de aprehensión, por lo cual incremento los lugares de incautación de cigarrillos en la frontera Tulcán-Ipiales.

Tabla 30

Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2015

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector la Pintada	6
Sector el Brinco	1
Sector de Chau chin	2
Sector la Y	2
Sector Guagua Negro	3
La Paz	4
Ciudad de Tulcán	3
Control sur	3
Julio Andrade	3
Bolívar	2
Parroquia de Tufiño	1
Puente Internacional de Rumichaca	46
Total	76

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

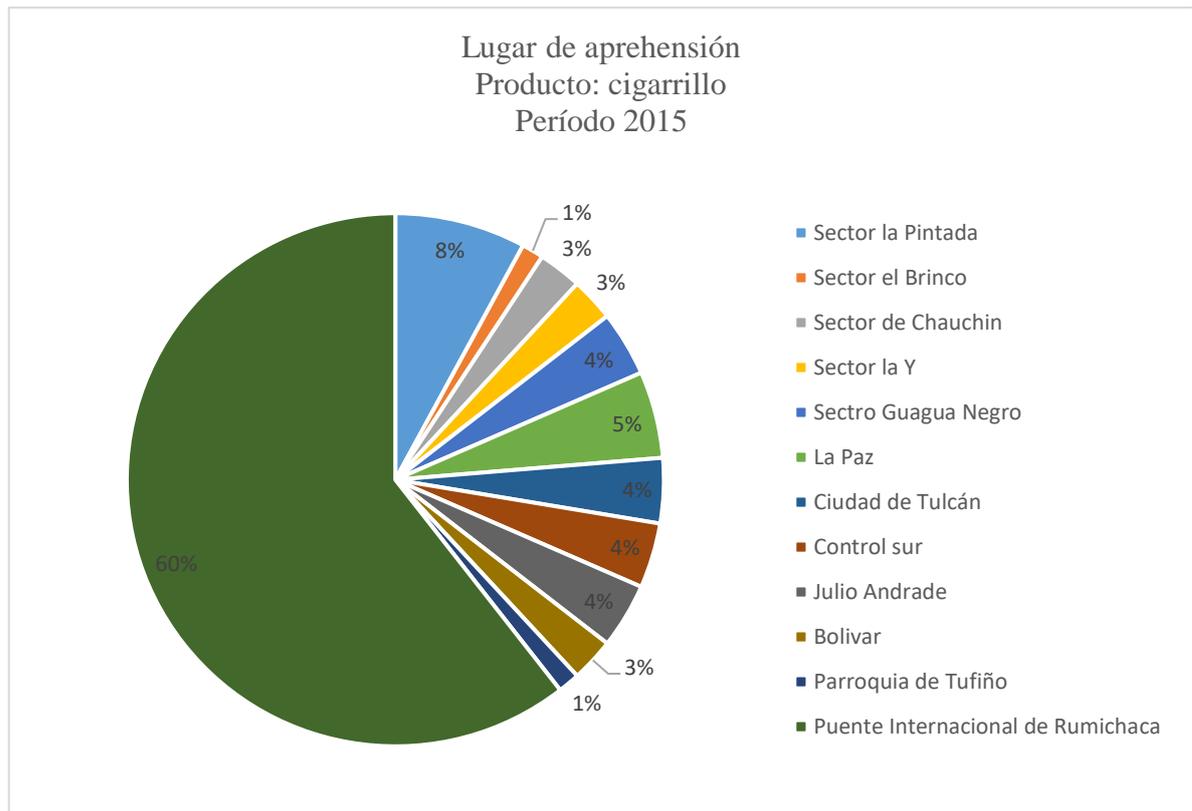


Figura 23. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año2015
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2015 existió mayor número de actas de aprehensión de cigarrillos, debido a lo cual existe mayores lugares de incautación que en otros años, por lo cual el 60% de contrabando de cigarrillos se dio en el Puente Internacional de Rumichaca, no obstante, el sector la Pintada es el paso clandestino más utilizado con una participación del 8 %.

En el período 2015 las actas de aprehensión de whisky hubo un pequeño aumento por lo cual existió nueve lugares donde se incautó las mercancías que quiso ingresar al país evadiendo los controles aduaneros.

Tabla 31

Lugar de aprehensión de Whisky, año2015

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector la Pintada	1
Sector el Brinco	2
Sector Guagua Negro	7

Sector Calle Larga	2
Sector la Paz	15
Ciudad de Tulcán	1
Control Sur	5
Peaje San Gabriel	1
Puente Internacional de Rumichaca	41
Total	75

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

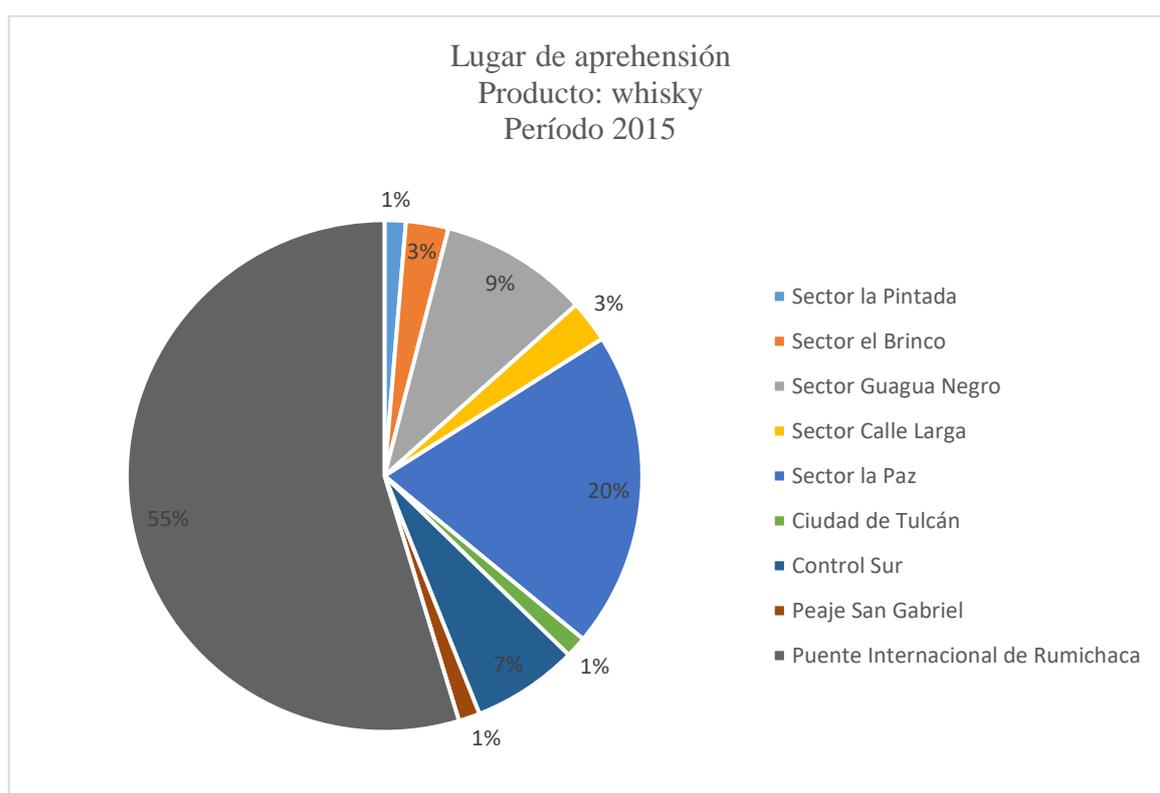


Figura 24. Lugar de aprehensión de Whisky, año 2015
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2015 incremento la incautación de whisky por el Puente Internacional de Rumichaca, debido a lo cual realizando un análisis con los anteriores años este es el lugar donde comúnmente se aprehende esta mercancía, no obstante, también existe el 20% de participación en la en el sector la Paz.

En el año 2016 es donde existió un alza notable de actas de aprehensión de los cigarrillos por lo cual aumenta a veintidós lugares donde se incautaron las mercancías

Tabla 32*Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2016*

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector la Y	8
Sector Pintada	10
Sector La Paz	4
Sector Guagua Negro	16
Sector El Obelisco	2
Sector Capulí	1
Sector el Brinco	3
Sector Chau chin	12
Sector Cuatro Esquinas	3
Sector las Antenas	3
Sector Cartagena (Tulcán)	10
Sector la Taya	4
Sector el Barrial	1
Ciudad de Huaca	2
Ciudad de Tulcán	6
Control Sur	29
Julio Andrade	9
Panamericana Norte	65
Parroquia Tufiño	12
Santa Marta de Cuba	10
Terminal terrestre	1
Puente Internacional de Rumichaca	391
Total	602

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

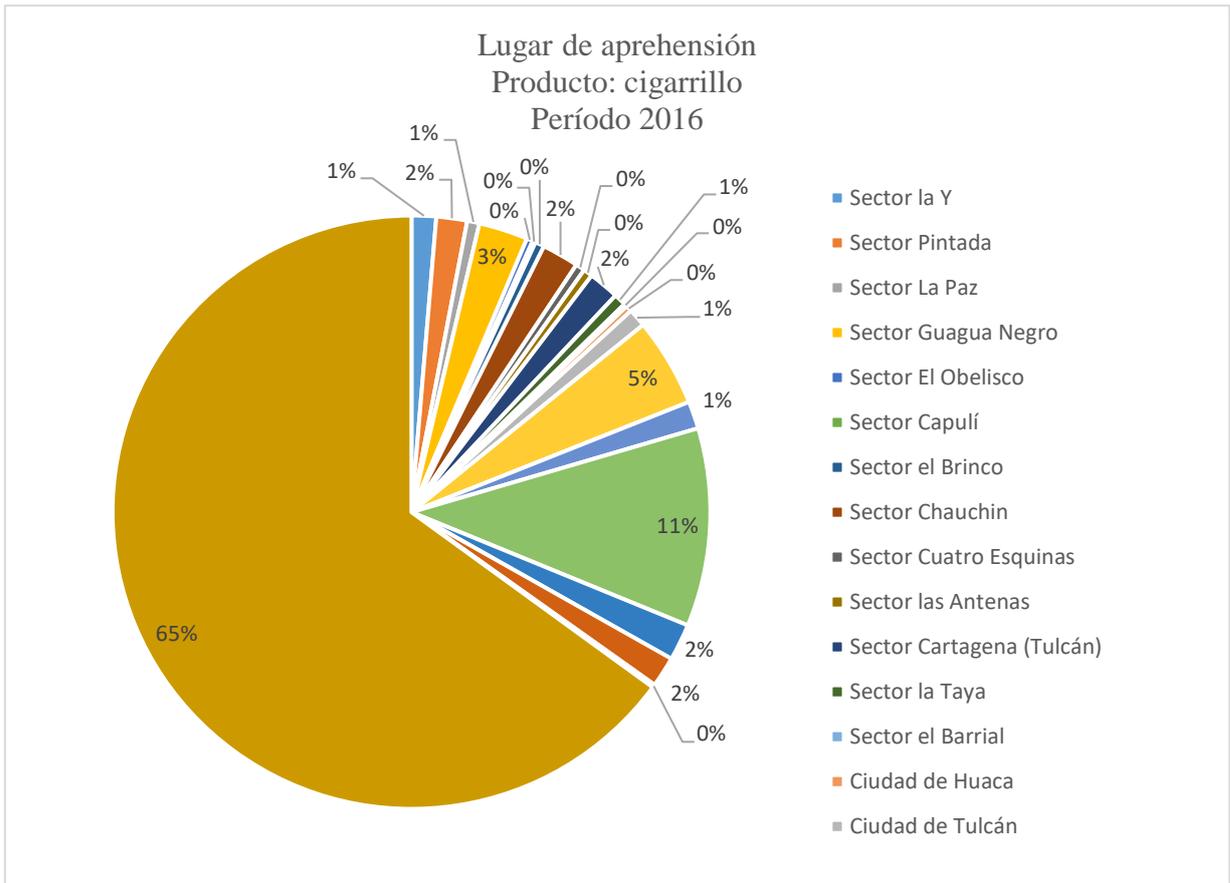


Figura 25. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2016
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2016 existe un aumento en las actas de aprehensión de cigarrillos, por lo cual la gran mayoría de aprehensión de cigarrillos se dio en el Puente Internacional de Rumichaca, como también en la Panamericana Norte de Tulcán, esto se da por los controles y operativos que se aplican en las zonas fronterizas.

En el período 2016 también existió un aumento a diez lugares de aprehensión donde se realizó la incautación de whisky en la provincia del Carchi.

Tabla 33

Lugar de aprehensión de whisky, año2016

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector la Y	3
Sector Guagua Negro	3
Sector las Antenas	1
Sector el Barrial	6
Ciudad de Tulcán	4
Control del Sur	13
Julio Andrade	3
Panamericana Norte	9
Puente Internacional del Rumichaca	72
Santa Marta de Cuba	1
Total	115

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Figura 26. Lugar de aprehensión de whisky, año2016

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En la figura veintinueve, se observa que el 63 % de mercancía incautada se da en el Puente Internacional de Rumichaca, seguido por el control Sur de la ciudad de Tulcán por lo que los demás lugares donde se incautaron las mercancías no tienen gran participación, debido a lo cual

se puede analizar, donde se encuentran fijos los controles por los funcionarios de la SENA E existe mayor incautación de mercancía.

El 2017 fue el año con más actas de aprehensión por lo cual aumento diecisiete lugares donde se incautaron los cigarrillos en la frontera Tulcán-Ipiales.

Tabla 34

Lugar de aprehensión de cigarrillos, año2017

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector el Brinco	1
Sector la Paz	3
Sector la Bimbi	1
Sector Guagua Negro	19
Sector el Brinco	1
Sector la Y	10
Sector las Antenas	1
Sector el Barrial	6
Batallón Galo Molino	5
Ciudad de Tulcán	11
Panamericana Norte	5
Parroquia Tufiño	1
Parroquia Urbina	2
San Gabriel	2
Control Sur	9
Terminal terrestre de Tulcán	2
Puente Internacional de Rumichaca	548
Total	627

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

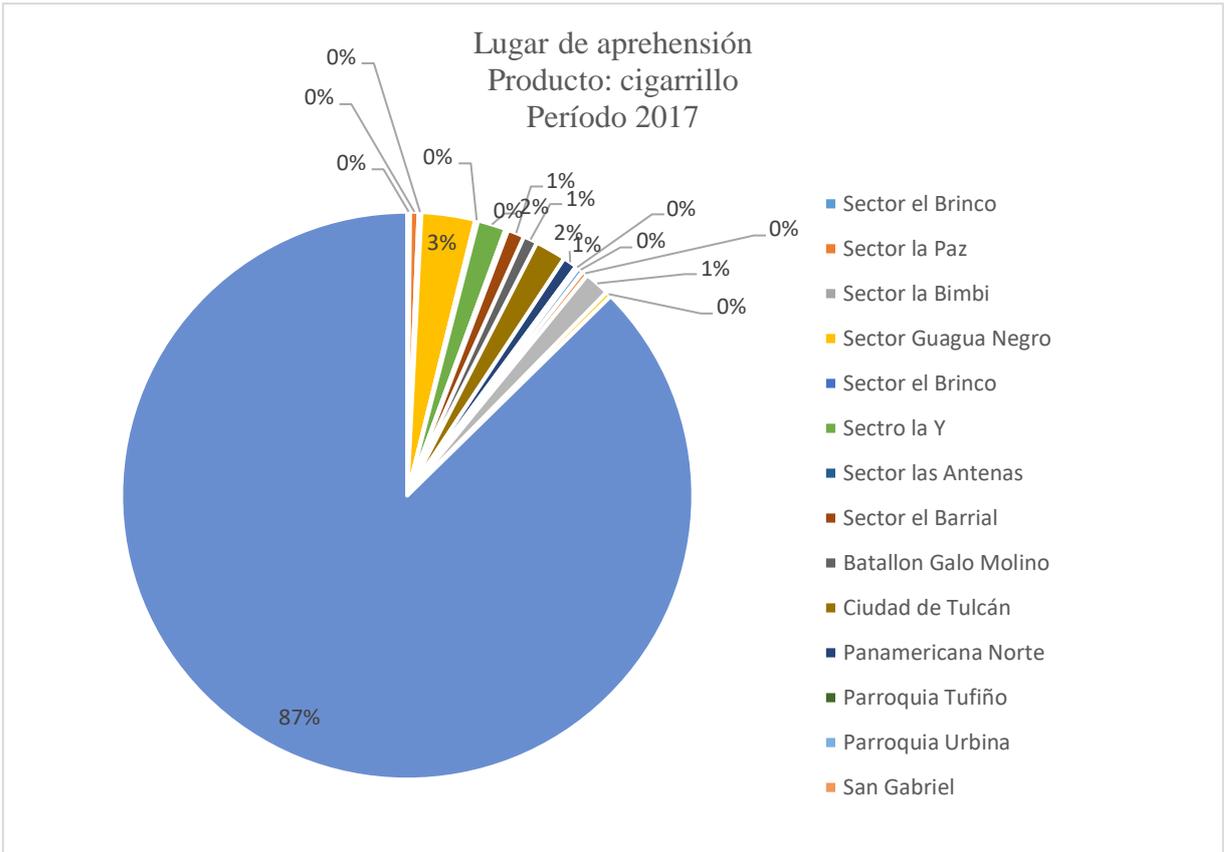


Figura 27. Lugar de aprehensión de cigarrillos, año 2017
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Se debe tomar en cuenta que en el año 2017 existió mayor número de actas de aprehensión de cigarrillo, de modo que es notable que casi toda la mercancía es incautada en el Puente Internacional de Rumichaca, por lo cual los demás pasos clandestinos no cuenta con gran participación, de manera que la mercancía al momento de ser incautada en el Puente tiene la posibilidad de legalizarla, no obstante por sus altas barreras arancelarias las personas prefieren abandonar su mercancía.

El contrabando en el año 2017 disminuyó, a comparación del pasado año por lo cual solo existió siete lugares donde se aprendió el whisky en la provincia del Carchi.

Tabla 35

Lugar de aprehensión de whisky, año2017

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector Guagua Negro	9
Sector el Capulí	1
Sector el Barrial	4
Ciudad de Tulcán	4
Chapuel	1
Panamericana Norte	2
Puente Internacional de Rumichaca	15
Total	36

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

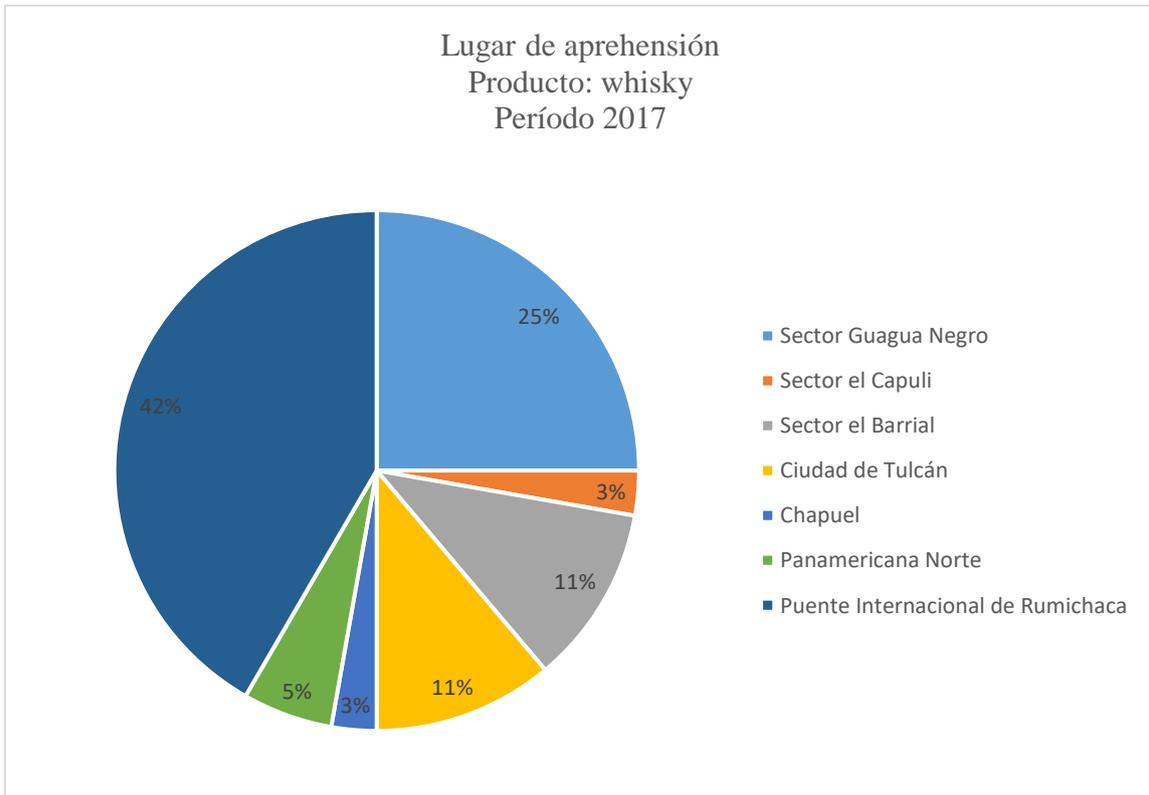


Figura 28. Lugar de aprehensión de whisky, año2017

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2017 disminuyó las actas de aprehensión del whisky, en atención a lo cual el contrabando se ha dado con mayor frecuencia en el Puente Internacional de Rumichaca, seguido por el sector Guagua Negro el cual se da por los operativos que se aplican en cierto sector.

La siguiente tabla da a conocer por qué sectores se incautó los cigarrillos en el período 2018 y cuáles fueron los más frecuentados.

Tabla 36

Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2018

Lugar de aprehensión	Número de actas
Sector la Paz	2
Sector Guagua Negro	7
Sector la Y	6
Sector el Barrial	1
Ciudad de Tulcán	6
Sector Control Sur	8
Santa Marta de Cuba	2
Terminal Terrestre Tulcán	1
Puente Internacional Rumichaca	248
Total	281

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

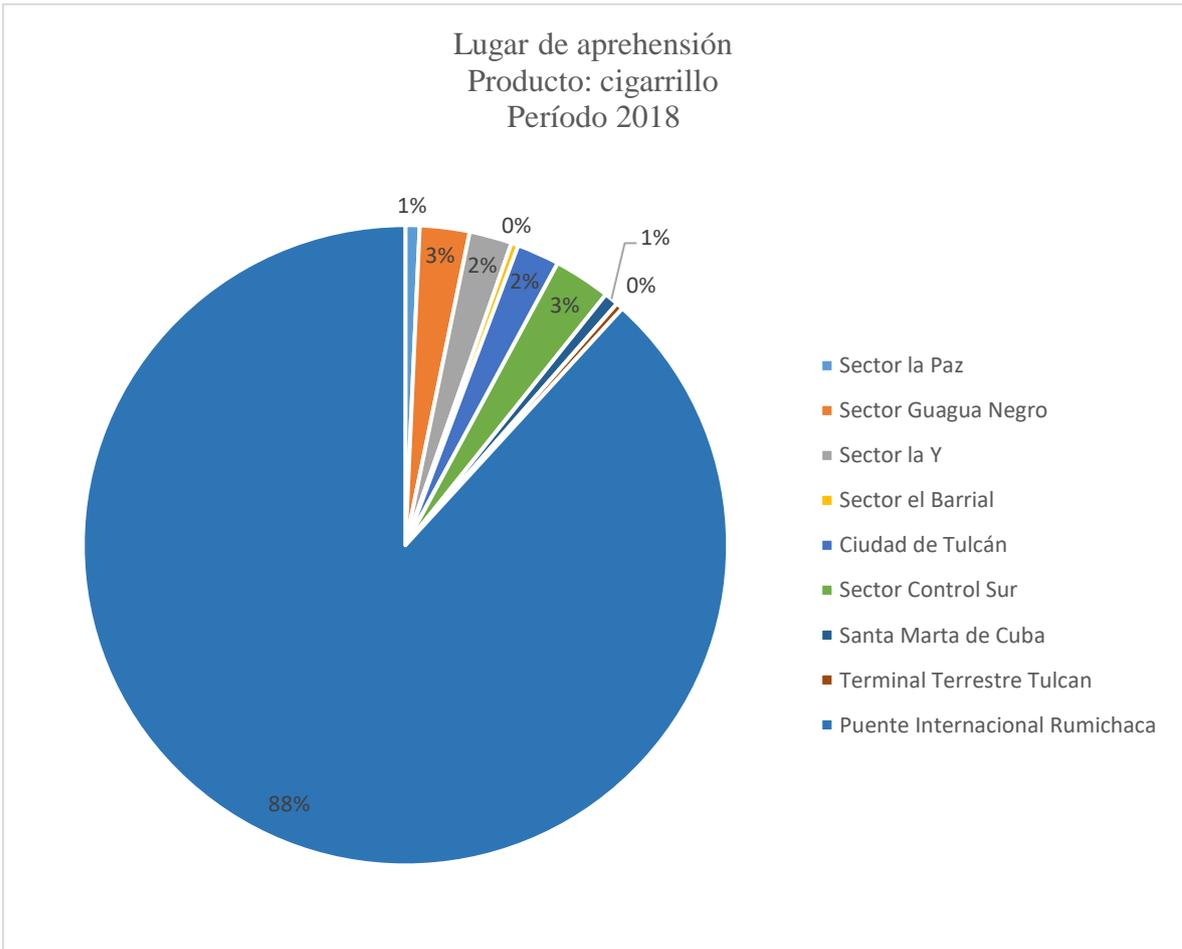


Figura 29. Lugar de aprehensión de cigarrillo, año 2018
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En el año 2018 aunque es notable la disminución de actas de aprehensión a comparación de los dos anteriores años, sigue el mismo patrón el cual es que existe mayor incautación de mercancías en el Puente Internacional de Rumichaca, no obstante, los demás lugares no tienen gran participación en su aprehensión.

El contrabando en el año 2018 baja notablemente a comparación de los anteriores años por lo cual solo existe once actas las cuales se situaron en el mismo lugar.

Tabla 37

Lugar de aprehensión de whisky, año2018

Lugar de aprehensión	Número de actas
Puente Internacional de Rumichaca	11
Total	11

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

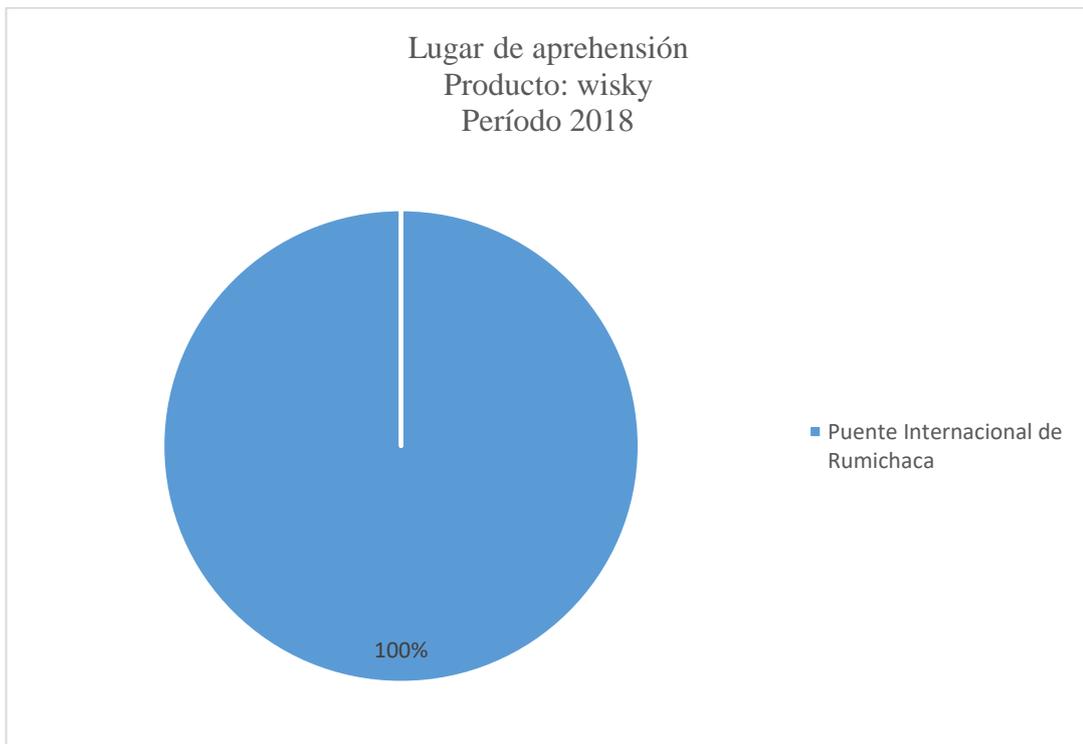


Figura 30. *Lugar de aprehensión de whisky, año2018*

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

El 2018 es el año donde existe menor actas de aprehensión de whisky, de manera que todas las incautaciones se dieron en el Puente Internacional de Rumichaca, por lo cual es un patrón que se ha visto en todos los años.

En la siguiente tabla se observa una recolección de información sobre los lugares de incautación de los cigarrillos en el periodo 2013- 2018, mediante el cual se analizará cual ha sido utilizado con mayor frecuencia.

Tabla 38*Lugar de aprehensión de cigarrillo, período 2013-2018*

Lugar de aprehensión	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sector Calle Larga	3					
Sector el Brinco	9		1	3	1	
Sector la Pintada	5	6	6	10		
Puente Internacional Rumichaca	14	30	46	391	548	281
Ciudad de Huaca	1			2		
Ciudad de Tulcán	10	2	3	6	11	6
Sector control del sur	2	1	3	29	9	8
Panamericana Sur		4				
Peaje San Gabriel		7				
Sector de Chauchin			2	12		
Sector la Y			2	8		6
Sector Guagua Negro			3	16		7
Julio Andrade			3	9		
La Paz			4	4	3	2
Bolívar			2			
Parroquia de Tufiño			1	12		
Sector El Obelisco				2	1	
Sector Capulí				1		
Sector Cuatro Esquinas				3		
Sector las Antenas				3		
Sector Cartagena (Tulcán)				10		
Sector la Taya				4		
Sector el Barrial				1		1
Panamericana Norte				65	5	
Santa Marta de Cuba				10		
Terminal terrestre				1	1	1
Sector la Bimbi					1	
Batallón Galo Molino					5	
Parroquia Urbina					2	
San Gabriel					2	
Santa Marta de Cuba						2

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

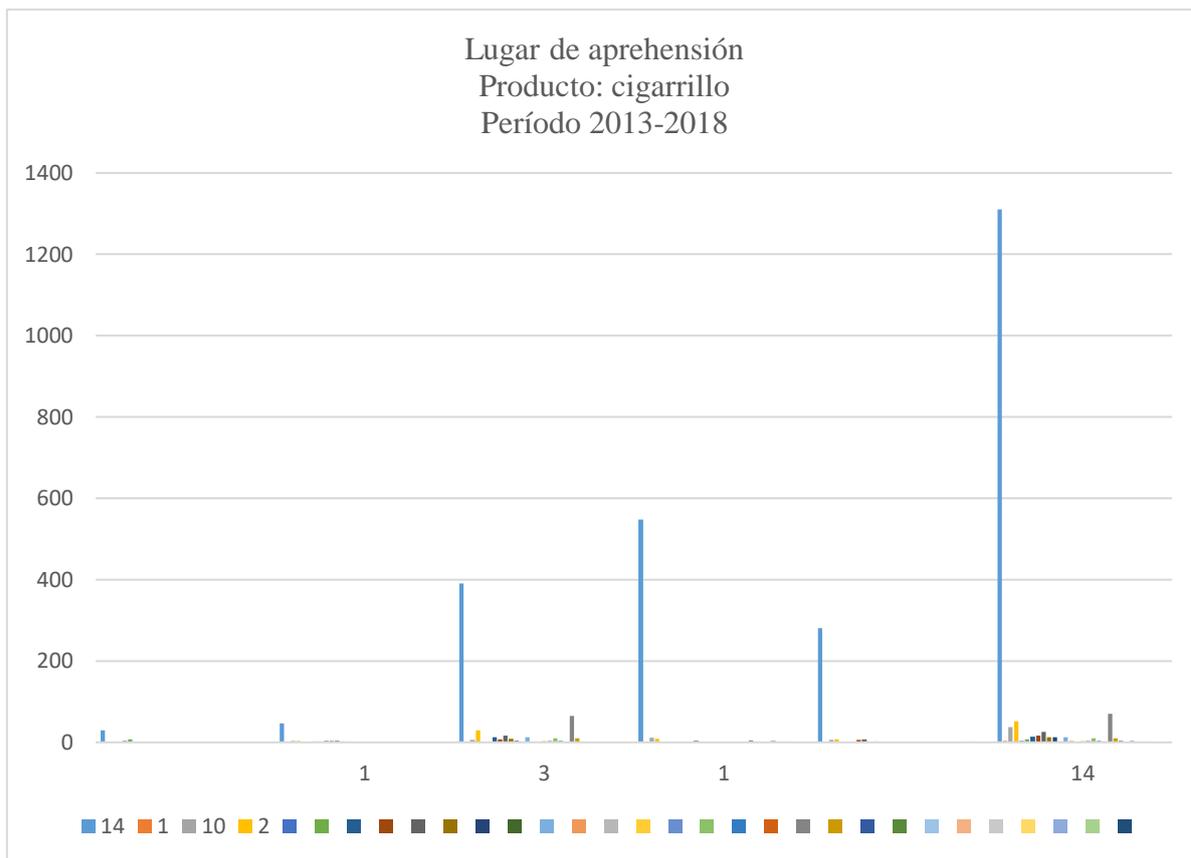


Figura 31. Lugar de aprehensión de cigarrillo, período 2013-2018

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En la figura treinta y cuatro, se observan los lugares más concurridos donde fueron incautados los cigarrillos en el periodo 2013-2018, de modo que en primer lugar se encuentra el Puente Internacional de Rumichaca por lo que tiene una participación del 78%, no obstante, la Panamericana Norte sigue con una participación del 4,17 %, haciendo referencia que la gran mayoría de incautación de cigarrillos se la realizo mediante zona primaria.

Aunque la gran mayoría de aprehensión de cigarrillos se la hayan realizado en zona primaria, tuvieron la oportunidad de cancelar los tributos, no obstante, se puede suponer que por sus altos aranceles las personas prefirieron abandonar la mercancía, antes que cancelar todos los tributos perjudicando así a la recaudación tributaria.

De la misma manera en la siguiente tabla se observa una recolección de información sobre los lugares de incautación de whisky en el periodo 2013- 2018, mediante el cual se analizará cual ha sido utilizado con mayor frecuencia.

Tabla 39

Lugar de aprehensión de whisky, período 2013-2018

Lugar de aprehensión	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sector Cuatro Equinas	2					
Sector el Brinco	1		2			
Sector rio Carchi	1					
Batallón Galo Molino	4					
Ciudad de Huaca	1					
Ciudad de Tulcán	4	3	1	4	4	
Control Sur Policía Nacional	1	2	5	13		
Puente Internacional de Rumichaca	20	22	41	72	15	11
Sector la Bimbi	1					
Sector la Pintada		1	1			
Sector Calle Larga		1	2			
Peaje de San Gabriel		7	1			
Sector Guagua Negro		2	7			9
Sector la Paz			15			
Sector la Y				3		
Sector Guagua Negro				3		
Sector las Antenas				1		
Sector el Barrial				6		4
Julio Andrade				3		
Panamericana Norte				9		2
Santa Marta de Cuba				1		
Sector el Capulí						1
Chapuel						1

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

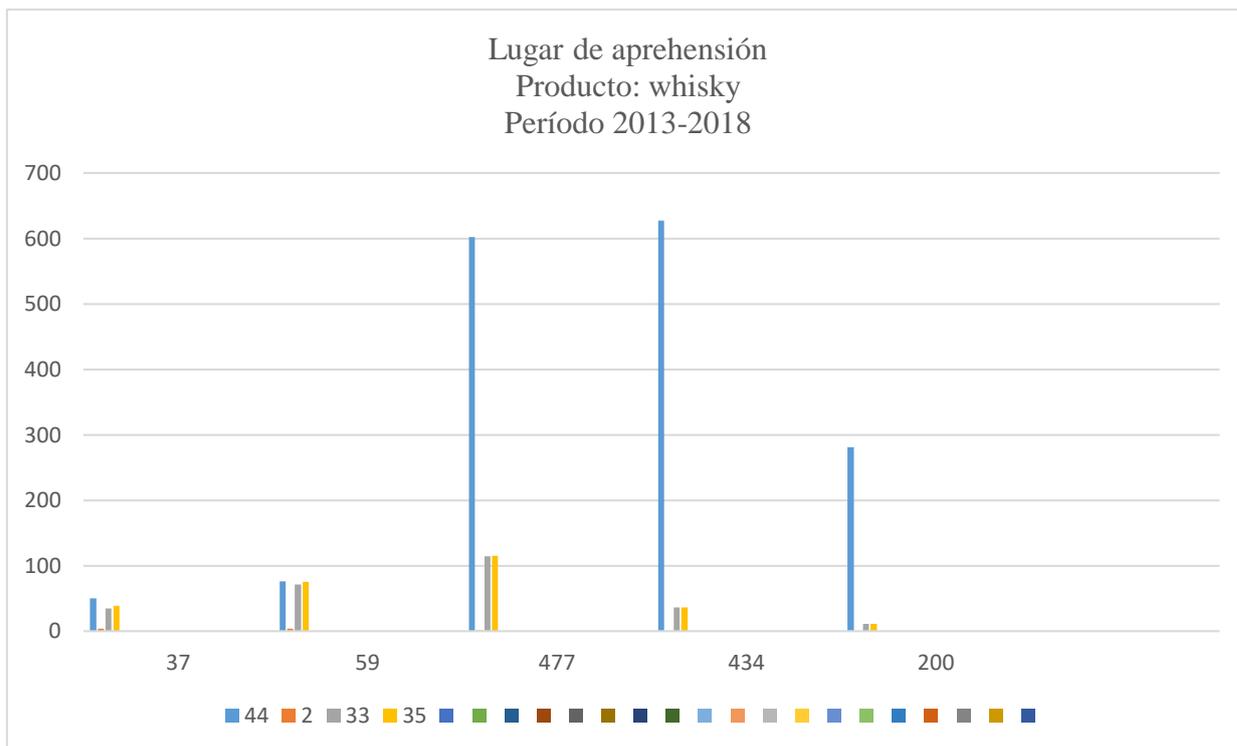


Figura 32. Lugar de aprehensión de whisky, período 2013-2018

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En la figura treinta y cinco, se puede observar en donde fue los lugares existió mayor incautación de whisky en el periodo 2013-2018, por lo cual de un total de 23 lugares donde se realizó la aprehensión de whisky se encuentra en primer lugar el Puente Internacional de Rumichaca con una participación del 58,38%, seguido por Control Sur de la ciudad de Tulcán con un porcentaje del 6,77%. Esto quiere decir que más de la mitad de la mercancía decomisada se realizó por zona primaria.

Se debe tomar en cuenta que las bebidas alcohólicas deben cumplir con el etiquetado fiscal para así obtener un mejor registro de cuantos licores ingresa al país legalmente, al no cumplir con estos requisitos las bebidas son destruidas para proteger la salud de los consumidores.

4.1.7 Impacto económico

En la siguiente tabla se dará a conocer cuánto dinero el Estado ha dejado de percibir, por la defraudación tributaria dada en el periodo 2013-2018, esto se realizara mediante las actas de aprehensión, de manera que se dará a conocer el cómo se efectuara el cálculo de los tributos,

por lo cual primeramente se debe saber el precio en fabrica el cual se multiplica la cantidad de cigarrillos por el precio , por consiguiente se calcula el flete por el cual al ser contrabando se considera que es el 10% del precio en fabrica el cual indica en la Resolución No. SENAE-SENAE-2019-0033-RE, se debe tomar en cuenta que el precio en fabrica también es multiplicado por el 1% del seguro, mediante la suma de estos tres valores nos da como resultado el valor en aduana, debido a lo cual del resultado obtenido del valor en aduana se multiplica el 30% del Ad-Valorem, no obstante del mismo valor en aduana también se saca el 0,5% que corresponde al FODINFA, en el caso de tener sobretasa es decir salvaguardias también del valor en aduana se le multiplica por el porcentaje que se aplique en ciertos años.

De la suma del valor en aduana, Ad-Valorem, FODINFA, y sobretasa nos da una valor ex aduana, cabe tomar en cuenta que los cigarrillos cuentan con un Impuesto al Consumo Especial por el cual se multiplica el precio establecido por la unidad de cigarrillos, para realizar este cálculo en cada acta de aprehensión se realizó el cálculo unitario que exista, al obtener este resultado es necesario calcular el IVA, por el cual se realiza la suma de Ad-Valorem, FODINFA, Sobretasa, Ice mediante el resultado se multiplica por el 12% o en su algunos casos por el 14% depende del año, por último se ha sumado el Ad-Valorem, FODINFA, Sobretasa, Ice e IVA dándonos así el resultado de los tributos que no se han cancelado en cada año.

Para obtener una mejor comprensión de cómo se realizó el cálculo de los tributos se ejemplificará paso a paso, por lo que sí existe una incauta miento de 13,800 unidades de cigarrillo con un precio unitario de 0,25 ctvs.

Restricciones comerciales:

Advalorem 30%

FODINFA 0,5%

IVA 12%

Impuesto al Consumo Especial (ICE) 0,1324 por unidad

Salvaguardias 45%

Precio en fabrica = unidades *precio unitario = 13800*0,25=3450

Flete (10% del precio en fabrica) =3450*10%=345

Seguro (1% del precio en fabrica) =3450*1%=34,5

Valor en aduana (precio en fabrica +flete + seguro) = 3450+345+34,5=3829,5

Cálculo de tributos

Ad-Valorem (30% del valor en aduana) = 3829,5*30%=1148,85

FODINFA (0,5% del valor en aduana) = 3829,5*0,5%=19,15

Salvaguardias (45% del valor en aduana) = 3829,5*45%=1723,05

Impuesto al Consumo Especial 0,1324 por unidad= 0,1324*138000= 1827,12

Impuesto al Valor Agregado 12*(valor en aduana+ Ad-Valorem+ FODINFA+ Salvaguardias +
ICE) = (12%) (3829,5+1148,85+19,15+1723,05+1827,12)= 1025,72

Sumatoria de tributos a cancelar

Ad-Valorem+ FODINFA+ Salvaguardias + ICE+IVA

=1148,85+19,15+1723,05+1827,12+1025,72

= \$ **5740**

Tabla 40

Tributos sin cancelar de cigarrillos período 2013-2018

Año	Tributos sin cancelar
2013	79336,94
2014	331290,53
2015	836747,63
2016	1482723,17
2017	1921776,88
2018	573168,19
Total	5225043,35

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Figura 33. Tributos sin cancelar de cigarrillos período 2013-2018
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En la figura treinta y seis, se da a conocer cuanto el Estado ha dejado de tributar por el contrabando de cigarrillos efectuadas en la frontera Tulcán-Ipiales, por lo cual se debe tomar en cuenta que en el año 2016 y 2017 existe mayor defraudación tributaria, no obstante, para el cálculo de estos tributos se investigó los cambios en las barreras arancelarias como no arancelarias.

De modo que se debe tomar en cuenta que en el año 2015 desde el 11 de marzo se aplicó las salvaguardias con un 45%, la cual estuvo vigente hasta el 1 de junio del 2017, como también en el año 2016 existió un aumento de IVA al 14 % desde el 1 de junio hasta el cual estuvo vigente un año, es decir hasta el 31 de mayo del 2017.

Es por ello que en el año 2016 y en el año 2017 existe un aumento en la defraudación tributaria, no obstante, en comparación con la figura 7, se analiza que en los dichos periodos mencionados con anterioridad los valores de contrabando son mayores a los que ingresaron mediante importaciones al país es decir que ingreso mayor cantidad de mercadería de manera ilegal, evadiendo todos los controles pertinentes.

No obstante, esto afecta tanto a la salud de los consumidores, por lo que, al no cumplir con los controles, no se puede dar certeza de la calidad de producto que está ingresando al país para ser consumido, como también afecta a la industria nacional por lo que estas mercancías ingresan sin pagar ningún tributo el cual hace una competencia desleal al momento de llegar a los consumidores.

Cabe tomar en cuenta que esto tiene un gran impacto económico al país ya que, al dejar de tributar, el Estado no obtiene capital donde se puede invertir en país, para el bienestar de los ciudadanos, es por ello que se ha realizado los cálculos de la defraudación y se da a conocer que el estado en el periodo 2013- 2018 dejó de tributar 5225043,35 dólares americanos.

En la siguiente tabla se dará a conocer cuanto el Estado ha dejado de tributar en el período 2013-2018 por lo que para calcular estos tributos primeramente se debe obtener el valor en fábrica el cual se multiplica la cantidad por el precio, por consiguiente, para obtener el flete se multiplica el 10% por el precio en fábrica el cual se encuentra especificado en la Resolución No. SENAE-SENAE-2019-0033-RE, como también por el 1 % del seguro, mediante la suma de estos tres valores nos da como resultado el valor en aduana.

Por consiguiente, se empieza con el cálculo de los derechos arancelarios por lo cual el Ad-Valorem es el 1% del valor en aduana, luego se calcula el derecho específico el cual es $0,25\text{ctvs} \cdot \text{Gal} \cdot \text{Lt}$, se debe tomar en cuenta que para conocer cuántos galones existe se multiplica la cantidad de botellas por 0,75 que se considera los litros y esto por el 40 que es los grados alcohólicos que tiene el whisky, por lo cual la suma de estos dos valores nos da como resultado los derechos arancelarios. No obstante del valor en aduana se multiplica por el 0,5% del FODINFA, como también del mismo valor en aduana en el caso de aplicar sobre tasa (salvaguardias) se multiplica por este porcentaje, por lo cual la suma del valor en aduana más el FODINFA y la sobretasa nos da como resultado un primer ex aduana, por lo que para realizar el cálculo del ICE primeramente del valor ex aduana que nos dio se multiplica por el 75% de Ad-Valorem, como también al valor ex aduana se le multiplica por el valor del ICE el cual está dado a conocer en la tabla número 7 (se multiplica por los litros de la botella como por los

grados alcohólicos y todo esto dividido para 100) el cual nos da el resultado el ICE a cancelar. Mediante la suma del Ice como del Ad-Valorem nos da el total del ICE.

No obstante, para el cálculo del IVA se realiza la suma de los derechos arancelarios más el FODINFA, Sobretasa(salvaguardias), y el total del hizo por lo cual se multiplica por el 12% o 14% dependiendo el periodo a calcular, para obtener el total de tributos que no se han cancelado se suma derechos arancelarios más el FODINFA, Sobretasa (salvaguardias) e IVA dándonos como resultados los tributos que no se han cancelado.

De misma manera para obtener una mejor comprensión de cómo se realizó el cálculo de los tributos se ejemplificará paso a paso, por lo que sí existe una incauta miento de 60 botellas de Whisky JHONNY WALKER valoradas en \$40 c/d.

Restricciones comerciales:

Tarifa arancelaria 1% de de valor en aduana y 0,25 grado alcoholico por litros

Tarifa especifica por litros por grado

Ad- valorem del Ice 75%

Impuesto al Consumo especial de USD. 7,24* grado alcoholico*Lt

Salvaguardia 25%

Impuesto al consumo especial 14%

FODINFA 0,5%

Precio en fabrica = unidades *precio unitario = 60*40=2400

Flete (10% del precio en fabrica) =2400*10%=240

Seguro (1% del precio en fabrica) =2400*1%=24

Valor en aduana (precio en fabrica +flete + seguro) = 2400+240+24= 2664

Cálculo de tributos

Ad-Valorem (1% del valor en aduana) = 2664*1%=26,64

Cantidad * 0,75 ml = 60 *0,75 = 45

$$\text{ICE} = 0,25 \text{ ctvs.} * \text{gal} * \text{lt} = 0,25 * 45 * 40 = 450$$

$$\text{Derechos arancelarios} = \text{Ad-Valorem} + \text{ICE} = 26,64 + 450 = 476,64$$

$$\text{FODINFA (0,5\% del valor en aduana)} = 2664 * 0,5\% = 13,32$$

$$\text{Salvaguardias (25\% del valor en aduana)} = 2664 * 25\% = 666$$

$$\text{Ex-aduana (Valor en aduana} + \text{Derechos arancelarios} + \text{FODINFA} + \text{Salvaguardias)} \\ = 2664 + 476,64 + 13,32 + 666 = 3819$$

Impuesto al Consumo Especial

$$\text{Ad-Valorem (75\% * ex aduana)} = 75\% * 3819,96 = 2864,97$$

$$\text{Impuesto al Consumo Especial (7,24 * (cantidad de botellas * 0,75) * 40 (grados alcohólicos))} \\ / 100 = 130,32$$

$$\text{Total ICE} = (\text{Ad-Valorem} + \text{Impuesto al Consumo Especial}) = 2864,97 + 1827,12 = \mathbf{2995,29}$$

$$\text{Impuesto al Valor Agregado 14\% * (valor en aduana} + \text{Derechos arancelarios} + \text{FODINFA} + \\ \text{Salvaguardias} + \text{Total ICE}) = 581,175$$

$$\text{Etiquetado fiscal (0,25 * cantidad de botellas)} = 0,25 * 60 = 15$$

Sumatoria de tributos a cancelar

$$\text{Derechos arancelarios} + \text{FODINFA} + \text{Salvaguardias} + \text{Total ICE} + \text{IVA} + \text{Etiquetado fiscal} \\ = 476,64 + 13,32 + 666 + 2995,29 + 581,175 + 15 \\ = \mathbf{\$4732,440}$$

Tabla 41

Tributos sin cancelar de whisky período 2013-2018

Año	Tributos sin cancelar
2013	53511,80
ewr2014	69610,03
2015	117591,24
2016	173705,39
2017	54783,23

2018	5124,24
Total	474325,92

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

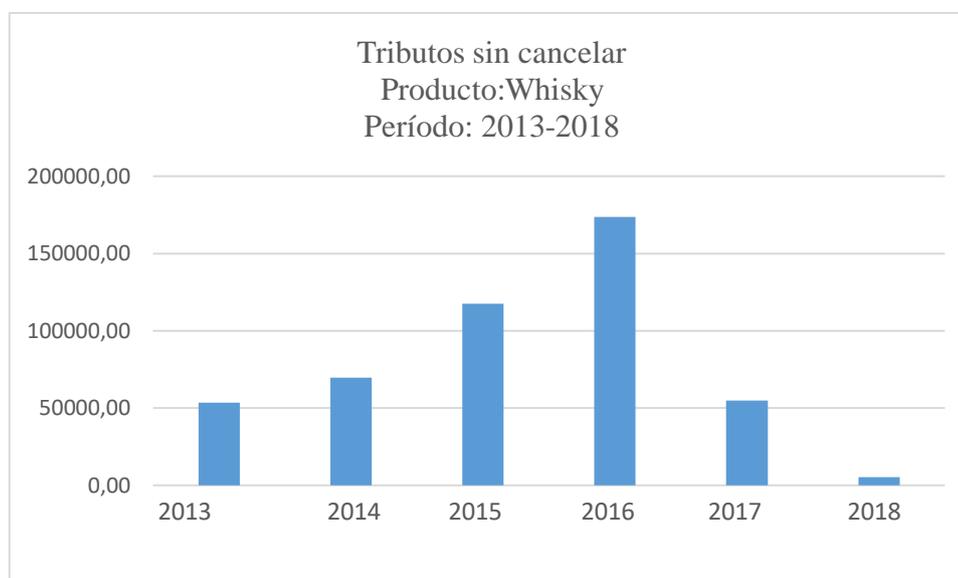


Figura 34. Tributos sin cancelar de whisky período 2013-2018

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

En la figura treinta y siete, se da a conocer el periodo el cual existió mayor defraudación tributaria dada por el ingreso ilegal del whisky, de modo que se debe tomar en cuenta ciertos aspectos para el cálculo de sus tributos, primeramente el whisky desde el año 2013 cuenta con etiquetado fiscal el cual tiene como objetivo el control de ingreso y proveniencia de la mercancía, por consecuente el whisky se aplicó salvaguardias desde el 11 de marzo del 2015 con un valor de 25 % hasta el 31 de mayo, no obstante se debe tomar en cuenta el aumento de del IVA de 14% desde el 1 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2017.

Anterior mente mencionado el contrabando de whisky tiene varios impactos como es la salud hacia los consumidores es por ello la implementación del etiquetado fiscal, para lograr obtener un mayor control hacia los consumidores como también dar mayor seguridad de donde proviene la mercancía, como el impacto a la industria nacional ya que anterior mente dicho los precios son menores a los ofertados en el país por lo cual se hace una competencia desleal.

Como también afecta y trae el gran impacto a la recaudación tributaria del estado la cual es destinada a la educación, salud y bienestar de los ciudadanos ecuatorianos es por ello que se ha realizado el cálculo de cuanto el estado se ha dejado de contribuir para ver qué impacto económico ha traído, por lo que, desde el periodo 2013-2018 se tiene un monto de 474325,92 dólares americanos, a comparación de lo que se ha dejado de contribuir se observa que el cigarrillo es el que ha traído mayor impacto en el momento de la recaudación tributaria hacia el Estado Ecuatoriano.

4.1.8 Tributos comerciales en el mercado Colombiano

La información de la tabla siguiente fue extraída de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las cuales da a conocer que porcentaje de tributos se aplica al whisky como también desde que año entra en vigor.

Tabla 42

Tributos comerciales Colombia - Whisky

	Porcentaje	Fecha en vigor
Gravamen	15%	01/enero/2017
IVA	5%	01/enero/2017
Régimen comercial	Libre importación	01/enero/2007

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Por lo que da a conocer que el whisky es de libre importación en el país de Colombia desde el año 2007, como también que su gravamen a cancelar es del 15% y su Iva es del 5%, es decir que es menos a comparación de los tributos a cancelar en Ecuador.

De la misma manera la información de la tabla siguiente fue obtenida de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las cuales da a conocer los tributos adoptados a la importación de cigarrillos en Colombia

Tabla 43*Tributos comerciales Colombia-Cigarrillos*

	Porcentaje	Fecha en vigor
Gravamen	15%	01/enero/2017
IVA	19%	01/enero/2017
Régimen comercial	Libre importación	01/enero/2007

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

En la tabla cuarenta y tres manifiesta que el cigarrillo es de libre importación desde el año 2007, como también el gravamen es del 15% y su IVA es del 19%, de la misma manera los tributos a cancelar en la importación de cigarrillos en Colombia son menor a la que se aplica en Ecuador.

4.1.9 Acuerdos comerciales

4.1.9.1 Acuerdo comercial Ecuador - Unión Europea

El acuerdo multipares entro en vigencia el 1 de enero del 2017, el cual reduce el precio de los licores que lleguen de la Unión Europea (UE), sabiendo que las bebidas alcohólicas para ingresar al país tienen que pagar un arancel mixto de 1% más USD 0,25 por grado alcohólico.

Según Felipe Cordobés, titular de la Asociación de Importadores de Licores, ambos rubros se eliminarán. Es decir, la desgravación arancelaria para licores será inmediata, sin embargo, hasta 31 de mayo del 2018 se debía cancelar los montos vigentes a las salvaguardias, por lo que los licores gravados seguían pagando el porcentaje determinado según su tipo. A esto hay que agregarle el pago del impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto a los consumos especiales (ICE). Pese a ello, sí existió una reducción de precios.

4.1.9.2 Acuerdos comerciales Colombia

Un acuerdo comercial se da entre dos o más países para acordar la concesión de preferencias arancelarias mutuas y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios. A fin de profundizar la integración económica de los países firmante, es por ello que la tabla siguiente se dará a conocer los acuerdos comerciales aplicados a las importaciones de whisky.

Tabla 44

Acuerdos comerciales de las importaciones de Whisky-Colombia

País	Acuerdo comercial	Gravamen	Fecha de vigencia
Canadá	Tratado de libre comercio- cód. acuerdo 093	0.00 %	1-ene-20
Estados Unidos	Tratado de libre comercio - cód. acuerdo 096-general	0.00 %	1-ene-21
Chile	Alianza Pacífico - Cód. 151	0.00 %	1-ene-21
México	Alianza Pacífico - Cód. 152	0.00 %	1-ene-21
Perú	Alianza Pacífico - Cód. 153	0.00 %	1-ene-21
Argentina	Acuerdo de complementación económica- 72 General	0.00 %	1-ene-18
Brasil	Acuerdo de complementación económica- 72	0.00 %	1-ene-18
Paraguay	Acuerdo de complementación económica- 72	0.00 %	29-ene-19
Uruguay	Acuerdo de complementación económica- 72	0.00 %	11-jun-18
Unión Europea	Tratado de libre comercio	0.00 %	1-ene-17

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Colombia cuenta con varios acuerdos comerciales para la importación de whisky tomando en cuenta que su gravamen normalmente es del 15%, no obstante, mediante la adaptación de ciertos tratados comerciales el gravamen se elimina, por lo cual el producto es menos costoso, por lo que el país de donde se importa mayor cantidad de whisky es Unión Europea.

Los acuerdos comerciales son aplicados como una estrategia de largo plazo que busca consolidar mercados para los productos o servicios con el fin de desarrollar una oferta exportable competitiva, es por ello que también se adoptado a las importaciones de cigarrillo

Tabla 45*Acuerdos comerciales de las importaciones de Cigarrillo-Colombia*

País	Acuerdo comercial	Gravamen	Fecha de vigencia
Unión Europea	Tratado de libre comercio	0.00 %	1-ene-17
Canadá	Tratado de libre comercio- cód. acuerdo 093	0.00 %	1-ene-15
México	cód. acuerdo 21	0.00 %	2-ago-15
Brasil	MERCOSUR	0.00 %	1-ene-13
Uruguay	cód. 027 (MERCOSUR)	0.00 %	1-ene-13
Estados Unidos	Tratado de libre comercio- cód. acuerdo 096- general	0.00 %	15-may-12
Paraguay	Cód. 024 (MERCOSUR)	0.00 %	1-ene-08
Cuba	Cód. Acuerdo 034	0.00 %	6-nov-08
Chile	Cód. acuerdo 17	0.00 %	1-ene-07

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

El gravamen a cancelar dado por la importación de cigarrillo en Colombia normalmente es del 15% , sin embargo al momento de aplicar ciertas restricciones comerciales el gravamen se elimina, dando así como resultado que el precio del producto se encuentre más económico a comparación que en Ecuador.

4.1.10 Importaciones Colombia

En la tabla siguiente se dará a conocer el top 5 de los países importadores de whisky con una subpartida 2208.30.00 en Colombia dando a conocer los valores importados (miles de dólares) en el periodo 2016-20202.

Tabla 46*Importaciones de Whisky (2016-2020)- Colombia*

Exportadores	Valor importado en 2016	Valor importado en 2017	Valor importado en 2018	Valor importado en 2019	Valor importado en 2020
Miles de dólares					
Reino Unido	49.366	27.104	46.005	56.963	54.983
Estados Unidos de América	2.045	1.370	1.357	1.817	1.561
Irlanda	156	129	308	232	164
Brasil	193	0	3	1	69
Francia	259	88	112	40	39

Fuente: Trade map

En la tabla cuarenta y seis el país que más exportado whisky a Colombia es Reino Unido, esto se da por el tratado de libre comercio que se encuentra vigente desde el año 2017, el cual elimina el gravamen a 0%, siguiéndole Estados Unidos con el que también cuenta con un tratado comerciales.

La tabla siguiente se encuentra el top 5 de los países que más importan cigarrillos a Colombia en el período 2016-2020, dando a conocer que los valores expuestos se encuentran en miles de dólares.

Tabla 47*Importaciones de Cigarrillo (2016-2020) Colombia*

Exportadores	Valor importado en 2016	Valor importado en 2017	Valor importado en 2018	Valor importado en 2019	Valor importado en 2020
Miles de dólares					
México	1.086	4.840	3.473	34.594	58.379
Chile	67.560	51.817	38.792	39.695	38.353
Brasil	0	3.012	1.902	3.314	9.887

Cuba	177	259	221	160	171
Uruguay	3.619	3.414	2.666	230	158

Fuente: Trade map

Los cinco países exportadores de cigarrillos hacia Colombia, cuentan con acuerdos comerciales los cuales eliminan el gravamen a cancelar, por lo cual los precios son más competitivos, ya que sus costos por importación se reducen, sin embargo el país el cual a exportado mayor cantidad de producto es Chile.

4.2. DISCUSIÓN

La globalización ha facilitado el comercio internacional en los últimos años, por lo que ha mejorado la integración económica mundialmente, es por ello que la Organización Mundial al Comercio recomienda que no exista trabas al comercio, no obstante, no todos los países han acatado ciertas medidas, según Rojas & Jaime (2018) “el tope máximo de BA que se puede cobrar para un producto a importar, varía de acuerdo a las condiciones económicas de cada país y las necesidades de proteccionismo” (p.4)

En el caso de Ecuador ha aplicado ciertas barreras arancelarias a los productos de whisky y cigarrillo para mejorar sus ingresos tributarios, como también para proteger a la industria nacional, la cual se ha visto afectado los últimos años por los precios competitivos del país vecino Colombia.

Según Larrea & Larrea “*El sector licorero del Ecuador frente a las medidas tributarias impuestas*” (2018).

Los estados aplican políticas económicas y comerciales con la finalidad de controlar los diferentes factores económicos del país, así como los presupuestos estatales (...) Es importante considerar que el gobierno gana, porque los aranceles aumentan sus ingresos, los productores nacionales ganan, porque los aranceles les brindan protección contra competidores foráneos, pues aumentan el costo de las mercancías importadas y los consumidores pierden, porque tienen que pagar más por éstas. (p. 2-5)

No obstante, el estado no gana con su totalidad por lo que al momento de aplicar más barreras arancelarias lo que hecho es que aumente es el contrabando en las zonas fronterizas. Por lo cual para realizar un análisis adecuado se debe tomar en cuenta las medidas adoptadas por el Estado Ecuatoriano.

En el caso de los cigarrillos se debe conocer que tributos que se deben cancelar para ingresar al país, por lo cual aplica un Ad-Valorem del 30%, Fondo de Desarrollo para la Infancia (FODINFA) 0,5% , Impuesto al Consumo Especial (ICE) , por lo que para este impuesto se

conoce que el Ice desde el año 2013-2015 su valor cambiaba semestralmente no obstante desde el año 2016 su valor fue cambiando cada año por lo que en el año 2013 el ICE USD 0,0810 por unidad y en junio aumento a USD 0,0862, en el año 2014 fue de USD 0,0862 y desde junio USD 0,0925, por lo que en el año 2015 aumento a USD 0,1310 y en Junio USD 0,1324 en el año 2016 fue de USD 0,1396 y en el periodo 2017 fue de 0,16 por unidad de cigarrillo y se mantuvo el mismo precio para el año 2018,

Como también se aplica lo que es el Impuesto al valor agregado (IVA) el cual es de 12% , no obstante en el año 2016 desde el primero de junio aumento a 14 % por el periodo de un año como también se aplicó las salvaguardias, las cuales fueron adoptadas para proteger la industria nacional, estas fueron adoptas desde el 11 de marzo del 2015 con un monto del 45% hasta junio del 2017 , se debe tomar en cuenta que en él desde el mes de abril hasta mayo del año 2017 empezó el desmantelamiento de las salvaguardias

Por otro lado el whisky cuenta con altos montos a cancelar de su tributación como es derechos arancelarias el cual es el 1% de Ad-Valorem y especifico es el 0,25*gal*lt , como también el Fondo de Desarrollo para la Infancia (FODINFA) 0,05%, Impuesto al Consumo Especial (ICE) el cual su monto ha ido cambiando cada año por lo que en el año 2013 fue de USD 6,93, en el año 2014 USD 6,93, en el año 2015 USD 7.10 , en el periodo 2016 y 2017 fue de USD 7,24 y en el año 2018 fue de USD 7,22 por lo que no existe una variación significativa, no obstante también se aplica lo que es un Ad-Valorem del 75% y su Impuesto al valor agregado (IVA) el cual es de 12% tomando en cuenta el aumento que existió en el año 2016. De modo que el 11 de marzo también se aplicó salvaguardias del 25 % al whisky hasta el año 2017 donde en el mes de mayo y abril del dicho periodo empezó su desmantelamiento.

También se debe tomar en cuenta que para proteger la salud de los consumidores como la industria nacional se desde el 11 de marzo del 2015 se adoptó la etiqueta fiscal la cual ayuda a control el ingreso de mercancía, dando a conocer de donde es la procedencia de las bebidas alcohólicas.

Se debe tomar en cuenta que “El comercio ilícito es el resultado de la oferta y la demanda: por un lado, la demanda por productos más baratos, (...); y por otro, los fabricantes de productos legales e ilegales que buscan aumentar sus ventas, beneficios y participación de mercado” (Salazar , 2015), es por ello que se ha visto el aumento notable de contrabando en los periodos 2015-2018, ya que los consumidores prefieren los mismo productos pero a precios menores

Según Gaviláñez Valarezo (2016) manifiesta que el precio promedio de una botella de Whisky en Ecuador está valorado a \$50, por otro lado, en Colombia la misma botella tiene un precio de \$18 cabe tomar en cuenta que en el sector licorero con la aplicación de todas las barreras arancelarias existe un promedio que su precio aumenta un 130%, es por ello que las personas prefieren adquirir en el país vecino.

Por lo que Colombia cuenta con diferentes acuerdos comerciales los cuales beneficia al momento de importar el whisky, ya que se elimina el gravamen, abarantando el producto, no obstante Ecuador desde el año 2017 adopto el acuerdo comercial con la Unión Europea la cual trajo como resultado la mejora de importaciones de whisky al país en los últimos años, dando así un mayor crecimiento, en participación de mercado. No obstante, se debe tomar en cuenta sobre las importaciones por la razón que, es complicado competir con países desarrollados, por su volumen de producción y su diversidad.

Primeramente, las importaciones de whisky según datos de cobus group siempre han sido más altos que los valores que se han dado por contrabando en la frontera Tulcán- Ipiales no obstante el año 2015 fue el año donde existió mayor incremento de contrabando, el cual quiso ingresar al país un valor de USD.76252,56, no obstante, mediante la importación se ingresó USD. 12298917,6.

Es decir que tal solo el 0,62 % de whisky quiso ingresar al país de manera ilegal, por lo que se debe tener en cuenta que este año existe mayor contrabando, por la implementación de salvaguardia. no obstante, en el año 2018 ciertas barreras fueron eliminadas como fue las salvaguardias, como la baja del 2% más de IVA por lo cual hubo un aumento de importaciones

con un valor de USD 45313675,95, por otro lado, existió una notable disminución en los valores que quisieron ingresar de contrabando dicho año fue del 0,01%.

No obstante se puede observar en la figura número 35, la cual hace referencia a los lugares donde se incauto el whisky, por lo que más del 78% fue aprehendido en el Puente Internacional de Rumichaca, por lo cual se puede suponer que las personas tenían la posibilidad de pagar la tributación aplicada sin embargo las personas prefieren abandonar la mercancía ya que anteriormente dicho esta paga aproximadamente un 130% más de su valor.

Por otro lado en la tabla 41 se puede analizar que en el año 2015 es donde la defraudación tributaria fue mayor con un valor de USD. 173.705,39 , esto se dio por lo que en dicho año estaba vigente la aplicación de las salvaguardias como también el alza del IVA, por lo cual, tomando en cuenta que este año existe mayor número de actas de aprehensión,

No obstante el valor que ingreso en la mayoría de actas de aprehensión fue menor a los 10 salarios básicos es decir fue contrabando el 99% de incautamiento de mercancía, se puede suponer que este licor que fue aprehendido, era para consumo personal por lo que para realizar la venta se necesita que el licor cuente con un etiquetado fiscal.No obstante se toma en cuenta que en el periodo 2013-2018 existió una defraudación tributaria dada por el whisky de USD. 474.325,92

Por otro lado se toma en cuenta que para proteger la salud de las personas los licores no se los subasta si no que son destruidos ya que no cuentan con la certificación necesaria para ingresar al país de manera legal.

En el caso del cigarrillo su perspectiva cambia totalmente, dado que en los datos extraídos de Cobus Group da a conocer que en el periodo 2016-2017 el contrabando fue mayor a las importaciones que se realizaron en Ecuador, esto se dio por la implementación de ciertas medidas arancelarias, en el 2017 fue el año el cual existió mayor contrabando, por lo cual se puede analizar

que ingreso 3480810 unidades mas que por las importaciones esto quiere decir que USD, 2589186,60 quiso entrar por contrabando.

Esto quiere decir la gran mayoria de mercancia que ingreso estos años se dio mediante contrabando, cabe resaltar que estos años se aplico las salvaguardias como tambien el alza del Iva. De modo que al momento de eliminar estas restricciones disminuyo el contrabando en el año 2018 un 70 % a comparacion del 2017 el cual fue el año con un gran incremento de contrabando.

Dado que al aumentar el contrabando crece la defraudacion tributaria por lo que en el caso de los cigarrillos existe mayor defraudacion tributaria por lo que en el periodo 2013-2018 existio un monto de 5.225.043,35 dolares americanos por lo cual esto en el año 2017 fue el año donde existio mayor contrabando de dicho producto por que tuvo una defraudacion tributaria de USD. 1.921.776,88

Cabe tomar en cuenta que aunque las importaciones de cigarrillo hayan mejorado en el año 2019 y 2020,el contrabando sigue aumentando según Luna (2021) jefe de la Unidad de Investigación de Delitos Aduaneros y Tributarios de la Policía Nacional manifiesta que “Esto es un fenómeno regional. desde Panamá se envían toneladas de este producto que ingresan al país evadiendo el control, perjudicando al Estado, a la industria local y a la salud”

Según el ente, en el 2019 las retenciones alcanzaron los \$ 2 millones, pero al 2020 eso cerró en \$ 5 millones. Este año, la situación se agrava, esa cifra estaba por los \$ 7,5 millones. Organismos internacionales refieren que el incremento en los impuestos a los productos de tabaco constituye una de las medidas más costo-efectivas para reducir el consumo.

Por otro lado el lugar donde ha existido mayor aprehension de cigarrillo es el Puente Internacional de Rumichaca con una participacion del 58% es decir que el mismo caso del

whisky las personas tenían la posibilidad de cancelar sus tributos pero al ser tan elevados prefieren dejar en abandono la mercancía.

Según Gaviláñez "Análisis del impuesto a la importación de las bebidas alcohólicas y su incidencia en el contrabando para el periodo 2008-2016" (2016) manifiesta

Es de vital importancia destacar que el sector de las bebidas alcohólicas, es uno de los que más aranceles pagan dentro del país, por ende, el contrabando siempre estará presente a medida que este tipo de reformas continúen asechando al sector. Causando un impacto sobre los comerciantes y por consiguiente sobre el Gobierno quien se verá afectado puesto que no recibirá las cantidades esperadas por concepto de impuesto. Esto será evidente mediante los datos que proporcione el Servicio de Rentas internas del Ecuador, ente encargado de regular el pago de tributos en el país. (p.27)

Se debe tener muy en claro la perspectiva de al aumentar barreras arancelarias como no arancelarias a ciertos productos, como es en nuestro caso whisky y cigarrillos, se considera que se protege la industria nacional como también el ingreso estatal, sin embargo se pudo analizar que al aumentar las restricciones comerciales trae como impacto el aumento notablemente de contrabando en la frontera Tulcán- Ipiales, esto se dio más en el producto los cigarrillos por lo que en el whisky existe un poco más de control ya que debe contar con el etiquetado fiscal.

No obstante, también se ve afectado la industria nacional, de manera que las personas prefieren ingresar la mercancía de manera clandestina, un claro ejemplo fue los cigarrillos los cuales el monto de contrabando superaba en ciertos periodos el 50%, es decir la gran mayoría de mercancía que ingresaba al país lo hacían de manera ilegal, de manera que afecta notablemente a la industria nacional dado que los precios son realmente competitivos, trayendo como resultado una competencia desleal.

Por otro lado, se debe tener muy en claro que el cigarrillo es el producto que tiene mayor impacto en el país, como anteriormente se manifestó afecta a las industrias nacionales como a las empresas importadoras, de modo que se ha visto la gran mayoría de cigarrillos ingresan de manera ilegal por lo cual afecta también a los ingresos estatales.

Sin embargo, el whisky no tiene un impacto tan notable, ya que los datos de contrabando dados por la frontera Tulcán-Ipiales no son ni el 1% de lo que se ingresa al país mediante las importaciones de todas las aduanas, por lo cual no afecta tanto a la industria nacional como a los importadores.

Cabe tomar en cuenta que las empresas importadoras de licores cuentan con cupos (en litros de alcohol) que pueden ingresar al país exentos del pago del ICE, el cual se encuentra establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000156, de tal manera que hace que no exista tanta diferencia en los precios con los países vecinos, por otro lado, el whisky debe cumplir con su registro sanitario como con el etiquetado fiscal.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

En conclusión la aplicación de las restricciones comerciales a las importaciones de whisky y cigarrillo ha traído gran impacto de manera perjudicial a la economía del país como a las empresas que se dedican a la importación de dichos productos. Debido a lo cual el cigarrillo es el producto que se encuentra más afectado, por lo que existe mayor contrabando en el país. El mercado local está inundado con tabaco chino, esto es un fenómeno regional. desde Panamá se envían toneladas de este producto que ingresan al país evadiendo el control, perjudicando al Estado, a la industria local y a la salud.

Dentro del análisis podemos disuadir, si bien existe mejora en las importaciones de cigarrillo en el año 2019 y 2020, el contrabando sigue aumentando por lo que, las retenciones alcanzaron los \$ 2 millones, pero al 2020 eso cerró en \$ 5 millones no obstante en lo que va del año 2021, la situación se agrava, esa cifra está por los \$ 7,5 millones. A comparación de los períodos a estudiar 2013-2018 tiene un monto de contrabando de \$5 millones por la frontera Tulcán – Ipiiales, por lo cual los Organismos internacionales manifiestan que el incremento en los impuestos a los productos de tabaco constituye una de las medidas más costosas para reducir el consumo.

La investigación reveló que a pesar que la Organización Mundial de Comercio manifiesta que se debe eliminar las barreras comerciales entre países, Ecuador no acatado ciertas disposiciones, por lo que al momento de aumentar las restricciones comerciales como fue en el año 2015-2017 las salvaguardias, aumento notablemente el contrabando de whisky y cigarrillo.

En el Ecuador las bebidas alcohólicas tienen un precio elevado a comparación de los países vecinos, de modo que el gobierno ha implementado la aplicación de cupos para la importación de licores (por litros de alcohol), debido a lo cual determinadas empresas se encuentren beneficiadas mediante el exentos del pago del ICE, por otro lado, la importación de bebidas

alcohólicas debe cumplir de manera obligatoria el registro sanitario como el etiquetado fiscal el cual ayuda a obtener un mejor control de la proveniencia de los licores.

Concluyendo los aportes hechos por el estudio, da a conocer el país vecino cuenta con precios más económicos en los productos estudiados, esto se da por la aplicación de los acuerdos comerciales que cuenta Colombia, sin embargo, desde la aplicación del acuerdo comercial con la UE – Ecuador las importaciones de whisky ha mejorado notablemente estos últimos años.

5.2. RECOMENDACIONES

Se considera necesario, para que exista una disminución de contrabando de cigarrillos en la frontera Tulcán – IpiALES, por lo que se debería reducir los tributos aplicados a la importación de dicho producto.

Es necesario reforzar los controles aduaneros, para registrar el ingreso de mercancías de manera ilegal, como también aplicar etiquetados específicos a los cigarrillos como en el caso del whisky para así obtener un mejor control del producto.

Es necesario acatar ciertas medidas establecidas por la Organización Mundial de Comercio, según el Acuerdo de Facilitación al Comercio manifiesta que los países miembros deben publicar sus procedimientos de importación, formularios y documentación, con el fin de fortalecer el comercio entre países, mejorando así la economía del Estado como la de sus habitantes.

Se debería considerar aumentar los cupos (por litros de alcohol) aplicados a las empresas importadoras de licores, ya que mediante esto se libera el pago del ICE, de tal manera que los precios bajan a la venta del público, por lo cual no existiría gran diferencia con los precios de los países vecinos.

Se considera importante que, para implementar más acuerdos comerciales con países desarrollados, los cuales beneficie ambas partes mejorando la economía del país, como también disminuyendo los precios de los productos a importar.

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arévalo Briones, K., Pastrano Quintana, E., & González Guanín, C. (2016). *Análisis económico-financiero ante las reformas arancelarias*. Caso. Revista Dialnet, 3.
- Barela, R. (18 de febrero de 2019). *Economía simple net*. Recuperado de <https://www.economiasimple.net/glosario/barrera-no-arancelaria>
- Benavidez , H. (2019). *Análisis de los delitos contra la administración aduanera en la Direccion Distrital de Aduanas Tulcán y los efectos en los tributos al comercio exterior*. Tulcán.
- Benitez, G. (2016). *Analisis de los delitos aduaneros y sus respectivos procedimientos sancionatorios aplicados segun elCodigo Integral Penal*. Machala.
- Borja Cevallos, R. (2021). *Derecho Ecuador*. com. Recuperado de Derecho Ecuador. com: <https://www.derechoecuador.com/contrabando->
- Bourke , I., & Leitch, J. (enero de 2020). *Las restricciones comerciales y su impacto sobre el comercio internacional de productos forestales*. Recuperado de Las restricciones comerciales y su impacto sobre el comercio internacional de productos forestales: http://www.fao.org/tempref/GI/Reserved/FTP_FaoRlc/old/larc/docslarc27/Espanol/29065.pdf
- Camara de Comercio de Guayaquil . (2017). *Consecuencias de las restricciones comerciales*. Guayaquil.
- Camara de Comercio de Guayaquil . (2017). *Nuevas medidas de restricción comercial*. Guayaquil.
- Charles W.L., H. (2007). *Negocios Internacionales competencia en el mercado global*. Mexico: International business.
- Código Organico de la Produccion, Comercio e Inversiones. (2010). Recuperado de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/COPCI.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo . (2012). Clasificación Internacional de medidas no arancelarias . Recuperado de https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/ditctab20122_es.pdf
- Constitucion de la Republica del Ecuador . (20 de octubre de 2008). Recuperado de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

- Gabilanez Valarezco, G. P. (2016). *Análisis del impuesto a la importación de las bebidas*. Guayaquil.
- Gonzaga Salas, J. C. (2017). *Impacto de las salvaguardias en la evasión de los tributos realizada por los operadoresde comercio exterior*. Machala.
- Gonzales, F. (23 de enero de 2018). Rethink. Recuperado de <https://www.esic.edu/rethink/2018/01/23/que-es-la-logistica-interna/>
- Hall, S. (01 de febrero de 2018). Cuida tu dinero. Recuperado de <https://www.cuidatudinero.com/13092969/cuales-son-los-problemas-de-las-restricciones-comerciales>
- Hernandez , C. (08 de octubre de 2015). *Instituto Nacional de Contadores Publicos* . Recuperado de <https://www.incp.org.co/que-es-la-zona-secundaria-aduanera/>
- Hernández , R., Fernández, C., & Baptista , P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: México: Interamericana Editores.
- Lara, F. (16 de enero de 2019). Vistazo. Recuperado de <https://www.vistazo.com/seccion/pais/actualidad-nacional/record-de-recaudacion-tributaria-en-el-2018>
- Larrea , M., & Larrea , M. (2018). El sector licorero del Ecuador frente a las medidas tributarias impuestas. Dialnet, 2-5.
- Ley del Régimen Tributario Interno. (2015). Recuperado de <https://imgroup.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>
- Moncayo , C. (05 de Junio de 2015). *Instituto Nacional de Contadores Publicos* . Recuperado de <https://www.incp.org.co/que-es-la-zona-primaria-aduanera/>
- Organizacion Mundial de Aduanas . (2019). *Organizacion Mundial de Aduanas* . Recuperado de <https://www.aduana.gob.ec/organizacion-mundial-de-aduana-oma/>
- Organizacion Mundial del Comercio . (2019). *Organizacion Mundial del Comercio* . Recuperado de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm
- Organizacion Mundial del Comercio. (2019). OMC. Recuperado de Antidumping, subvenciones, salvaguardias: casos imprevistos.: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm8_s.htm
- Pacheco, B. (2019). Infracciones, Delitos y Sanciones Aduaneras en Ecuador . Ecuador.
- Paguay, D. (2016). Impacto de las salvaguardias a las importaciones en el Ecuador periodo 2010-2015. Guayaquil.
- Reglamento COPCI. (27 de abril de 2011). Reglamento de Aplicación del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en Materia de Política Comercial,

sus Órganos deControl e Instrumentos. Obtenido de eglamento de Aplicación del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en Materia de Política Comercial, sus Órganos deControl e Instrumentos:
<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-04/733%20Reglamento%20de%20Aplicaci%C3%B3n%20del%20Libro%20IV%20de%20C%C3%B3digo%20Org%C3%A1nico%20de%20la%20Producci%C3%B3n%20de%20Comercio%20e%20Inversiones%20en%20Materia%20de%20Pol%C3%ADtica%20Com>

- Rodríguez, E., & Medina , D. (2016). *Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana* . Revista de derecho privado, 3-5.
- Rodriguez, L. (Diciembre de 2016). Guías Jurídicas. Recuperado de https://www.guiasjuridicas.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEA MtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxbIwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE
- Rojas, B., & Jaime, J. (2018). *Barreras arancelarias y no arancelarias como restricciones al comercio internacional*. Revista Venezolana de Gerencia, 3.
- Ruiz, G. (2015). *Rutas fronterizas del contrabando en Ecuador*. Flacso, 3-5.
- Salas, E. (2018). *Análisis económico del impacto de salvaguardias en el Ecuador: balanza comercial 2015*. eumednet, 2.
- Salazar , D. (2015). *El Contrabando desde una mirada jurídica*. flacsoandes, 2.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador . (06 de abril de 2015). Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0185-RE. Obtenido de Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0185-RE: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/SENAE-DGN-2015-0185-RE%20Etiquetado%20Fiscal.pdf>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2019). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/organizacion-mundial-de-aduana-oma/>
- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. (2015). *Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador plan estrategico*. Obtenido de Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador plan estrategico: https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/k_ago_2015_PlanEstrategico.pdf
- Servicio Nacional de Aduna del Ecuador . (2017). SENAE. Recuperado de <https://www.aduana.gob.ec/para-exportar/>
- Soriano , F. (2015). *Controles aduaneros perfeccionados*. Flacso, 2-3.

- Tierra Tierra, S., & Noboa Sánchez , R. (2015). *ANÁLISIS DE LÍMITES Y ALCANCES DE ARANCELES ESPECÍFICOS Y AD-VALÓREM. CASO ALBY STORE*. revista UTM, 4-6.
- Vela Melendez, L. (2013). *EL CONTRABANDO Y SUS RUTAS EN AMERICA LATINA Y EN EL PERÚ*. Perú.

V. ANEXOS

Anexo 1. *Fundamentación legal*

Documentos	Descripción
Constitución del Ecuador	<p>Art. 306.- El Estado propiciará las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza.</p> <p>Art. 190.- Contravenciones. Son contravenciones aduaneras, las siguientes:</p> <p>o: las conductas de contrabando tipificadas en el Código Integral Penal, respecto de mercancías cuya cuantía sea inferior a diez salarios básicos unificados del trabajo en general</p>
Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones	<p>Art. 191.- Sanción aplicable. Sin perjuicio del cobro de los productos, las contravenciones serán sancionadas de la siguiente manera</p> <p>g: En los casos de los literales n y o con una multa equivalente a tres veces el valor de la mercancía materia de la infracción</p>
Código Orgánico Integral Penal	<p>Artículo 301.- Contrabando. La persona que, para evadir el control y vigilancia aduanera sobre mercancías cuya cuantía sea igual o superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general, realice uno o más de los siguientes actos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto del delito</p>

Ley del Régimen Tributario Interno

Art. 75.- Objeto del impuesto. - Establécese el impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de esta Ley

Art. 82.- Están gravados con el impuesto a los consumos especiales los siguientes bienes y servicios:

- Cigarrillos, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcán los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé
- Cerveza

Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0185-RE

Artículo 2: Etiquetado: Se dispone la obligatoriedad de adherir la etiqueta fiscal en los envases de whisky, vodka, tequila y ron importados al territorio nacional, sin perjuicio del cumplimiento del rotulado exigido por la normativa vigente.

Artículo 4: Tasa por Etiqueta Fiscal: Previa entrega de las respectivas etiquetas fiscales el importador deberá cancelar el valor de US\$ 0.25 (veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América) por cada etiqueta fiscal

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0229-RE

Artículo 3.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Primera por la siguiente:

Se establece el etiquetado fiscal de mercancía existente como un proceso de regularización de mercancía consistente en botellas u otro tipo de envases de vino o de cualquier otro tipo de bebida alcohólica, excepto cerveza, nacionalizadas a consumo antes de la vigencia de la presente resolución y que no hayan podido ser comercializadas en los canales de distribución, hasta el 31 de agosto del 2017, según el proceso establecido para el efecto.

Fuente: (Constitucion del Ecuador , 2008) (Codigo Organico de la Produccion, Comercio e Inversiones, 201) (Código Orgánico Integral Penal, 2014) (Ley del Régimen Tributario Interno, 2015) (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador , 2017) (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador , 2015)

Anexo 2. Fundamentación Teórica

Teoría de la ventaja competitiva

La ventaja competitiva es aquel valor diferencial que posee una empresa respecto a otras empresas competidoras, que le hace única, le permite mantener el impacto en el tiempo al ser netamente superior a la competencia y es aplicable a varias situaciones de mercado, rentable para la empresa y costeable para el cliente. (Michael Porter)

La teoría aporta a la investigación ya que en la ciudad Tulcán, al encontrarse ubicada en zona fronteriza se ha visto afectada en su economía, debido a que los precios de Colombia de las bebidas alcohólicas y cigarrillos son menores en comparación de Ecuador, esto se ha dado principalmente por la devaluación del peso colombiano.

Por lo que, aumentado el contrabando, evadiendo los controles previos, como también el pago de los aranceles trayendo como consecuencia la defraudación tributaria hacia el Estado, como también una competencia desleal, afectando a la industria nacional.

Por esta razón las familias que se encuentran ubicadas en zona de frontera han visto el contrabando como un sustento económico, por lo que los productos son ofertados a un precio menor, afectado a las industrias ecuatorianas dedicadas a producir las bebidas alcohólicas y cigarrillos, perdiendo competitividad en el mercado.

Teoría de la ventaja comparativa

“La ventaja comparativa es la capacidad de una persona, empresa o país para producir un bien utilizando relativamente menos recursos que otros países” (David Ricardo). Los países se especializan en la producción y exportación de aquellos bienes que pueden fabricar con costes relativamente más bajos, para obtener una mayor anticipación en el mercado.

La teoría aporta a la investigación, por lo que, en el caso de la producción de Whisky la Unión europea cuenta con una ventaja comparativa ya que produce las bebidas alcohólicas con costos más bajos, tomando en cuenta que es complicado competir con la UE por su volumen de producción y su diversidad.

Por otro lado, al aplicar acuerdos comerciales con Ecuador y otros países en vías de desarrollo, aumentado sus exportaciones de licores al mundo, ganando un mercado reconocido y estable.

Anexo 3. Ficha de observacion

Lugar de aprehensión	Imágenes	Ubicación
Sector Calle Larga		Panamericana/Troncal de la Sierra/E35
Sector el Brinco		Av. Guatemala

Sector la Pintada		Via el Carmelo
Puente Internacional Rumichaca		Troncal de la Sierra
Ciudad de Huaca		Carrera Panamericana E35
Ciudad de Tulcán		
Sector control del sur		Carrera Panamericana E35 Sector Obelisco
Panamericana Sur		Carrera Panamericana E35

Peaje San Gabriel		Troncal de la Sierra
Sector de Chauchin		Parroquia Julio Andrade
Sector la Y		Carrera Panamericana y Troncal de la sierra
Sector Guagua Negro		Carrera Panamericana E35
Julio Andrade		Carrera Panamericana E35
La Paz		Carrera Panamericana E10
Bolívar		Carrera Panamericana E35

Parroquia de Tufiño		Carrera Panamericana E182
Sector Capulí		Parroquia San Gabriel
Sector Cuatro Esquinas		Av. San Francisco
Sector las Antenas		Av. Veintimilla
Sector Cartagena (Tulcán)		Parroquia el Carmelo
Sector la Taya		Parroquia Urbina
Sector el Barrial		Sector Rio Carchi
Santa Marta de Cuba		Sur del cantón de Tulcán
Terminal terrestre		Av. Bolivar y Juan R. Arellano

Sector la Bimbi		Sector Rumichaca
Batallón Galo Molino		Av. Ventimilla
Parroquia Urbina		Carrera Panamericana
San Gabriel		Carrera Panamericana E10

Certificado o Acta del Perfil de Investigación de Observación



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA EMPRESARIAL
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL

ACTA

DE LA SUSTENTACIÓN DE PREDEFENSA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE:

NOMBRE: Enríquez Fuertes Carolina Mishell **CÉDULA DE IDENTIDAD:** 0401713409
NIVEL/PARALELO: EGRESADA **PERIODO ACADÉMICO:** 2021A

TEMA DE INVESTIGACIÓN: : "Restricciones comerciales a las importaciones de bebidas alcohólicas y cigarrillos y su impacto en el contrabando en la frontera Tulcán – Ipiales en el periodo 2013-2018"

Tribunal designado por la dirección de esta Carrera, conformado por:

PRESIDENTE: MSC. López Cadena Julio Iván
LECTOR: MSC. Arauz Rivadeneira Jose Alejandro
ASESOR: MSC. Caza Guevara Edison José

De acuerdo al artículo 21: Una vez entregados los requisitos para la realización de la pre-defensa el Director de Carrera integrará el Tribunal de Pre-defensa del Informe de Investigación, fijando lugar, fecha y hora para la realización de este acto:

EDIFICIO DE AULAS: virtual **AULA:** virtual
FECHA: viernes, 27 de agosto de 2021
HORA: 1600

Obteniendo las siguientes notas:

1) Sustentación de la predefensa: 6,17
2) Trabajo escrito 2,63
Nota final de PRE DEFENSA 8,80

Por lo tanto: **APRUEBA CON OBSERVACIONES** ; debiendo acatar el siguiente artículo:

Art. 24. - De los estudiantes que aprueban el Plan de Investigación con observaciones. - El estudiante tendrá el plazo de 10 días laborables para proceder a corregir su informe de investigación de conformidad a las observaciones y recomendaciones realizadas por los miembros Tribunal de sustentación de la pre-defensa.

Para constancia del presente, firman en la ciudad de Tulcán el viernes, 27 de agosto de 2021

JULIO IVAN
LOPEZ CADENA

Firmado digitalmente por
JULIO IVAN LOPEZ CADENA
Fecha: 2021.08.27 11:06:55
+0500

MSC. López Cadena Julio Iván
PRESIDENTE



Firmado digitalmente por
JOSE EDISON
CAZA GUEVARA

MSC. Caza Guevara Edison José
TUTOR



Firmado digitalmente por
JOSE ALEJANDRO
ARAUZ
RIVADENEIRA

MSC. Arauz Rivadeneira Jose Alejandro
LECTOR

Adj.: Observaciones y recomendaciones

Certificado del abstract por parte de idiomas



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL
DEL CARCHI**

ABSTRACT- EVALUATION SHEET				
NAME: Carolina Mishell Enríquez Fuertes		DATE: 23 de agosto de 2021		
TOPIC: " Restricciones comerciales a las importaciones de bebidas alcohólicas y cigarrillos y su impacto en el contrabando en la frontera Tulcán – Ipiales en el periodo 2013-2018"				
REMARKS AWARDED		QUANTITATIVE AND QUALITATIVE		
VOCABULARY AND WORD USE	Use new learnt vocabulary and precise words related to the topic <input checked="" type="checkbox"/>	Use a little new vocabulary and some appropriate words related to the topic <input type="checkbox"/>	Use basic and simplistic words related to the topic <input type="checkbox"/>	Limited vocabulary and inadequate words related to the topic <input type="checkbox"/>
	EXCELLENT: 2	GOOD: 1,5	AVERAGE: 1	LIMITED: 0,5
WRITING COHESION	Clear and logical progression of ideas and supporting paragraphs. <input checked="" type="checkbox"/>	Adequate progression of ideas and supporting paragraphs. <input type="checkbox"/>	Some progression of ideas and supporting paragraphs. <input type="checkbox"/>	Inadequate ideas and supporting paragraphs. <input type="checkbox"/>
	EXCELLENT: 2	GOOD: 1,5	AVERAGE: 1	LIMITED: 0,5
ARGUMENT	The message has been communicated very well and identify the type of text <input checked="" type="checkbox"/>	The message has been communicated appropriately and identify the type of text <input type="checkbox"/>	Some of the message has been communicated and the type of text is little confusing <input type="checkbox"/>	The message hasn't been communicated and the type of text is inadequate <input type="checkbox"/>
	EXCELLENT: 2	GOOD: 1,5	AVERAGE: 1	LIMITED: 0,5
CREATIVITY	Outstanding flow of ideas and events <input type="checkbox"/>	Good flow of ideas and events <input checked="" type="checkbox"/>	Average flow of ideas and events <input type="checkbox"/>	Poor flow of ideas and events <input type="checkbox"/>
	EXCELLENT: 2	GOOD: 1,5	AVERAGE: 1	LIMITED: 0,5
SCIENTIFIC SUSTAINABILITY	Reasonable, specific and supportable opinion or thesis statement <input checked="" type="checkbox"/>	Minor errors when supporting the thesis statement <input type="checkbox"/>	Some errors when supporting the thesis statement <input type="checkbox"/>	Lots of errors when supporting the thesis statement <input type="checkbox"/>
	EXCELLENT: 2	GOOD: 1,5	AVERAGE: 1	LIMITED: 0,5
TOTAL/AVERAGE	9 - 10: EXCELLENT 7 - 8,9: GOOD 5 - 6,9: AVERAGE 0 - 4,9: LIMITED			
	TOTAL 9			



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Informe sobre el Abstract de Artículo Científico o Investigación.

Autor: Carolina Mishell Enríquez Fuertes

Fecha de recepción del abstract: 23 de agosto de 2021

Fecha de entrega del informe: 23 de agosto de 2021

El presente informe validará la traducción del idioma español al inglés si alcanza un porcentaje de: 9 – 10 Excelente.

Si la traducción no está dentro de los parámetros de 9 – 10, el autor deberá realizar las observaciones presentadas en el ABSTRACT, para su posterior presentación y aprobación.

Observaciones:

Después de realizar la revisión del presente abstract, éste presenta una apropiada traducción sobre el tema planteado en el idioma inglés. Según los rubrics de evaluación de la traducción en inglés, ésta alcanza un valor de 9, por lo cual se valida dicho trabajo.

Atentamente



Ing. Edison Peñafiel Arcos MSc
Coordinador del CIDEN